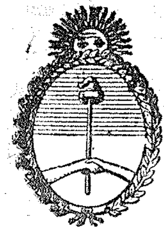


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 14 de setiembre de 1970

NUMERO

22.012

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Contramarca

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA,
AGRICOLO-GANADERA
Y DE SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: un mil seiscientos setenta y siete: En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta. ante mi, el escribano autorizante. comparece don Héctor Eduardo Tejero, casado. empleado, domiciliado en la calle Juncal número dos mil ciento sesenta y uno piso sexto, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores don Francisco Guillermo López, soltero, domiciliado en el Pasaje Arquímedes dos mil ciento sesenta, de esta ciudad: don Atilio Scarzella, casado, domiciliado en Virrey Melo dos mil ochocientos sesenta y cuatro, de esta ciudad; don Rinaldo José Sarquis, casado, domiciliado en Acevedo quinientos treinta y siete, de esta ciudad; doña Selva Azucena Portillo de Arieu, casada ,domiciliada en Rosario sesenta y tres, segundo piso B, de esta ciudad; doña Mafalda Regina Fontenla, soltera, domiciliada en Jorge Newbery dos mil cuatrocientos setenta y uno de esta ciudad; doña Florinda Da Costa Leite de Oliveira, viuda, domiciliada en Marcelo T. de Alvear mil cincuenta y ocho, de esta ciudad; doña Lidia Angélica Mercedes García de Goyanes, casada, domiciliada en Corrientes ochocientos dieciséis, de esta ciudad; doña Marta María García de Scarzella, casada, domiciliada en Virrey Melo dos mil ochocientos sesenta y cuatro, de esta ciudad y don Armando Hugo López, soltero, domiciliado en la calle Matheu mil novecientos cincuenta, departamento A, de esta ciudad, a mérito del poder que le fue otorgado el veintidós de junio de mil novecientos setenta, según así resulta de la escritura pasada al folio cuatro mil ciento ochenta y tres, de este mismo Registro y corriente protocolo, que en su matriz, tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe, asegurándome el compareciente que dicho mandato no le ha sido revocado, suspenso, ni limitado en manera alguna encontrándose en toda su fuerza y vigor y en el carácter que concurre dice: Que por instrumento privado del eintidós de junio próximo pasado, el dicente con sus mandantes procedieron a constituir provisoriamente la sociedad "Contramarca Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Agrícolo-Ganadera y de Servicios", la que luego de los trámites de práctica fue autorizada a funcionar como anónima, aprobándose sus estatutos, por resolución de la Inspección General de Justicia número diez y siete mil cincuenta y cuatro, dictada el dieciocho de agosto del año en curso en el expediente número treinta y siete mil ochocientos setenta y tres. — Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve y dejar definitivamente constituida la sociedad y protocolizados los estatutos que han de regiria me hace entrega del mencionado expediente del que a continuación transcribo el acta de constitución, los estatutos y la resolución que autoriza a la sociedad a funcionar como anónima. "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. a veintidós días del mes de junio de mil novecientos setenta. se reúnen los señores: Francisco Guillermo López, Atilio Scarzella, Héctor Eduardo Tejero, Rinaldo José Sarquis. Selva Azucena Portillo de Arieu, Mafalda Regina Fontenla, Florinda da Costa Leite dé Oliveira, Lidia Angélica Mercedes García de Goyanés, Marta María García de Scarzella y Armando Hugo López y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CONTRAMARCA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA AGRICOLO-GANADERA Y DE SERVICIOS". b) Su término de duración será de noventa años. c) Tiene por objeto: I. — Comerciales: Por la compraventa, importación, exportación representación, consignación y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general. — II. — Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse; efectuar préstamos a interés y financiaciones y créditos, en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; realizar operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones por cuenta propia o de terceros. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — III. — Agrícola-Ganadera. Mediante la administración y explotación de establecimientos de campo; compraventa de haciendas y cereales y el cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de la tierra. — IV. de Servicios: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento industrial comercial y técnico-financiero. — Quedan excluídos los asesoramientos que por las leyes y reglamentaciones vigentes estén reservados a profesionales con título habilitante. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cien mil representado por diez mil acciones de pesos diez valor nominal cada una, dividido en diez series iguales. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias de un voto. —Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto — Francisco Guillermo López, 200, odr., 1 voto, 200. — Atilio Scarzella, 200, ord.. 1 voto, 200. — Héctor Eduardo Tejero. 200, ord., 1 voto, 200. — Rinaldo José Sarquis, 200, ord., 1 voto, 200. — Selva Azucena Portillo de Arieu, 200, ord., 1 voto, 200. — Mafalda Regina Fontenla, 200, ord., 1 voto, 200. — Florir da da Costa Leite de Oliveira, 200, ord., 1 voto, 200. — Lidia Angélica Mercedes García de Goyanes, 200, ord., 1 voto, 200. — Marta María García de Scarzella, 200, ord., 1 voto, 200. — Armando Hugo López. 200, ord., 1 voto, 200. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rinaldo José Sarquis. Vicepresidente a Héctor Eduardo Tejero. — Vocales a Selva Azucena Portillo de Arieu. Suplentes a:... síndico titular a Florinda da Costa Leite de Oliveira y síndico suplente a Atilio Scarzella. Cuarto: Autorizar a Héctor Eduardo Tejero y Atilio Scarzella con el fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Francisco G. López. — Atilio Scarzella. — H. Tejero. — Rinaldo J. Sarquis. — Selva Portillo. — M. R Fontenla. — Florinda da Costa Leite de Oliveira. Lidia García. — Marta García. — A. H. López". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.873 — Buenos Aires, 18 ago. 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden de lo dispuesto por el pecreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Contramarca Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Agrícolo-Ganadera y de Servicios", constituida en esta ciudad. el 22 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 31 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro. archívese. — Resolución Nº 17054. — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Hay un sello". — Fdo.: Florencio V. Sánchez, escribano. — S|r.: "setiembre", vale.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 201 e.14|9 Nº 85.913 v.14|9|70

Brave Fontana Nicastro

SOCIEDAD ANONIMA
DE CONSTRUCCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. - Escritura número setenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor don Antonio Fontana, de nacionalidad argentino, ingeniero civil, de estado soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatrocientos veintiún mil ochocientos setenta y siete, con domicilio legal en la calle Paraguay número setecientos cincuenta y cinco, de este vecindario, mayor de edad, hábil, persona de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurre al acto con facultad suficiente en nombre y representación de la Sociedad Fontana Nicastro Sociedad Anónima de Construcciones, antes, "Brave Fontana Nicastro Sociedad Anónima de Construcciones" acreditándose la existencia legal de la Sociedad con el acta de su constitución y Estatutos Sociales aprobados por el Superior Gobierno de la Nación mediante Resolución P. J. número cero cero cero sesenta y ocho, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en base a la autorización que le acuerda el Decreto número mil trescientos setenta y ocho, de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, inscripta en el Juzagdo Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número dos mil ochocientos veintisiete al folio cuatrocientos cincuenta y cinco

libro cincuenta y nueve, tomo "A" de Estatutos Nacionales con respecto a la Sociedad "Brave Fontana Nicastro Sociedad Anónima de Construcciones", y bajo el número ochocientos siete, al folio setenta y ocho, libro cincuenta y cinco de Transferencia de Negocio de la Sociedad "Brave Fontana Nicastro Sociedad Colectiva a "Brave Fontana Nicastro Sociedad Anónima de Construcciones". — Y la autorización para este otorgamiento por acta de Directorio número cuarenta y tres, de fecha veinte de julio del año en curso, que agrego a la presente como cabeza de escritura y que en su original tengo a la vista para este acto de que doy fe, como de que don Antonio Fontana dice: Que a mérito de la representación que inviste y de la autorización conferida, y de conformidad con lo que establece el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en nombre y representación de "Fontana Nicastro Sociedad Anónima de Construcciones" y conforme a la aprobación por el Ministerio de Justicia número I. G. J. número mil trescientos veintidós, deja elevada a escritura pública y protocolizados en este Registro número cuatrocientos sesenta y cinco a mi cargo, la modificación de los artículos primero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, noveno, décimo, decimosegundo, decimotercero y decimoctavo, de los estatutos sociales, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor: Artículo Primero: Con la denominación de "Fontana Nicastro Sociedad Anónima de Construcciones", continuará funcionando la Sociedad que fuera autorizada con el nombre de "BRAVE FONTANA NICASTRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo, por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias y corresponsalías y representaciones, en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado. — Durará cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos Ley 18.188, dividido en cincuenta y tres series de acciones de un peso Ley 18 188 cada acción, de acuerdo con el siguiente detalle. Las series primera, segunda y tercera, son de ciento cincuenta mil acciones ordinarias cada una, al portador, con derecho a cinco votos por acción. — Las series cuarta a quincuagesimatercera, serán de quince mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto. — Las nueve primeras series por un total de pesos Ley 18.188 quinientos cuarenta mil, se hallan totalmente suscriptas e integradas. — Las series restantes dentro del capital autorizado, serán emitidas en el momento en que el Directorio lo estime conveniente. — Toda resolución de emisión de acciones o de aumento de capital, deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicándose durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de un millón doscientos mil pesos Ley 18.188, más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones de estos Estatutos. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de seis millones de pesos Ley 18 188, para lo cual se requerirá resolución favorable de la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con lo establecido en el artículo 18º de los presentes Estatutos. — La Asamblea General de Accionistas fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la forma y oportunidad de su emisión, así como también el modo de pago. — Toda resolución de aumento de capital o de emisión de acciones, deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio e informar a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Los tenedores de acciones tendrán derecho preferencial para suscribir las nuevas acciones en proporción a sus tenencias. — De este derecho podrán hacer uso dentro de los quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — De no ejercer ese derecho de preferencia por alguno o algunos de los accionistas, tendrán derecho a acrecer los que hubieren solicitado mayor número de acciones. — Artículo Séptimo: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un sólo propietario para cada una de ellas, serán debidamente numeradas, llevarán la firma del Presidente y de un Director y contendrán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin consentimiento previo del Directorio. — Artículo Octavo: El Directorio podrá resolver la emisión de debentures, tanto en la República Argentina como en el exterior, de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que estime convenientes. — Los debentures que se emiten llevarán número de serie y serán firmados por el Presidente y un Director. — Artículo Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a cinco miembros, según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Décimo: Los directores durarán dos años en sus funciones y seguirán en su mandato hasta que hayan sido designados sus sucesores. — Si por cualquier circunstancia se produjeran vacantes, las mismas podrán ser cubiertas por accionistas que designe el Directorio con la intervención del Síndico, con mandato hasta la próxima asamblea que se celebre. — Artículo Decimosegundo: En la primera reunión que celebre el Directorio designará de su seno un Presidente por el término de dos años. — Artículo Decimotercero: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la Sociedad inclusive aquéllas para las que se requiera poder especial conforme a lo que establecen los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — El Directorio reglamentará la forma y uso de la firma social, sin perjuicio de los poderes especiales o generales que resolviere otorgar. — Artículo Decimoctavo: En los casos establecidos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá siempre la presencia de accionistas que representen las dos terceras partes del capital. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, cuyas acciones representen más de la mitad del capital, por lo menos". — Habiéndose constituido la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 17 de junio de mil novecientos setenta, en la siguiente forma: "Accionista Domingo Nicastro. — Por si. — 197.000 certificados. — Capital: 19.700.000. — Cantidad de votos: 234.000. — Antonio Fontana. — Por si. — Certificados. — 197.000. — Capital: 19.700.000. — Cantidad de votos: 234.000. — Alina Raveau de Nicastro. — Por si. — 2.000 — Certificados. — Capital: 200.000. — Cantidad de votos: 10.000. — Andrés Domingo Nicastro. — Por sí. — Cantidad de certificados: 20.500. — Capital: 2.050.000. — Cantidad de votos: 102 500. — Dora A. Noguera de Nicastro. — Por sí. — Cantidad de certificados: 2.000 — Capital: 200.000. — Cantidad de votos. 10.000. — Em la Fontana: Cantidad de certificados: 2 000. — Por sí. — Capital: 200.000. — Cantidad de votos: 10.000. — María Fontana. — Por sí. — Cantidad de certificados: 2.000. — Capital: 200.000. — Cantidad de votos: 10.000. — En la fecha se cierra el presente depósito de acciones con el depósito de 421.500 acciones representativas de un capital de m$n. 42.150.000 (cuarenta y dos millones ciento cincuenta mil pesos m|n. — Buenos Aires, 13 de junio de 1970. — Siendo las 18 horas se cierra el presente "Registro de Asistencia" con la presencia de siete accionistas, cinco por sí y dos por representación, titulares de un capital de cuarenta y dos millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, o su equivalente pesos Ley 18.188 cuatrocientos veintiún mil quinientos pesos, con derecho a trescientos setenta y nueve mil setecientos votos deducidas las limitaciones legales. — Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 23 Jul. 1970. — Visto el expendiente. N. 18.299|115.241, en el que la Sociedad "Brave Fontana Nicastro Sociedad Anónima de Construcciones" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia resuelve: Artículo Primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas ciento diecisiete (117) a ciento diecinueve (119) la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 17 de junio de 1970 en el Estatuto de la Sociedad "Brave Fontana Nicastro, Sociedad Anónima de construcciones", la que en lo sucesivo se denominará "Fontana Nicastro Sociedad Anónima de Construcciones". — Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. número 1.322. — Jaime Perriaux, Ministro de Justicia" (Hay una firma ilegible). — Y el compareciente agrega: Que en la forma pre inserta, deja elevada a escritura pública y protocolizada en este Registro número cuatrocientos sesenta y cinco a mi cargo, la modificación de los estatutos sociales de "Brave Fontana Nicastro Sociedad Anónima de Construcciones" que en lo sucesivo girará bajo el rubro de "Fontana Nicastro Sociedad Anónima de Construcciones" y pertinente Resolución del Ministerio de Justicia de la Nación, y solicita de mi el autorizante expida el correspondiente testimonio para su toma de razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, ulterior comunicación a la Inspección General de Justicia y demás efectos legales. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura, se ratificó de conformidad de su contenido y la firma en la forma en que acostumbra hacerlo, ante mi de que doy fe. — A. Fontana. — Está mi sello. — Ante mi: Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos setenta y dos, protocolo corriente, Registro número cuatrocientos sesenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Y se trata de modificación de Estatutos de Sociedad Anónima. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero once millones novecientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y uno al presente de la Serie A. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso — Escribano.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 339 e.14|9 Nº 85.944 v.14|9|70

Endin

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR Escritura Pública Nº 1.654, de fecha 25 de agosto de 1970, por ante el escribano A. Levin, ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Endin, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria" la que dice así: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 25 días del mes de agosto de 1970, ante mí, escribano autorizante, comparece la señorita Sara Patop, argentina, soltera, comerciante, nacida el 2 de julio de 1928, C.I. Nº 2.520.959, domicilada en la calle Lavalle 2191, p. 5º "D". Capital, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe. así como de que dice: Que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de don: Victoriano Francisco Argote, casado, argentino, comerciante, L.E. Nº 1.733.012, nacido el 11 de enero de 1922 domiciliado en San Martín 528, Vicente López. Mario Eudoro Santillán argentino, casado, comerciante, C.I. número 6.968.204, nacido el 11 de agosto de 1946, domiciliado en Eugenia Garzón número 3729, Laferrere, provincia de Buenos Aires. Clara Patop de Mitnik, argentina, viuda, comerciante, L.C. 3.459.740, domiciliada en la calle Espinosa 1462, Capital, nacida el 12 de agosto de 1910. Mario Fogliati, argentino, casado comerciante, domiciliado en la calle San Juan 3006, Capital, L.E. Nº 4.323.296, nacido el 25 de setiembre de 1924. Susana Beatriz Jardon, argentina, soltera, empleada C.I. Nº 2.253.770, domiciliada en la calle Monseñor Solari 2028, Morón, provincia de Buenos Aires, nacida el 31 de julio de 1947, Gustavo Manuel Mitnik, argentino, soltero, comerciante, L.E. Nº 4.553.972, domiciliado en Espinosa 1462, Capital nacido el 25 de agosto de 1946. Carlos Alberto Díaz, argentino, soltero, empleado, C.I. Nº 5.654.839, domiciliado en Pje. Esquel 1911, Capital, nacido el 18 de enero de 1947. Nicolás Mario Antonio Corbascio, argentino, casado, comerciante, C.I. Nº 2.408.318, domiciliado en la calle Tapalqué 4959, Capital, nacido el 12 de abril de 1927. Rodolfo Luis Accorinti, argentino, casado, comerciante, C.I. Nº 4.228.528 domiciliado en la calle La Cordillera 1144, Capital, nacido el 25 de mayo de 1923; a mérito del poder especial que éstos le confiaran por esc. otorgada ante mi con fecha 1º de julio de 1970, en este mismo registro a mi cargo Y la compareciente por sí y en nombre de sus representados dice: que habiéndose aprobado la personería solicitada transcribe a continuación el acta de constitución y estatutos sociales y su debida resolución las que textualmente dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a los un día del mes de julio de 1970 se reunen los señores Victoriano Francisco Argote, Mario Eudoro Santillán Mario Fogliati Clara Patop de Mitnik Gustavo Manuel Mitnik, Sara Patop, Susana Beatriz Jardon, Carlos Alberto Díaz, Nicolás Mario Antonio Corbascio y Rodolfo Luis Accorinti, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ENDIN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: compra, venta, importación, representaciones, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. Industriales: fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, plásticos, textiles o madereros. Financiera: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures La sociedad no realizará las operaciones previstas por el articulado de la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: estudios, proyectos dirección y/o construcción de obras civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas, de arquitectura o ingeniería, y en general, todo trabajo inherente al ramo de la construcción y afines. Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones, compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean rurales o urbanos o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. Agropecuaria: mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000) representado por diez mil (10.000) acciones de pesos diez (10) valor nominal, cada una, dividido en diez 10) series. — e) El directorio estará compuesto de dos (2) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción - Integración - Accionistas - Acciones - Clase - Monto: Victoriano F. Argote: 200. A, 200 — Nicolás M. A. Corbascio: 200. A, 200 — Mario Fogliati: 200. A. 200 — Carlos A. Díaz: 200. A, 200 — Susana B. Jardon: 200. A. 200 — Sara Patop: 200 A. 200. — Rodolfo L. Accorinti: 200. A. 200. — Mario E. Santillán: 200. A. 200 — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, con bienes propios y en la proporción del diez por ciento de las respectivas suscripciones, resultando en consecuencia un capital emitido y suscripto de pesos 20.000 y un capital realizado de pesos 2.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente, a Sara Patop; vicepresidente, a Clara Patop de Mitnik; síndico titular, a Mario Fogliati, y síndico suplente, a Susana B. Jardon — Cuarto: Autorizar a Sara Patop y/o Mario Fogliati a fin de que en forma conjuta, separada o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sara Patop. — Victoriano Argote. — Mario E. Santillán. — Clara Mitnik. — M. Fogliati. — G. M. Mitnik. — B. Jardon. — C. A. Díaz. — M. Corbascio. — R. Accorinti. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Sara Patop; Victoriano Francisco Argote; Mario Eudoro Santillán; Clara Patop de Mitnik; Mario Fogliati; Carlos Alberto Díaz; Nicolás Mario Antonio Corbascio; Susana Beatriz Jardon; Gustavo Manuel Mitnik y Rodolfo Luis Accorinti, son auténticas y han sido puestas en mi presencia respectivamente, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — A. Levin escribano. — "Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.812. — Buenos Aires,

21 agosto 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 319 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el inspector general de Justicia, resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el articulado 2º del Decreto Nº 3.329/63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Endin, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 1º de julio de 1970 y presentada ante este organismo el 28 de julio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 9 vta. (nueve vuelta) a fs. 10 vta. (diez vuelta) y la inclusión de oficio en el art. 3º del párrafo final de fs. 3 (tres). — Segundo: Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, inspector general de Justicia. — Resolución Nº 17 083.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 240,— e.14|9 Nº 85.958 v.14|9|70

Jumarca

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.140. NUMERO mil trescientos setenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a catorce de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Julio Felipe Castetbon, industrial, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Beauchef 348, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe así como de que concurre a este otorgamiento en virtud del poder conferido por los accionistas de "Jumarca" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria, a los efectos de elevar a escritura pública el Estatuto, acta constitutiva y resolución aprobatoria, todo lo que tengo a la vista en el Expediente de la Inspección General de Justicia número 37.374, y copiado dice así: "Fº 1.743. Número novecientos veintiocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los conyuges en primeras nupcias, don Julio Guillermo Juan Castetbon, industrial; y doña María Mercedes Fernández de Castetbon, ama de casa; don Julio Felipe Castetbon, industrial, y doña Susana María Rosa Losada de Castetbon, ama de casa; los cuatro domiciliados en Beauchef 348; don Rubén Víctor Calvo, comerciante, y doña Azucena Haydée Castetbon de Calvo, ama de casa, domiciliados en Callao 1493; don Carlos Jesús Lattaro, comerciante, y doña Ana María Castetbon de Lattaro, ama de casa, domiciliados en Ambrosetti 96; don Miguel Angel Alemañy, comerciante, y doña María Cristina Castetbon de Alemañy, ama de casa, domiciliados en Zuviría 38; todos los comparecientes son mayores de edad, vecino de esta ciudad; hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por unanimidad resuelven. Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JUMARCA" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Inmobiliarias, por la compra, venta construcción, administración de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal; b) Comerciales: por la compra venta, importación, exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; c) Industriales: por la elaboración y transformación de artículos de la construcción, de la madera, de los plásticos y metalúrgicos; d) Agropecuarias: por la explotación de la ganadería, la agricultura y la forestación. d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos Ley 18.188, representado por doscientas mil acciones de un peso Ley 18.188 valor nominal cada una, dividido en veinte series de diez mil pesos Ley 18.188 cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series uno a veinte, de acciones ordinarias al portador, clase A. de cinco votos, suscribiéndose las series números uno a cuatro, de acuerdo al siguiente detalle: Julio Guillermo Juan Castetbon: treinta mil acciones, por treinta mil pesos; María Mercedes Fernández de Castetbon: dos mil acciones, por dos mil pesos; Julio Felipe Castetbon: Susana María Rosa Losada de Castetbon, Rubén Víctor Calvo, Azucena Haydée Castetbon de Calvó, Carlos Jesús Lattaro, Ana María Castetbon de Lattaro, Miguel Angel Alemañy, y María Cristina Castetbon de Alemañy, mil acciones cada uno, por mil pesos. Cada titular integra en este acto y en efectivo, el diez por ciento de su respectiva suscripción. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente Julio Felipe Castetbon; Vicepresidente: Carlos Jesus Lattaro; Vocales: Ruben Victor Calvo, Miguel Angel Alemany, Azucena Haydee Castetbon; Sindico titular: Miguel Cayetano Molieri; y Sindico suplente: Antonio Miguel Molieri. — Cuarto: Conferir Poder Especial Irrevocable, en los terminos de los artículos 1.977 y 1.982 del Codigo Civil, por el plazo de seis meses, a favor de los señores Julio Felipe Castetbon, Omar Alberto Sempio y Roberto Grinberg, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública y realicen los demás actos prescriptos por el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. En consecuencia, se da por aprobada la presente acta y el estatuto que se transcribe a continuación..... Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento, firmando ante mí, doy fe...... J. G. J. Castetbon; María Mercedes F. de Castetbon; Castetbon; S. M. R. L. de Castetbon; Rubén V. Calvo; A. H. C. de Calvo; Carlos Jesús Lattaro; Ana María C. de Lattaro; M. A. Alemañy; María C. C. de Alemañy. Hay un sello. — Miguel M. Santamarina. Concuerda con su matriz que paso ante mí interino al folio 1.743 del Registro. Nº ochenta y tres a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en fotocopia en el lugar de su otorgamiento a diez días del mes de junio de mil novecientos setenta..... Hay un sello. Juan Alberto Gardey..... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.374. Buenos Aires, 7 Ago. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Jumarca" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 29 de mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General el 23 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 6 vta. (seis vuelta) y sus estatutos de fs 2 vta. (dos vuelta) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). 2. — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución número 16.931 Enrique Zaldiavr. Inspector General de Justicia... Juan Alberto Gardey. Escribano.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. —Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 183 e.14|9 Nº 86.016 v.14|9|70

Kennecott Argentina de Exploración

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
Y MINERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha treinta de julio del corriente año, pasada ante el escribano don Rodolfo Solveyra, se protocolizó la Reforma de Estatutos de la Sociedad "KENNECOTT ARGENTINA DE EXPLORACION SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MINERA", sancionada por la Asamblea Extraordinaria de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos setenta, en lo que respecta al artículo séptimo de los mencionados estatutos, siendo las citadas reformas aprobadas por Resolución del señor ministro de Justicia, bajo el número mil ochenta de fecha siete de julio de mil novecientos setenta, quedando en consecuencia, el artículo reformado con la siguiente redacción: "Artículo 7: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Los directores se podrán hacer representar por otro Director o Director suplente, otorgando la debida autorización al efecto y sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten".

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 63.— e.14|9 Nº 85.926 v.14|9|70

Cander

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima. "Cander Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número ochocientos uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, piso segundo, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Rafael Francisco Gutiérrez, Fabriciano Domingo Poncelas, Francisco Rojas, Rafael Angel Cabrera, Luis Alberto Neira, José Jorge Aquino, Luis Alberto Gerez, Orlando Faustino Núñez, Alejandro Atilio Viganó y Jorge Moncada, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dieciséis de julio último, pasada ante mí al folio mil quinientos ochenta y nueve de este mismo registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Cander Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a 16 días del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Rafael Francisco Gutiérrez, Fabriciano Domingo Poncelas, Francisco Rojas, Rafael Angel Cabrera, Luis Alberto Neira, José Jorge Aquino, Luis Alberto Gerez, Orlando Faustino Núñez, Alejandro Atilio Viganó, Jorge Moncada y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CANDER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanizacion: loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demas disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de hacienda y toda clase de frutos y productos del país. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 ley 18.188 representado por 10.000 acciones de $ 10. valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, clase A con derecho a cinco votos, totalmente suscripta e integrada en su 10 %. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Accione — Clase — Monto: Rafael F. Gutiérrez 500 — A — 500; Fabriciano D. Poncelas 300 — A — 300; Francisco Rojas 300 — A — 300; Rafael A. Cabrera 200 — A — 200; Luis A. Neira 200 — A — 200; José J. Aquino 100 — A — 100; Luis A. Gerez 100 — A — 100; Orlando F. Núñez 100 — A — 100; Alejandro A. Viganó 100 — A — 100; Jorge Moncada 100 — A — 100 — 2.000

— 2.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rafael Francisco Gutiérrez; Vicepresidente a Fabriciano Domingo Poncelas. Síndico titular a Francisco Rojas y Síndico suplente a Rafael Angel Cabrera. — Cuarto: Autorizar a Rafael Francisco Gutiérrez y Fabriciano Domingo Poncelas a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Rafael F. Gutiérrez. Fabriciano D. Poncelas. Francisco Rojas. Rafael A. Cabrera. Luis A. Neira. José J. Aquino. Luis A. Gerez. Orlando F. Núñez. Alejandro A. Viganó. Jorge Moncada". — "Expediente Nº 37.761. — Buenos Aires, 10 agost. 1970. Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, ,el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cander Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 16 de julio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 23 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2º Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Enrique Zaldivar. Hay un sello. Resolución Nº 16.948". Hay un sello. Alberto Ricardo Amado, escribano. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 180 e.14|9-Nº 85.989-v.14|9|70

Establecimientos Venturini

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día:

POR ESCRITURA Nº 307, celebrada el 29 de abril de 1970, ante el escribano de esta ciudad, don Rodolfo Gesino, se protocolizó la reforma de los estatutos de ESTABLECIMIENTOS VENTURINI SOCIEDAD ANONIMA- INDUSTRIAL. COMERCIAL Y FINANCIERA que resolviera su Asamblea General Ordinaria realizada el treinta de abril de 1968 y que fue aprobada por el Ministerio de Justicia de la Nación en su resolución Nº I G. J. 0063 del 19 de enero de 1970. — La reforma aludida corresponde a los artículos cuarto, quinto y sexto, que tendrán la siguiente redacción: "Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta millones quinientos mil pesos moneda nacional dividido en quinientas series de un mil acciones cada una y de un valor nominal de cien pesos cada acción. — Artículo Quinto: Por resolución de la Asamblea General el capital podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional, dividido también en series de un mil acciones cada una y de un valor nominal de cien pesos cada acción. — La Asamblea que resuelva el aumento del capital autorizado, fijará las características de las acciones a emitir y podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. — Artículo Sexto: No podrá emitirse una nueva serie de acciones pagaderas en dinero si la anterior no estuviera íntegramente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento. — Cada emisión de acciones y|o aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, pagarse el impuesto que corresponda, e inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en el Boletín Oficial por tres días y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos más los aumentos conformados a las disposiciones precedentes". — E|L.: "Sociedad Anónima". — Vale. — S|R.: "Setiembre". — Vale.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ L. 18.188, 58,50 e.14|9 Nº 86.040 v.14|9|70

Casmotor

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
FINANCIERA Y
AGRICOLA GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número novecientos noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día treinta de julio de mil novecientos setenta, ante mí, Horacio Raúl Elizalde, escribano autorizante, comparecen los señores don Adelio Nicolás Casaccia, argentino, casado con doña Antonia Morrongiello, nacido el veinte de setiembre de mil novecientos treinta y cinco, metalúrgico, con Cédula de Identidad número seis millones seiscientos noventa y un mil setecientos cuarenta y dos; doña Antonia Morrongiello de Casaccia, italiana, casada en primeras nupcias con don Adelio Nicolás Casaccia, nacido el doce de marzo de mil novecientos treinta y ocho, ama de casa, con Cédula de Identidad número siete millones setecientos quince mil doscientos ochenta y cuatro, domiciliados en la Avenida Vélez Sársfield número ciento treinta y nueve, de la localidad de Tapiales, Provincia de Buenos Aires; doña Carmen Casaccia de Morrongiello, argentina, viuda en primeras nupcias de don Angel Antonio Morrongiello, ama de casa, nacida el once de octubre de mil novecientos treinta y siete, con Libreta Cívica número cero quinientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y seis; don Gerardo Alfonso Morrongiello, metalúrgico, italiano, soltero, nacido el tres de enero de mil novecientos cuarenta y seis, con Cédula de Identidad número cinco millones novecientos treinta y seis mil novecientos, domiciliado en la calle Callao número mil seiscientos quince, Tapiales, Provincia de Buenos Aires; doña María Eva Wagner, argentina, soltera, ama de casa, nacida el treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, con Libreta Cívica número cinco millones setecientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y siete, domiciliada en la calle Moreno número novecientos cuarenta y uno, Carhué, Provincia de Buenos Aires; don Carmelo Fischetti, italiano, casado en primeras nupcias con doña Josefina Morrongiello, metalúrgico, nacido el primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento ochenta y dos mil trescientos quince; doña Josefina Morrongiello de Fischetti, italiana, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Carmelo Fischetti, nacida el dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno, con Cédula de Identidad número siete millones doscientos setenta y un mil ciento treinta, domiciliados en la calle Los Nogales número mil quinientos veinte, Tapiales, Provincia de Buenos Aires; don Francisco Antonio Modaffari, italiano, metalúrgico, casado en primeras nupcias con doña Carmen De Feo, nacido el trece de noviembre de mil novecientos treinta y seis, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos veintidós, domiciliado en la calle Domingo Millán número doscientos veintidós, Tapiales, Provincia de Buenos Aires; don Antonio Ferrucci, italiano, mecánico, casado en primeras nupcias con doña María Pitocco, nacido el siete de enero de mil novecientos treinta y uno, con cédula de identidad número cinco millones trescientos setenta y un mil seiscientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Talcahuano número doscientos sesenta y tres, Tapiales, provincia de Buenos Aires; y don Vicente Saverio Morrongiello, italiano, empleado, casado en primeras nupcias con Ramona Fermina Andrada, nacido el siete de enero de mil novecientos treinta y uno, con cédula de identidad número tres millones novecientos noventa y siete mil setecientos ocho, domiciliado en Marcos Paz trescientos cincuenta y cinco de Laferrere, provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes de transito aquí, son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe así como de que expresan: Que por acta de fecha siete de junio del corriente año resolvieron constituir la sociedad denominada "Cosmotor" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera, a regirse por el estatuto que aprobaron en dicha acta; Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, el mencionado organismo la autorizó para funcionar como anónima y aprobó su estatuto, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — En consecuencia, los comparecientes otorgan y declaran: Que por este acto dejan definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Casmotor". Sociedad Anónima Comercial Industrial. Constructora. Inmobiliaria. Financiera y Agrícola Ganadera; ratifican el acta de su constitución y el estatuto, todo lo cual, juntamente con la Resolución Aprobatoria, tengo a la vista en el expediente número treinta y siete mil cuatrocientos setenta de la Inspección General de Justicia, cuyas constancias, a los efectos de su elevación a escritura pública, procedo a transcribir textualmente así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Adelio Nicolás Casaccia, Antonia Morrongiello, Carmen Casaccia, Gerardo Alfonso Morrongiello, María Eva Wagner, Carmelo Fischetti, Josefina Morrongiello, Francisco Antonio Modaffari, Antonio Ferrucci y Vicente Saverio Morrongiello, y resuelven. Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CASMOTOR", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGRICOLA - GANADERA; — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tiene por objeto: a) Comercial: Mediante la compra y venta al por mayor, o menor y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país o del extranjero, productos y sub-productos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. — b) Industrial: Realizar por cuenta propia o de terceros, la industrialización, fabricación, extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgica, química, eléctrica, electrónica, plástica, maderera, papelera, de la construcción, en plantas industriales propias y|o de terceros en cualquier punto del país y|o del extranjero. — c) Constructora: mediante la construcción de edificios para renta o comercio, por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal y otras en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales, nacionales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación, estatales, autárquicos o privados; obras viales de todo tipo, calles, viaductos; canales, desagües, oleoductos, diques, usinas y cualquier tipo de obras de construcción, de ingeniería o arquitectura, de vialidad y pavimentación, hidráulicas, mineras, industriales y energéticas de carácter público o privado, quedando habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de efectuarse en inmuebles propios o de terceros y la ejecución de toda clase de estudios y proyectos relacionados con dicho objeto. — d) Inmobiliaria: Por la compraventa y|o permuta de toda clase de inmuebles en general, ya sean urbanos, suburbanos o rurales, con fines de explotación, renta o enajenación; la compraventa de terrenos y subdivision, loteos y fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organización y|o administración de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, inclusive realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos del régimen de la propiedad horizontal. — e) Financiera: Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — f) Agrícola-Ganadera: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y|o vender inmuebles rurales en forma de estancias, colonias agrícolas o establecimientos agrícolo-ganaderos, bienes muebles, campos y bosques; industrializar y vender productos de la agricultura y ganadería, comprar y vender todo tipo de semovientes, ganados, criar e invernar; solicitar marcas y señales para ganados, privilegios o concesiones de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, sembrar y vender cereales. oleaginosos y toda clase de semillas y productos forestales o agropecuarios, incluso con la facultad de adquirir o enajenar predios. — Podrá asimismo comercializar maquinarias agrícolas, tractores, automotores y toda clase de mercaderías en general, incluso la importación, exportación y|o distribución de productos de toda índole. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos Ley 18.188) representado por 1000 (mil) acciones de $ 100 (cien pesos ley 18.188) valor nominal de cada una, dividido en 5 (cinco) series de $ 20.000 (veinte mil pesos ley 18.188) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones, ordinarias, al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción acciones — Clase — Integración Monto pesos ley 18.188. — Adelio N. Casaccia, 20, ord. 5 votos, 200. — Antonia Morrongiello: 20, " ,, ,, 200. — Carmen Casaccia: 20 " " " 20. — Gerardo A. Morrongiello: 20 " " " 200. — María Eva Wagner: 2 " " " 200. — Carmelo Fischetti: 20 " " " 200. — Josefina Morrongiello: 20, " " ", 200. — Francisco A. Modaffari: 20, " " ", 200. — Antonio Ferrucci: 20, " " ", 200. — Vicente Saverio Morrongiello: 20, " " ", 200. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Adelio Nicolás Casaccia, Vice Presidente a Gerardo Anfonso Morrongiello, Vocales a Carmen Casaccia, Antonia Morrongiello, Suplentes a...; Síndico titular a María Eva Wagner y Síndico suplente a Carmelo Fischetti. — Cuarto: Autorizar a Adelio Nicolás Casaccia, Gerardo Alfonso Morrongiello y Bartolomé H. Bavio, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Casaccia. — A. Casaccia. — M. Carmen. — M. Gerardo. — María E. Wagner. — Carmelo Fischetti. — Josefina de Fischetti. — F. A. Modaffari. — Antonio Ferrucci. — V. S. Morrongiello. — Sigue la certificación notarial de las firmas. — Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Casmotor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial. Constructora, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.470. — Buenos Aires, 7 jul. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Casmotor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria. Financiera y Agrícola Ganadera", constituida en esta ciudad, el 17 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 26 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (una) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a 5 (cinco). — 2º: Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución número 16598. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe. — A. Casaccia. — A. Casaccia — M. Carmen. — M. Gerardo. — María E. Wagner. — Carmelo Fischetti. — Josefina de Fischetti. — F. A. Modaffari. — Antonio Ferrucci. — V. S. Morrongiello. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio R. Elizalde. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil trescientos setenta y nueve del Registro trescientos veintiuno. — Fdo.: Horacio R. Elizalde, escribano.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 360 e. 14|9 Nº 86.198 v. 14|9|70.

Polyvog Sudamericana

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.837. PRIMER TESTIMONIO. Escritura Nº 1.226. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 6 de agosto de 1970, ante mí escribano autorizante, comparece el Sr. José Rafael Bellagio, casado, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 2007 de esta ciudad, con C. I. de la P. F. Nº 591 919, mayor de edad, capaz y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por derecho propio y en nombre y representación de los señores Juan Pedro Ingrand, casado, con

C. I. Nº 3.877.875, domiciliado en Avda. Libertador Gral. San Martín 4000, p. 12 de esta Capital; Raúl Alfredo Baca Castex, casado, con C. I. Nº 1.120.113, domiciliado en Eduardo Costa 2520 de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires; Jaime Menéndez, casado, con C. I. Nº 2.194.637, domiciliado en Ituzaingó 490, 1er. piso, Dpto. 6º, de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires; Marc Roittman, casado, C. I. número 5.191.001, domiciliado en José Hernández 1654, p. 10, apto. E, de esta Capital; Norberto Oscar Bellagio, soltero, con C. I. Nº 4.630.776, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 2007, 2º piso, de esta Capital; Jean Fano, casado, con C. I. número 3.654.282, domiciliado en Copérnico 2371, de esta Capital; Carlos Virgilio Capaccioni, casado, C. I. Nº 4.440.600, domiciliado en Güemes 4173, de esta Capital; Néstor Fernando Medina, casado, C. I. Nº 4.404.719, domiciliado en José Andrés Pacheco de Melo 2660, de esta capital; y Evelina Cristina Katia Roittman de Rovira, casado, C. I. Nº 5.195.052, domiciliada en Beruti 3823, 7º piso, depto. 15, de esta Capital; todos mayores de edad. Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 22 días del mes de diciembre de 1969, se reúnen los señores José Rafael Bellagio, Juan Pedro Ingrand, Raúl A. Baca Castex, Jaime Menéndez, Marc Roittman, Norberto Bellagio, Jean Fano, Carlos Capaccioni, Néstor F. Medina y E. C. Katia Roittman de Rovira, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "POLYVOG SUDAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: a) Actividades Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) Actividades Industriales: Tanto extractivas en el ramo de la minería como manufacturera en los ramos metalúrgicos, plástico, naviero y petroquímico; c) Actividades Financieras: inversiones y financiaciones de operaciones comerciales o industriales, en general, dentro y fuera del país, con garantía real o sin ella, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000 (treinta mil pesos) representado por treinta mil acciones de un peso ($ 1), valor nominal cada una, dividido en 3 series; e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones, que serán ordinarias, al portador, de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Ordinarias 1 voto. Integración. J. R. Bellagio. 600, $ 60. — J. P. Ingrand, 3.600, $ 360. — R. A. Baca Castex, 200, $ 20. Jaime Menendez, 200, $ 20. — M. Roittman, 3.600, $ 360. — N. O. Bellagic, 200. $ 20. — Jean Fano, 800, $ 80. — C. Capaccioni, 200, $ 20. — N. F. Medina, 200, $ 20. - Sra. E. R. de Rovira, 400 $ 40. 10.000. $ 1.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al Sr. José Rafael Bellagio; vicepresidente al Sr Jean Fano; vocales a la señora E. C. K. Roittman de Rovira; síndico titular al Sr. Carlos Virgilio Capaccioni y síndico suplente al Sr. Néstor Fernando Medina Cuarto: Autorizar cuán ampliamente sea necesario a los señores: Raúl A. Baca Castex, José R. Bellagio y Carlos Capaccioni a fin de que individual y conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — J. Fano. — J. R. Bellagio. J. P. Ingrand. — J. Menéndez. — Marc Roittman. — N. O. Bellagio. — C. Capaccioni. — Néstor F. Medina. — Katia Rovira. — Raúl A. Bacca Castex. — En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 241, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Jean Fano: José Rafael Bellagio, Juan Pedro Ingrand; Jaime Menéndez; Marc Roittman; Norberto O. Bellagio; Carlos Capaccioni; Néstor F. Medina; Evelina Cristina Katia Roittman de Rovira y Raúl A Bacca Castex. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — Hay un sello: Fco. J. Oliver". — "Expediente Nº 36.301 Buenos Aires, 20 jul. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63 el Inspector Gral. de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Polyvog Sudamericana, Sociedad Anonima Comercial Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 22 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 2 de marzo de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y de fs. 16 (dieciséis) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 9 vta. (nueve vuelta), a fs. 10 (diez) y de fs. 13 (trece). — Se deberán tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de conformidad con lo establecido en la Ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldivar, Enrique Zaldivar Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 16.725. — Francisco J. Oliver, escribano público. — E|L.: "titulares", vale.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 156 e.14|9-Nº 86.244-v.14|9|70

Alet Laboratorio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que:

POR ESCRITURA del ocho de setiembre de 1969, pasada ante el escribano de la ciudad de La Plata, don Gregorio Sribman, ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos de Alet Laboratorio, Sociedad Anónima Industrial, Comercial. Importadora y Exportadora, que en adelante se llamará Bucotricín Alet, Sociedad Anónima Industrial Comercial Importadora y Exportadora, que fuera votada por la Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 1965, ratificada por la Asamblea General Extraordinaria del 8 de octubre de 1965 y aprobada por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, con fecha 24 de julio de 1969, Resolución I.G.J Nº 1 261 La reforma aludida comprende la nueva redacción que se dio a los artículos primero, cuarto, quinto, sexto, decimotercero, decimoséptimo y trigésimo y trigesimosegundo de los estatutos según el texto que se transcribe más adelante y la eliminación de los artículos trigesimosegundo a trigesimoquinto del texto anterior. El nuevo texto aprobado es el siguiente: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Bucotricín Alet Sociedad Anónima Comercial. Importadora y Exportadora", seguirá funcionando la sociedad anónima constituida bajo la denominación de "ALET LABORATORIO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA" la cual tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los domicilios especiales que pueda constituir en sucursales, agencias, laboratorios o campos experimentales, tanto en cualquier parte de la República como en el extranjero. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado queda fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional dividido en cien series de un mil acciones cada una y de un valor nominal de cien pesos cada acción. — Artículo Quinto: Por resolución de la asamblea, el capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional dividido también en series de un mil acciones cada una, y de un valor nominal de cien pesos moneda nacional, cada acción. — Artículo Sexto: No podrá emitirse una nueva serie de acciones pagaderas en dinero, si la anterior no estuviese íntegramente suscripta e integrada, por lo menos en un diez por ciento. Cada emisión de acciones y/o aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, pagarse el impuesto que corresponda, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en el Boletín Oficial por tres días y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos más los aumentos conformados a las disposiciones precedentes. — Artículo Decimotercero: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por el número de directores que fije la asamblea que los elija entre tres y siete miembros titulares y uno a tres suplentes, y será fiscalizada por un síndico titular y uno suplente. En su primera reunión, el directorio designará a cuáles de sus miembros ocuparán la presidencia y vicepresidencia del directorio. Los directores titulares y los suplentes durarán tres años en sus cargos, y los síndicos un año, pudiendo todos ellos ser reelectos y quedarán en el ejercicio de su mandato hasta que sean designados sus reemplazantes en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo Decimoséptimo: El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, dos directores o el síndico, pero deberá celebrar por lo menos, una reunión por semestre. El quórum necesario para funcionar válidamente el directorio será de la mitad más uno de sus miembros y todas las decisiones se tomarán por mayoría de votos. El directorio será presidido por el presidente y en ausencia de éste por el vicepresidente. El director que presida la reunión tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo trigésimo: El ejercicio legal de la sociedad cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, en que se practicará un balance general y las utilidades líquidas y realizadas que resulten del mismo, se distribuirán en la forma siguiente: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el mínimo del artículo 363 del Código de Comercio; c) Dividendos básicos convenidos sobre las acciones preferidas, si las hubiera; d) Participación adicional convenida sobre las acciones preferidas, si las hubiere con esa condición; y e) El saldo tendrá el destino que fije la asamblea. — Artículo Trigesimosegundo: Todo caso no previsto en estos estatutos será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio.

Buenos Aires, octubre 7 de 1969 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 121,50 e.14|9 Nº 86.041 v.14|9|70

Baracaldo

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número seiscientos noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintuno de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Francisco Orcoyen, argentino casado en primeras nupcias con doña Josefina Braun Cantilo, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento setenta y siete mil trescientos noventa y nueve, domiciliado en la calle San Martín cincuenta, segundo piso de la Capital Federal, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su derecho propio y además en nombre y representación de don Carlos Braun Menéndez, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias co doña Emilia Blanca Agote, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatrocientos nueve mil novecientos cuarenta y dos domiciliado en la calle Ayacucho mil sesenta y cuatro de la Capital Federal: don Mauricio Braun Menéndez, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Ana María Bidau cédula de identidad de la Policía Federal número doscientos noventa y siete mil ciento siete, domiciliado en la calle Ayacucho mil sesenta de la Capital Federal: don Roberto Howard, inglés soltero, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos setenta y tres mil treinta y cuatro, domiciliado en la calle Paraguay mil cuatrocientos treinta y cuatro de la Capital Federal: don Eduardo Oreste Vigliero, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Casoria, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y seis, domiciliado en la calle Esmeralda ochocientos cuatro, Haedo, provincia de Buenos Aires, don Enrique José Fernández, argentino casado en primeras nupcias con doña Nelly Luz Arenal, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos once mil trescientos treinta y ocho, domiciliado en la calle San Martín cincuenta, segundo piso, de la Capital Federal; don Juan Antonio Kukuljan, argentino casado en primeras nupcias con doña Viviana Estela Prendergast, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos setenta y dos, domiciliado en la calle Warnes mil setecientos sesenta y cinco, Florida, provincia de Buenos Aires: don Héctor Desiderio García, argentino casado en primeras nupcias con doña Angela Ramona Ambrosino, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos diecinueve mil ciento uno, domiciliado en la calle Tucumán mil ochocientos cincuenta y ocho Bánfield provincia de Buenos Aires; don Luis Mariano Pérez Balsategui, argentino, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos setenta y siete mil novecientos cincuenta, domiciliado en la calle América ochocientos cuarenta y uno, San Andrés, provincia de Buenos Aires y de don Jorge Fredericksz Marazly, argentino naturalizado, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos cinco mil ochocientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Las Heras mil novecientos ochenta y siete de la Capital Federal, como lo justifica con el poder especial que los mismos le otorgaron por escritura del veintitrés de abril de mil novecientos setenta, pasada ante mí, al folio setecientos veintinueve de este mismo Registro con facultad suficiente para este otorgamiento, doy fe y en el carácter invocado el compareciente dice: que juntamente con sus representados por acta del veintitrés de abril de mil novecientos setenta, constituyeron la sociedad "Baracaldo, Sociedad Anónima de Inversiones", cuyos estatutos fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia, según expediente número treinta y seis mil ochocientos sesenta y nueve, los que fueron aprobados por resolución número dieciséis mil ochocientos noventa y siete del cinco de agosto de mil novecientos setenta. — El acta de costitución de la sociedad corre agregada a fojas uno y dos y con su modificación de fojas diez y la salvedad de oficio de fojas doce del mencionado expediente transcripta íntegramente dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 23 días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Carlos Braun Menéndez, Mauricio Braun Menéndez, Francisco Orcoyen, Roberto Howard, Eduardo Oreste Vigliero, Enrique José Fernández, Juan Antonio Kukuljan, Héctor Desiderio García Luis Mariano Pérez Balsategui y Jorge Fredericksz Marazly, este último representado por el señor Julio Tejero en mérito al poder general amplio que le tiene conferido por escritura del 2 de noviembre de 1967, ante el escribano de Capital Federal, don Hernán R. Seeber y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará "BARACALDO SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES". — b Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: El aporte o inversión de capitales en actividades de terceros o inclusive en sociedades constituidas o a constituirse a los efectos de negocios realizados o a realizarse, o para destino de préstamos o en operaciones de compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios o en el ejercicio de cualquier otra actividad inversora. — Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 o cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público, las que les están expresamente vedadas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos ley 18.188 ($ 50.000) representado por quinientas (500) acciones de cien pesos ley 18.188 ($ 100.-) valor nominal cada una dividido en cinco series (5) de diez mil pesos ley 18.188 ($ 10.000) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones al portador, ordinarias con derecho a 1 voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle; Accionistas. Suscripción acciones. Clase. Integración monto. — Carlos Braun Menéndez 19 B 190. — Mauricio Braun Menéndez 19 B 190. — Francisco Orcoyen 19 B 190. — Roberto Howard, 19 B 190. — Jorge Fredericksz Marazly 19 B 190. — Eduardo Oreste Vigliero 1 B 10. — Enrique José Fernández 1 B 10. — Juan Antonio Kukuljan 1 B 10 — Héctor Desiderio García 1 B 10. — Luis M. Pérez Balsategui 1 B 10. — 100. — 1000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carlos Braun Menéndez. — Vicepresidente a Mauricio Brau Menéndez. — Vocal a Jorge Fredericksz Marazly. — Síndico titular a Francisco Orcoyen y síndico suplente a Roberto Howard. — Cuarto: Autorizar a los señores Francisco Orcoyen y/o Eduardo Oreste Vigliero a fin de que actuando no cualesquiera de ellos indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación — C. Braun Menéndez. — M. Braun Me-

néndez. — R. Howard. — E. O. Vigliero E. J. Fernández. — J. A. Kukuljan. — H. D. García. — F. Orcoyen. — L. M Pérez Balsategui. — p. p. J. Fredericksz Marazly — Julio Tejero. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Carlos Braun Menéndez, Mauricio Braun Menéndez, Francisco Orcoyen, Roberto Howard, Eduardo Oreste Vigliero, Enrique José Fernández, Juan Antonio Kukuljan, Héctor Desiderio García, Luis Mariano Pérez Balsategui y Julio Tejero, doy fe así como de que el último de ellos firma en nombre y representación de don Jorge Fredericksz Marazly, en mérito al poder general amplio que el mismo le confirió con facultad suficiente, por escritura del dos de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante el escribano Hernán R. Seeber, que en testimonio tengo a la vista, doy fe. — Expido esta certificación en mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos número quinientos veintidós, en Buenos Aires, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta. — Raspado: Fredericksz: Vale. — Hay una firma y un sello. Horacio O. Manso, escribano.' — Los estatutos en su redacción definitiva corren agregados a fojas tres y cuatro y con su modificación de fojas diez y la salvedad de oficio de fojas doce, del citado expediente transcriptos íntegramente dicen así: Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Baracaldo Sociedad Anónima de Inversiones" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — La resolución que aprueba los estatutos y autoriza a la sociedad a Funcionar como sociedad anónima corre agregada a fojas trece del citado expediente y transcripta íntegramente dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.869. — Buenos Aires, 5 de ago. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Baracaldo Sociedad Anónima de Inversiones" constituida en esta ciudad el 23 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General el 7 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 (diez) y la salvedad de oficio de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 10 (diez) y la salvedad de oficio de fs. 12 (doce). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.897. — Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia" — Hay un sello. Horacio O. Manso, escribano.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 283,50 e.14|9 Nº 86.024 v.14|9|70

Repique

SOCIEDAD ANONIMA PUBLICITARIA, DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil setecientos sesenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: el doctor Narciso Emilio José León Ocampo, argentino casado, nacido el veinticinco de febrero de mil novecientos ocho, abogado, con cédula de identidad número trescientos cuatro mil ciento setenta y ocho, de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número dos mil seiscientos setenta y siete, de esta Capital; don Enrique Manuel Ibarguren, argentino, casado, nacido el veinticuatro de setiembre de mil novecientos catorce, hacendado con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Juncal número novecientos cuarenta y cinco, de esta Capital; el doctor Mario Alfredo Oroquieta, argentino, casado, nacido el dos de julio de mil novecientos treinta y uno, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal numero un millón novecientos ochenta y nueve mil cincuenta y dos domiciliado en la calle Muñiz número cuatrocientos veintiocho, de la localidad de Martinez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; el doctor Juan María Ocampo, argentino, casado, nacido el seis de diciembre de mil novecientos treinta y siete, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y nueve, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número dos mil seiscientos setenta y siete, de esta Capital; don Roberto Félix Elizalde, argentino, viudo, ingeniero agrónomo, nacido el veintinueve de julio de mil novecientos veintitrés, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos noventa y seis, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número dos mil quinientos treinta y ocho, de esta Capital; don Carlos Eduardo Lahusen, argentino, soltero, nacido el cuatro de noviembre de mil novecientos veintinueve, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos dieciocho, domiciliado en la calle Bermúdez número trescientos veintitrés, de la localidad de La Lucila, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Palacios Moreyra peruano, casado, nacido el veintiséis de agosto de mil novecientos veintiuno, abogado, con libreta electoral número dos millones novecientos setenta y cinco mil noventa y cuatro, domiciliado en la Avda. Santa Fe número mil ciento setenta, de esta Capital; don Santiago Simón Pereyra Iraola, argentino, casado, nacido el dieciocho de enero de mil novecientos treinta y dos, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos siete, domiciliado en la calle Las Heras número dos mil doscientos ochenta y nueve, de esta Capital; don Marcos González Balcarce, argentino, casado, nacido el dieciocho de diciembre de mil novecientos quince, hacendado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos noventa y cinco, de esta Capital: el doctor Juan María de Anchorena, argentino, casado, nacido el cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, abogado con cédula de identidad número tres millones cinco mil quinientos sesenta y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avda. Santa Fe número novecientos cincuenta y cuatro, de esta Capital; don Miguel Osvaldo Busquet Serra, argentino, casado, nacido el treinta de marzo de mil novecientos once, ganadero, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número ochocientos mil ciento cuarenta y cinco, domiciliado en la Avda. Santa Fe número mil seiscientos cuarenta y tres, de esta Capital; y el doctor Horacio Zorraquín Becu, argentino, casado, abogado, nacido el veinticinco de setiembre de mil novecientos ocho, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y siete mil veintitrés, domiciliado en la Avda. del Libertador General San Martín número dos mil seiscientos ochenta y uno, de esta Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimento, doy fe, como de que dicen: Que como surge del documento privado de fecha veintiuno de julio próximo pasado se constituyó una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, donde girará bajo la denominación de "Repique", Sociedad Anónima Publicitaria, de Mandatos y Servicios", promoviéndose ante la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, el expediente número treinta y siete mil setecientos sesenta y tres, en el que después de seguidos los trámites de estilo se dictó la resolución número dieciséis mil ochocientos sesenta, por la que se acordó personería jurídica a la sociedad de referencia, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Y los comparecientes continúan diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a esa disposición legal, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad, solicitando de mí el escribano autorizante, eleve a escritura pública el acta de constitución de estatutos, que corre agregada de fojas uno a dos vuelta, estatutos de fojas tres a cuatro y resolución de fojas once del citado expediente que tengo a la vista y copiado por su orden y en lo pertinente dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 21 de julio (veintiún días del mes de julio) de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Narciso Emilio José León Ocampo; Enrique Manuel Ibarguren; Mario Alfredo Oroquieta; Juan María Ocampo; Roberto Félix Elizalde; Carlos Eduardo Lahusen; Carlos Palacios Moreyra; Santiago Simón Pereyra Iraola; Marcos González Balcarce; Juan María de Anchorena; Miguel Osvaldo Busquet Serra y Horacio Zorraquín Becu, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329. del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "REPIQUE, SOCIEDAD ANONIMA PUBLICITARIA, DE MANDATOS Y SERVICIOS". — b) Su término de duración será de treinta años. — c) Tiene por objeto: la realización por cuenta propia y/o de terceros de actividades publicitarias, de mandato y servicios, mediante la organización y asesoramiento industrial, comercial, técnico, financiero; quedando excluido todo asesoramiento que por razón de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000 (treinta mil pesos Ley 18.188) representado por tres mil acciones de $ 10 (diez pesos Ley 18.188) valor nominal, cada una, dividido en series iguales o no, numeradas correlativamente. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una primera serie de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Narciso Emilio José León Ocampo — 50 — Ordinarias al portador de un voto — 50. — Enrique Manuel Ibarguren — 50. — " — 50. — Mario Alfredo Oroquieta - 50 - " - 50. — Juan María Ocampo — 50 — " — 50. — Roberto Félix Elizalde — 50 — " — 50. — Carlos Eduardo Lahusen — 50 — " — 50. — Carlos Palacios Moreyra — 50 — " — 50. — Santiago S. Pereyra Iraola — 50 — " — 50. — Transportes — 400 — 400. — Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto: Marcos González. Balcarce — 50 — Ordinarias al portador de un voto — 50. — Juan María de Anchorena — 50 — " — 50. — Miguel Osvaldo Busquet Serra — 50 — " — 50. — Horacio Zorraquín Becu — 50 — " — 50 — 600 — 600. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, en un diez por ciento (10 o/o), debiendo integrarse el saldo cuando lo disponga el Directorio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; Presidente al señor Enrique Manuel Ibarguren. — Vicepresidente al doctor Carlos Palacios Moreyra. — Vocales al doctor Juan María de Anchorena. — Suplentes a: Síndico titular al doctor Isidoro Norberto Fernández y Síndico Suplente a. — Cuarto: Autorizar a los señores doctor Horacio Zorraquín Becu y Luis Tamborini a fin de que actuando indistinta o conjuntamente realicen las gestiones conducentes a obtener la autorización para funcionar como sociedad anónima, inclusive con facultades para proponer o aceptar enmiendas al estatuto, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorizacion para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: N. E Ocampo. — Narciso Emilio José León Ocampo. — E. Ibarguren. — Enrique Manuel Ibarguren. — M. A. Oroquieta. — Mario Alfredo Oroquieta — N. N Ocampo. — Juan María Ocampo. — R. Elizalde. — Roberto Félix Elizalde. — Carlos Eduardo Lahusen. — Carlos Eduardo Lahusen. — C. Palacios Moreyra. — Carlos Palacios Moreyra. — S. Pereyra Iraola — Santiago S. Pereyra Iraola. — M. González Balcarce. — Marcos González Balcarce. — Juan M. de Anchorena. — Juan María de Anchorena. — M. Busquet Serra. — Miguel Osvaldo Busquet Serra. — Horacio Zorraquín. — Hiracio Zorraquín Becu. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 498 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Narciso Emilio José León Ocampo, don Enrique Manuel Ibarguren, don Mario Alfredo Oroquieta, don Juan María Ocampo don Roberto Félix Elizalde don Carlos Eduardo Lahusen, don Carlos Palacios Moreyra, don Santiago Simón Pereyra Iraola don Marcos González Balcarce, don Juan María de Anchorena, don Miguel Osvaldo Busquet Serra, y de don Horacio Zorraquín Becu, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, julio 21 de 1970. — Hay un sello que dice: Abel P. Iranzi, Escribano y una firma que dice A. P. Iranzi". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.763. — Buenos Aires, 31 de jul. 1970. — Visto: lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º, del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Repique, Sociedad Anónima Publicitaria, de Mandatos y Servicios constituida en esta Ciudad, el 21 de julio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 23 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.860. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — "Leída que les es se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — N. E. Ocampo. — E. Ibarguren. — M. A. Oroquieta. — J. M. Ocampo. — E. Elizalde. — Carlos Eduardo Lahusen. — C. Palacios Moreyra. — S. Pereyra Iraola. — M. González Balcarce. — Juan M. de Anchorena. — M. Busquet Serra. — Horacio Zorraquín — Hay un sello y una firma que dice: A. P Iranzi, Escribano".

Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — S|R. "Setiembre". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 330.— e.14|9-Nº 86.220 v.14|9|70

Yolanda

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número cincuenta. En la ciudad de San Isidro, partido de mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Juan Duilio Vidal, argentino, casado, bioquímico, nacido el 10 de julio de 1912, con cédula de identidad de la Policía Federal número 937.167, domiciliado en calle Virrey Liniers 668, Capital Federal; doña Elvira Perrone de Vidal, argentina, casada, ama de casa, nacida el 17 de febrero de 1914, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.189.159, domiciliada en Capital Federal, calle Virrey Liniers 668; don Anselmo Emilio Cavalieri, argentino, soltero, comerciante, nacido el 27 de febrero de 1940, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.414.860, domiciliado en calle Paraná 1063, piso 7º, departamento "A", Capital Federal; doña Nidia Rosa Giménez, paraguaya, soltera, empleada, nacida el 27 de junio de 1945, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el numero 4.830.099, domiciliada en calle Ricardo Güiraldes 941, San Martín, Buenos Aires; doña Norma Catalina Pairola, argentina, soltera, empleada, nacida el 13 de julio de 1928, con cédula de identidad número 5.625.791, domiciliada en calle Cuba 128, Villa Luzuriaga, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires; don Orlando Manuel Ruiz, argentino, casado, empleado, nacido el 11 de setiembre de 1924, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.534.846, domiciliado en la Avda. Directorio 4213, Capital Federal; don Oscar Ricardo López Galli, argentino, casado, comerciante, nacido el 19 de diciembre de 1934, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.471.979, domiciliado en José E. Uriburu 408, piso séptimo departamento "A", Capital Federal; doña Celi Bomchel, argentina, soltera, empleada, nacida el 1º de agosto de 1933, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.059.401, domiciliada en calle Potosí 4286, Capital Federal; don Edgardo Abel Guerrero, argentino, casado, empleado, nacido el 3 de diciembre de 1926, con libreta de enrolamiento número 4.470.740 domiciliado en Capital Federal, Avda Rivadavia número 10.142, departamento dos; y don Saúl Slonimsky argentino casado, abogado, nacido el 7 de abril de 1936, titular de la cédula de identidad extendida por la Po-

cía Federal bajo el número 3.621.971, domiciliado en Capital Federal, calle Lavalle Nº 1994, piso tercero, todos los comparecientes mayores de edad, de expreso aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que por documento privado de fecha diez y ocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron una sociedad anónima denominada "Yolanda Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera", habiendo solicitado posteriormente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación la autorización correspondiente para poder funcionar en el carácter adoptado la aprobación de los estatutos sociales. Que previo los trámites de rigor, realizados en el expediente administrativo número A-veintiocho mil setecientos ochenta y dos, y la resolución correspondiente de la fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, número nueve mil trescientos. Que en tal virtud y acorde con lo estatuido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar constituida definitivamente, la precitada sociedad "Yolanda Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera", a cuyo efecto dejan protocolizados en este registro de mi adscripción, el acta constituida y los estatutos sociales de la misma, juntamente con la resolución de ministerio, según la redacción definitiva que surge del expediente antes mencionado, que en su original he tenido a la vista, para este acto, doy fe, y cuya transcripción literal se inserta a continuación: — "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Juan Duilio Vidal, Elvira Perrone de Vidal, Anselmo Emilio Cavalieri, Nidia Rosa Jiménez, Norma Catalina Pairola, Orlando Manuel Ruiz, Oscar Ricardo López Galli, Cecilia Bomchel, Edgardo Abel Guerrero, Saúl Slonimsky, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "YOLANDA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y sus negociaciones en el país o fuera de él. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. Financiera: Inversiones o aportes de capital a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas, en curso de realización o de realizarse; préstamos a intereses y financiaciones en general y toda clase de créditos garantidos por cualquiera de los medios previstos por la legislación y sobre la base de la moneda extranjera o sin garantía; intervenir en la compraventa de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión, parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real de garantía, formar, administrar, representar carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, quedan excluidas las actividades previstas por el art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 representado por 5.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: 1) Juan Duilio Vidal 400 ord. port. — 5 votos — $ 40.000 m|n.; 2) Elvira Perrone de Vidal 520 port. — 5 votos — $ 52.000 m|n.; 3) Anselmo E. Cavallieri 10 ord. port. — 5 votos — $ 1.000 m|n.; 4) Nidia R. Jiménez 10 ord. port. — 5 votos — $ 1.000 m|n.; 5) Norma C. Pairola 10 ord. port. — 5 votos — $ 1.000 m|n.; 6) Orlando M. Ruiz 10 ord. port. — 5 votos — $ 1.000 m|n.; 7) Oscar R. L. Galli 10 ord. port. — 5 votos — $ 1.000 m|n.; 8) Cecilia Bomchel 10 ord. port. — 5 votos — $ 1.000 m|n.; 9) Edgardo A. Guerrero 10 ord. port. 5 votos — $ 1.000 m|n.; 10) Saúl Slonimsky 10 ord. port. — 5 votos — $ 1.000 m|n. La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Juan Duilio Vidal; Vicepresidente a Elvira Perrone de Vidal; Vocales a ... Suplentes a: ... Síndico titular a: Edgardo Abel Guerrero y Síndico suplente a: Orlando Manuel Ruiz. — Cuarto: Autorizar a Saúl Slonimsky a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación y presentar al Registro Público de Comercio para su inscripción. J. D. Vidal. Elvira P. de Vidal. Nidia R. Jiménez. Norma Pairola. O. M. Ruiz. C. Bomchel. S. Slonimsky. Anselmo E. Cavalleri. E. A. Guerrero. O. R. López Galli. En mi carácter de escribano público: certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a Juan Duilio Vidal, Elvira Perrone de Vidal, Anselmo Emilio Cavalieri, Nidia Rosa Jiménez, Norma Catalina Pairola, Orlando Manuel Ruiz, Oscar Ricardo López Galli, Cecilia Bomchel, Edgardo Abel Guerrero y Saul Slonimsky, son auténticas, puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 18 de junio de 1968. — Enmendado: Jiménez, Cecilia, Slonimsky. Vale. — E. Alfredo Conte. — Hay un sello que dice E. Alfredo Conte, escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 28.782. — Buenos Aires, 29 Nov. 1968. — Visto; lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Yolanda, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera", constituida en esta Ciudad el 18 de junio de 1968 y presentada a esta Inspección General el 11 de octubre de 1968, cuya acta de constitución obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro)con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 9.300. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay una plancha que dice I. G. J. — Hay una firma." — Es copia fiel, doy fe. — Quieren y consienten se expidan las copias necesarias e inscriban en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y donde más corresponda. — El autorizante hace constar que a fojas seis del citado expediente de la Inspección General de Justicia, corre agregada la boleta del Banco de la Nación Argentina, correspondiente a cuenta "Depósitos Varios" con la que acredita el depósito de la suma de cien mil pesos moneda nacional, con fecha once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Asimismo hace constar que la presente escritura será repuesta por un valor de seis mil pesos moneda nacional, correspondiente al impuesto fiscal del capital emitido. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mi, doy fe. — J. D. Vidal. — Elvira P. de Vidal. — Anselmo Emilio Cavalieri. — Nidia R. Jiménez. — Norma Pairola. — O. M. Ruiz. — O. R. López Galli. — C. Bomchel. — E. A. Guerrero. — S. Slonimsky. — Está mi sello. — Ante mí: M. F. Tesei. — Concuerda con su matriz y queda al folio 159 del Registro Nº 32 de mi Adscripción, doy fe. — Para la interesada "Yolanda, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera", expido el presente testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial de la Serie "I", números un millón seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y seis; un millón seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y siete; un millón seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve; un millón seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta; un millón seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y uno; un millón seiscientos setenta y seis mil novecientos noventa y uno; un millón seiscientos setenta y seis mil novecientos ochenta y cinco; un millón seiscientos setenta y seis mil quinientos setenta y siete; un millón seiscientos setenta y seis mil quinientos noventa, y el presente inclusive número un millón seiscientos setenta y seis mil quinientos noventa y uno que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento. — Mario Fidel Tesei. — Hay un sello.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 268,50 e. 14|9 Nº 86.176 v. 14|9|70

Sellados Asfálticos

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia e.. lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA Sellados Asfálticos, Sociedad Anónima Constructora. Escritura número mil seiscientos diecisiete. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, la autorizante, comparece don Rafael Julián Capecchi, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Virginia Ballerio, con libreta de enrolamiento número trescientos ochenta mil ciento cuarenta y ocho, empresario, nacido el veintiuno de febrero de mil novecientos quince, domiciliado en José A. P. de Melo número dos mil sesenta y siete, séptimo piso, departamento "B" de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y quien concurre a este otorgamiento, por sí y en nombre y representación de don Guillermo Washington Miller, argentino, casado en primeras nupcias con Nelly Esther Brero, con libreta de enrolamiento número seis millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y tres, laboratorista, nacido el cinco de julio de mil novecientos treinta y siete, domiciliado en Mariano Moreno novecientos setenta y nueve de Luján; don Isaac Villegas, argentino, casado en primeras nupcias con Dora Sanvitale, con libreta de enrolamiento número dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho, mecánico, nacido el veintiuno de marzo de mil novecientos catorce, domiciliado en Carlos Casares número ochocientos cincuenta y tres de Victoria; don Angel Tomás Gerez, argentino, casado en primeras nupcias con Excelsina Fernández, con libreta de enrolamiento seiscientos treinta y ocho mil ciento sesenta y cinco, maquinista, nacido el veintinueve de diciembre de mil novecientos doce, domiciliado en la calle Catamarca setecientos nueve de Quilmes; don Miguel Angel Berkoff, argentino, casado en primeras nupcias con Alcira Emma Feijóo, con libreta de enrolamiento dos millones setecientos quince mil setecientos treinta y tres, ingeniero, nacido el diecisiete de mayo de mil novecientos veintiuno, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín quince mil setecientos diecinueve de Acassuso; don Pedro Víctor Machinandiarena, argentino, casado en primeras nupcias con Engracia Isabel Campa Muñiz, con cédula de identidad un millón trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete, industrial, nacido el doce de abril de mil novecientos veinte, domiciliado en la calle Obligado ciento ochenta y siete de Acassuso y al igual que los anteriores comparecientes es vecino de la provincia de Buenos Aires, de paso en la Cap. Fed.; don Hipólito Fernández García, argentino, casado en primeras nupcias con María Luisa Germain Eckert, con libreta de enrolamiento ochocientos veinte mil cuatrocientos diecinueve, ingeniero, nacido el dieciocho de junio de mil novecientos seis, domiciliado en la calle Olleros mil ochocientos dieciocho, primer piso, departamento "C" de esta ciudad; don Pablo Alberto Vicentini, argentino, casado en primeras nupcias con Eleonora Adelina D'Onofrio, con libreta de enrolamiento un millón seiscientos sesenta y tres mil setecientos ochenta, contador público, nacido el once de noviembre de mil novecientos veinte, domiciliado en Hidalgo ochocientos treinta y cinco, planta baja, departamento "D" de esta ciudad; don Raúl Roberto Picco, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Freitez, con cédula de identidad expedida al igual que las anteriores por la policía de esta ciudad, número dos millones setecientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro, abogado, nacido el diez de enero de mil novecientos veinte, domiciliado en la calle O'Higgins número mil setecientos ochenta y cinco de esta ciudad; don Ulises Jorge, brasileño, casado en primeras nupcias con Carmen Eloísa Bergallo, con cédula de identidad expedida por la policía de esta ciudad, un millón setecientos cuarenta mil diecinueve, médico, nacido el ocho de setiembre de mil novecientos veinte, domiciliado en la calle Chacabuco número trescientos setenta y nueve de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, a mérito del poder especial que le otorgaran al compareciente el nueve de junio último, según escritura pasada ante mí, al folio dos mil ciento seis, de este Registro y Protocolo corriente, doy fe, con facultades suficientes para este otorgamiento. Y el compareciente manifiesta que la representación invocada permanece vigente, y que juntamente con sus mandantes ha constituido conforme al régimen del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Sellados Asfálticos, Sociedad Anónima Constructora", por acta privada celebrada en esta ciudad el primero de junio del corriente año, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación, expediente número treinta y siete mil setecientos sesenta y cuatro. Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por Resolución número dieciséis mil novecientos sesenta y seis, de la Inspección General de Justicia, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta, exhibiéndome el correspondiente expediente referido y solicitando, en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio la transcripción en este Protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado, es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a un día del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Guillermo Washington Miller, Rafael Julián Capecci, Hipólito Fernández García, Isaac Villegas, Angel Tomás Gerez, Pablo Alberto Vicentini, Miguel Angel Berkoff, Pedro Víctor Machinandiarena, Raúl Roberto Picco, Ulises Jorge, cuyos datos personales se adjuntan en anexo. Y Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SELLADOS ASFALTICOS, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: Construcciones: Realizar toda clase de trabajos relacionados con la industria de la construcción, especialmente pavimentos y sellados asfálticos, pudiendo para el cumplimiento de su objeto, importar toda clase de maquinarias permitidas por las disposiciones legales. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 cien mil pesos Ley 18.188 (100.000) representado por cien mil (100.000) acciones de pesos Ley 18.188 uno (pesos Ley 18.188 1), valor nominal cada una, dividido en diez (10) series de diez mil (10.000) acciones por cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares, cuyo mandato durará tres (3) años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten diez (10) series de acciones. Ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos cada una, suscribiéndose las dos primeras series e integrándose el diez por ciento de las mismas. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Guillermo Miller, 1.600, A, 160. — Rafael Julián Capecchi, 2.000, A, 200. — Hipólito Fernández García, 4.000, A, 400. — Isaac Villegas, 800, A, 80. — Angel Gerez, 1.600, A, 160. — Pablo Alberto Vicentini, 800, A, 80. — Miguel Angel Berkoff, 8.000 A 800. — Transporte 18.800. — 1.880. — Transpoprte 18.800. — 1.880. — Pedro Víctor Machinandiarena, 400 A 40. — Raúl Roberto Picco, 400 A 40. — Ulises Jorge, 400 A 40. — 20.000. — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero. — Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Hipóliito Fernández García; Vicepresidente a Ulises Jorge; Vocales a Rafael Julián Capecchi; Suplentes a Raúl Roberto Picco; Síndico Titular a Pablo Alberto Vicentini y Síndico Suplente a Pedro Víctor Machinandiarena. — Cuarto: Autorizar a Hipólito Fernández García y Pablo Alberto Vicentini a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — "Sesenta, 1.600 — 2.000 — 4.000 — 800. — 1.600. — 800. — y m$n. "tachado" no valen". — "Cien mil, uno y 1.600" sobre borrado valen. — "Ulises Jorge y Rafael Julián Capecchi, "sobre borrado también valen". — "Washington, Tomás" entre líneas también vale. — Hay diez firmas: M. A. Berkoff. — Guillermo W. Miller. — Pablo A. Vicentini. — R. J. Capecchi. — P. V. Machinandiarena. — Angel Gerez. — Isaac Villegas. — U. Jorge. — H.

Fernández García. — R. P. Picco. — En mi carácter de escribana titular del Registro Nº 120, de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: Miguel Angel Berkoff, Guillermo Washington Miller, Pablo Alberto Vicentini, Rafael Julián Capecchi, Pedro Víctor Machinandiarena, Angel Tomás Gerez, Isaac Villegas, Ulises Jorge, Hipólito Fernández García y Raúl Roberto Picco, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Un sello: Ana María San Pedro, Escribana, una firma. Ana San Pedro. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, Expediente Nº 57.464, Buenos Aires, 11 Ago. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sellados Asfálticos Sociedad Anónima Constructora", constituída en esta ciudad, el 1º de junio de 1970 y representada en esta Inspección General, el 23 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. — Resolución Nº 16.966 I.G.J. una rúbrica ilegible, una firma ilegible, un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel, del expediente referido de la Inspección General de Justicia de la Nación, que en su original tengo a la vista, doy fe, y el compareciente continúa diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declara definitivamente constituída la sociedad "Sellados Asfálticos Sociedad Anonima Constructora", solicitando que de la presente expida testimonio necesario. — Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma el compareciente, como acostumbra a hacerlo, todo por ante mí, doy fé. — R. J. Capecchi. — Hay un sello: Ana María San Pedro, escribana. — Una firma: Ana San Pedro. — Es fotocopia auténtica de su matriz que pasó ante mí en el Registro Nº 120, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Se deja constancia que con motivo de la presente escritura se abonó la suma de seiscientos pesos Ley 18.188 en concepto de impuesto de sellos, tomando como base imponible la totalidad del capital autorizado. — Un sello: Ana María San Pedro, escribana. — Una firma: Ana San Pedro.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 273 e.14|9-Nº 86.119 v.14|9|70

Edificadora Santos Lugares

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 6.327. — ESCRITURA número dos mil seiscientos veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Jacobo Chemerinski, argentino, nacido el ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Czyzyk, comerciante, matrícula individual número 4.121.877, domiciliado en la calle Acevedo número doscientos ochenta y cuatro, vecino, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: don David Baredes, argentino, nacido el quince de mayo de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con doña Teresa Levy, comerciante, matrícula individual número 446.867. domiciliado en la calle Bolivia número mil noventa y nueve, quinto piso, departamento "C" de esta ciudad; don Julio Casakin, argentino, nacido el veinte de diciembre de mil novecientos diecisiete casado en primeras nupcias con doña Ethel Glusman, farmacéutico, matrícula individual número 1.889.941, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número mil cuatrocientos ochenta, de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires; don Federico Kancepolsky, argentino naturalizado, nacido el doce de diciembre de mil novecientos diecinueve, casado en primeras nupcias con doña Catalina Sucovsky, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.602.366, domiciliado en Avenida San Martín número mil ochocientos setenta, de esta ciudad; don Luis Faerverguer, argentino, nacido el nueve de julio de mil novecientos treinta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Paulina Amelia Nejamen, comerciante, matrícula individual número 5.601.379 domiciliado en Avenida Mitre número cuatrocientos ochenta y dos, Caseros, Provincia de Buenos Aires; don Marcos Sucovsky, argentino, nacido el treinta de enero de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con doña Celia Barr, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 4.652.407, domiciliado en la calle Juan B. Justo número mil novecientos sesenta y dos, Saenz Peña, Provincia de Buenos Aires; don Benjamín Rogoznicki, argentino nacido el cuatro de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, soltero, contador público, matrícula individual número 5.592.221, domiciliado en la calle Las Heras número doscientos doce, San Martín, Provincia de Buenos Aires; don Pedro Schlafman, argentino, nacido el veintiuno de abril de mil novecientos doce, casado en primeras nupcias con doña Juana Carmen Marín, industrial, matrícula individual número 825.414, domiciliado en la calle Don Bosco número tres mil ochocientos treinta y ocho, de esta ciudad; don Bernardo Lidovsky, argentino, nacido el cinco de setiembre de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias con doña Estela Jodach, peletero, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.757.739, domiciliado en la calle Mosconi número mil ochenta y nueve, Saenz Peña, Provincia de Buenos Aires; don Arian Kaler, argentino, nacido el siete de marzo de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña Zulema Gener, comerciante, matrícula individual número 4.042.627, domiciliado en la calle Juan B. Justo número mil ochocientos setenta y dos, Saenz Peña, Provincia de Buenos Aires; don Moisés Natapof, argentino, nacido el dieciséis de enero de mil novecientos ocho, casado en primeras nupcias con doña Leonor Marina Cuñes, comerciante, matrícula individual número 4.795.211, domiciliado en Martínez de Hoz número cuarenta y cuatro, Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires; don Isaac Czyzyk, polaco, nacido el siete de setiembre de mil novecientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con doña Dora Salman, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.026.811, domiciliado en la calle Francisco Madero número novecientos ochenta y tres, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, comerciante; don Marcos Merlin, argentino, nacido el diez de octubre de mil novecientos veinticinco, casado en primeras nupcias con doña Noemí Lew, comerciante cédula de identidad de la Policía Federal número 3.490.866, domiciliado en la calle Belgrano número once, departamento dos, Caseros, Provincia de Buenos Aires; don Samuel Federico, argentino, nacido el dieciséis de junio de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con doña Estela Fesia Groshaus, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.046.038 domiciliado en la calle Argerich número mil ochocientos treinta y cuatro, de esta ciudad; y don Pablo Fleider, argentino, nacido el veintiséis de agosto de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con doña Ethel Pave, arquitecto, matrícula individual número 4.468.717, domiciliado en la calle Esmeralda número doscientos doce, quinto piso, de esta ciudad; a mérito del Poder Especial Irrevocable que le otorgaran con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, por escritura pasada al folio dos mil doscientos cuarenta y ocho del Protocolo de ese año de este mismo Registro, que en su matriz tengo a la vista para este acto. Y dice: Que habiendo cumplido con las condiciones epresciptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a fin de dar cumplimiento a las formalidades establecidas por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, solicita de mí, el autorizante, transcriba en este Protocolo el Acta Constitutiva, el texto definitivo del Estatuto que ha de regir a la sociedad "Edificadora Santos Lugares Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", y la Resolución de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que los aprueba y autoriza a funcionar como anónima a la sociedad. Todo los elementos constan en el Expediente número treinta y dos mil quinientos cinco, de la Inspección General de Justicia nombrada, y transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: David Baredes, Julio Casakin, Federico Kancepolsky, Luis Faerverguer, Marcos Sucovsky, Jacobo Chemerinski, Benjamín Rogoznicki, Pedro Schlafman, Bernardo Lidovsky, Arian Kaler, Moisés Natapof, Isaac Czyzyk, Marcos Merlin, Samuel Federico y Pablo Fleider, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EDIFICADORA SANTOS LUGARES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: realizar las siguientes actividades: Comerciales: por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta, emisión y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito con cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de acciones o debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará operaciones previstas por la Ley 18.188 u otras operaciones para las cuales se requiere el concurso público; Inmobiliarias: compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. Mandatarias: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relaciones directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 200.000 (pesos doscientos mil), representado por 200.000 (doscientas mil) acciones de pesos 1.00 (pesos uno) valor nominal cada una, dividido en 20 (veinte) series. e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones, ordinarias, al portador, clase "A" de pesos 10.000 cada serie, de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: — David Baredes, 4.000, A. 400. — Julio Casakin. 4.000, A. 400. — Federico Kancepolsky, 4.000, A 400. — Luis Ferverguer, 4.000. A. 400. — Marcos Sucovsky 4.000, A. 400. — Jacobo Chemerinski. 4.000, A. 400. — Benjamín Rogoznicki 4 000, A. 400. — Pedro Schlafman, 4.000, A. 400. — Bernardo Lidovsky, 4.000 A. 400. — Arian Kaler, 4.0000, A. 400. — Moisés Natapot, 4.000, A 400. — Isaac Czyzyk, 4.000, A. 400. — Marcos Merlin, 4.000, A. 400. — Samuel Federico, 4.000, A. 400. — Pablo Fleider, 4.000, A. 400. — 60.000. — 6.000. — La integración de las acciones se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a Marcos Sucovsky; Vicepresidente a Federico Kancepolsky; Vocales a David Baredes, Julio Casakin, Luis Faerverguer, Jacobo Chemerinski; Síndico titular a Benjamín Rogoznicki y Síndico suplente a Pedro Schlafman. — Cuarto: Autorizar a los señores Benjamín Rogoznicki y|o Fernando Gamardo a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — F. Kancepolsky; D. Baredes; J. Casakin; Luis Ferverguer; M. Sucovsky; B. Rogoznicki; Pedro Schlafman; B. Lidovsky; A. Kaler; Moisés Natapof; I. Czyzyk; M. Merlin; S. Federico; Pablo Fleider; Jacobo Chemerinski. ..... Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 32.505 Buenos Aires, 5 Dic. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia. Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Edificadora Santos Lugares Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", constituida en esta ciudad el 2 de enero de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 16 de julio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), ratificada de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres), a fs. 4 (fojas cuatro). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio. anótese y archívese. Resolución Nº 14.548. Enrique Zaldivar. — Un sello dice: Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. "Es copia fiel, doy fe. ...... M. Mayo. Un sello dice: Moisés Mayo. Escribano.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 306 e.14|9 Nº 85.940 v.14|9|70

Teldia

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA, MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.780. — CONSTITUCION definitiva "Teldia, S.A.C.I.F.M.". Escritura número mil seiscientos ochenta. En la ciudad de Buenos Aires, a doce de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público, compareció el señor Elías Mejalelaty, casado, argentino, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos veinte mil novecientos ochenta, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número setecientos sesenta y siete, piso tercero, de este vecindario, mayor de edad, de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y demás en nombre y representación de las siguientes personas: Héctor Hernán Manara, argentino, soltero, con cédula de identidad número cinco millones seiscientos setenta y un mil quinientos cuarenta y siete; Guillermo Juan Sommaruga, argentino, casado, con Cédula de identidad número tres millones catorce mil novecientos diez; Fortunato González, argentino, soltero, con cédula de identidad número cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos diecinueve; Matilde Noemí Abulafia de Mejalelaty, argentina, casada, con cédula de identidad número dos millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y cinco; Silvia Esperanza Florez, argentina, soltera, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete; Juan Idel Fernández, argentino por opción, soltero, con cédula de identidad número tres millones novecientos ochenta y nueve mil ciento ochenta; Carmen Dora Marcelina Bagli de Aragón, argentina, viuda, con cédula de identidad número tres millones setecientos setenta mil doscientos ochenta y cuatro; Armando Rubio, argentino, casado, con cédula de identidad número cuatro millones seiscientos noventa y un mil ochocientos setenta y Rafael Francisco Marino, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número un millón ciento treinta y cuatro mil ciento diecinueve, todos mayores de edad, con el mismo domicilio del exponente, a mérito del poder especial otorgado el primero de julio del año actual, ante mí y al folio tres mil trece de este Registro, protocolo corriente, cuyo instrumento en su original tengo a la vista. Y en tal virtud, asegurando el compareciente que la representación invocada permanece vigente, dijo: Que por instrumento privado celebrado el primero de julio último, entre el exponente y sus representados constituyeron provisoriamente la sociedad que giraría en esta plaza con la denominación de "Diatel, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria Financiera, Mandatos" redactando y aprobando los Estatutos que la regirían. Que sometidos dichos Estatutos a consideración de la Inspección General de Justicia, los mismos fueron aprobados por resolución del señor Inspector General de Justicia, dictada el seis del actual mes y año, con las modificaciones aconsejadas por dicha Inspección y aceptadas por la sociedad, entre ellas el cambio de su denominación por la de "Teldia, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Mandatos". Que en consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio eleva a escritura pública el acta constitutiva de dicha sociedad, los Estatutos aprobados, modificaciones indicadas y resolución citada, todo lo que obra de fojas uno a fojas dos, de fojas tres a fojas cuatro,

de fojas diez y vuelta a fojas once y a fojas catorce, todas del expediente número treinta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco de la Inspección General de Justicia que me exhibe, lo que copiado, por su orden, dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primer día del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Héctor Hernán Manara, Rafael Francisco Marino, Guillermo Juan Sommaruga, Fortunato González, Elías Mejalelaty, Matilde N. Abulafia de Mejalelaty, Silvia Esperanza Florez, Juan Idel Fernández, Carmen Dora Marcelina Bagli de Aragón, Armando Rubio y Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TELDIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, MANDATOS". b) Su término de duración será de noventa y nueve (noventa y nueve) años. c) Tiene por objeto: Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, administración y colonización de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos y fincas y también mediante la compraventa, explotación, administración y construcción de inmuebles urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés, con fondos propios y/o de terceros, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones, por cuenta propia y/o de terceros; tomar a su cargo y/o en combinación con otras firmas la colocación de emisiones de acciones, debentures, títulos y otros valores, con exclusión de las operaciones contempladas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno u otras que requieran el concurso público. Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores, administración de inmuebles y propiedades y también de patrimonios y actuar como agente financiero. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (doscientos cincuenta mil) representado por dos mil quinientas (dos mil quinientas) acciones de pesos cien (cien) valor nominal cada una, dividido en veinticinco (veinticinco) series de pesos diez mil (diez mil) cada una. e) El directorio estará compuesto de tres (tres) a cinco (cinco) miembros titulares, cuyo mandato durará un (uno) año. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten todas las series de acciones ordinarias, al portador, clase "A", cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. Guillermo Juan Sommaruga, ciento cincuenta, "A", mil quinientos. — Fortunato González, ciento cincuenta, "A", mil quinientos. — Héctor Hernán Manara, ciento cincuenta, "A", mil quinientos. — Rafael F. Marino, veinte, "A", doscientos. — Elías Mejalelaty, cinco, "A", cincuenta. — Matilde N. Abulafia de Mejalelaty, cinco, "A", cincuenta. — Silvia E. Florez, cinco, "A", cincuenta. — Juan I. Fernández, cinco, "A", cincuenta. — Carmen D. M. B. de Aragón, cinco, "A", cincuenta. — Armando Rubio, cinco, "A" cincuenta. Quinientos. Cinco mil. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Guillermo Juan Sommaruga; Vicepresidente, a Fortunato González; Vocales, a Héctor Hernán Manara; Síndico titular, a Rafael Francisco Marino y Síndico suplente, a Elías Mejalelaty. Cuarto: Autorizar a Rafael F. Marino y Elías Mejalelaty a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. H. H. Manara. — R. F. Marino. — G. J. Sommaruga. — F. González — E. Mejalelaty. — Matilde A. de Mejalelaty. — Silvia E. Florez. — Juan I. Fernández. — Carmen Bagli de Aragón. — Armando Rubio. En mi carácter de escribana pública autorizada Nº trescientos veinte, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se consignan a continuación: Héctor Hernán Manara, C.I. cinco millones seiscientos setenta y un mil quinientos cuarenta y siete; Rafael Francisco Marino, L.E. un millón ciento treinta y cuatro mil ciento diecinueve; Guillermo Juan Sommaruga, C.I. tres millones catorce mil novecientos diez; Fortunato González, C.I. cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos diecinueve; Elías Mejalelaty, C.I. cuatro millones setecientos veinte mil novecientos ochenta; Matilde Noemí Abulafia de Mejalelaty, C.I. dos millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y cinco; Silvia Esperanza Florez, C.I. cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete; Juan Idel Fernández, C.I. tres millones novecientos ochenta y nueve mil ciento ochenta; Carmen Dora Marcelina Bagli de Aragón C.I. tres millones setecientos setenta mil doscientos ochenta y cuatro, y Armando Rubio, C.I. cuatro millones seiscientos noventa y un mil ochocientos setenta. Buenos Aires, julio primero de mil novecientos setenta. Liliana Piñeyro. Hay un sello. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expediente número treinta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco. Buenos Aires, seis Ago. mil novecientos setenta. Visto, lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Uno: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, a la sociedad "Teldia, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Mandatos", constituida en esta ciudad, el primero de julio de mil novecientos setenta, bajo la denominación de "Diatel, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Mandatos", y presentada en esta Inspección General, el trece de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. uno (uno) a dos vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. diez y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. tres (tres) a cuatro (cuatro), con las modificaciones de fs. once (once). Dos: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº dieciséis mil novecientos veintidós. Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. Entre líneas: con el mismo domicilio del exponente. Todo Vale. — Fdo.: Horacio A. Wullie-Bille. Escribano.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 246 e.14|9 Nº 85.985 v.14|9|70

Enfoque

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número quinientos cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de agosto de mil novecientos setenta, ante mi, escribano autorizante, comparece el señor Enrique Setton, argentino, casado, domiciliado en la calle Necochea 220, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en representación de don Bernardo Wierzbinsky, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Holmberg 859; de don Bernardo Azernitzky, argentino, casado, domiciliado en la calle Córdoba 2077; de doña Faiga Ratowiecki de Azernitzky, polaca, casada, domiciliado en la calle Córdoba 2071; de doña Ana Vicenta Mascotena de Setton, argentina, casada, domiciliada en la calle Necochea 220, y de don Máximo Chaio, argentino, domiciliado en la calle Callao 1455, de este vecindario, casado, y de don Elías Press, argentino, casado, domiciliado en la calle Espora 351, de San Martín; de don Eduardo Das Neves, brasileño, casado, domiciliado en la Ruta 8, Kilómetro 18, de San Martín; de doña Beatriz Yolanda Avila de Delgado, argentina, casada, domiciliada en Coronel Molinedo 1872, de Avellaneda; de don Carlos José Taretto, argentino, casado, domiciliado en la calle Condarco 1287, de Témperley, de la provincia de Buenos Aires, en virtud del poder especial otorgado el 22 de diciembre de 1969, ante el autorizante, al folio 2.188, del presente Registro y en tales caracteres dice: Que cor sus mandantes, por acta privada celebrada el 22 de diciembre de 1969, constituyeron una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Enfoque Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", con un capital de doscientos mil pesos (Ley 18.188) y que a fin de obtener la pertinente aprobación de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación se promovió ante la referida repartición el expediente número 35.875 del año pasado, dictándose la resolución número 15.068, del 30 de diciembre de 1969, por la que se autoriza a la sociedad a funcionar con el carácter de anónima por estar comprendida dentro de las disposiciones del artículo 2º del Decreto número 3.329 del año 1963, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y que a fin de cumplimentar esa disposición legal solicita de mí, el autorizante, eleve a escritura pública el Acta de Constitución, los estatutos sociales y la Resolución Administrativa, todo lo que, copiado por su orden, dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Bernardo Wierbinsky, Beatriz Yolanda Avila de Delgado, Elías Press, Bernardo Azernitzky, Eduardo Das-Neves, Faiga Ratowiecki, Ana Vicenta Mascotena de Setton, Enrique Setton, Máximo Chaio, Carlos José Taretto, y resuelven ;Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ENFOQUE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros: 1) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, rodados, repuestos automotores, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación, la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias textil, química, petroquímica, plástica y de la construcción. — 3) Financieras: Mediante aportes de capitales a personas, a sociedades o empresas constitudas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas creados o a crearse: Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — 4) Inmobiliarias: Mediante la compra, urbanización, colonización, subdivisión, loteos, administración, construcción, ampliación o refección, explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, obras públicas o privadas, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, con sujeción o no a los regímenes especiales de fomento y préstamo de los bancos y entidades nacionales, provinciales o municipales, particulares o de previsión o de la denominación que fueren creadas o a crearse, de acuerdo a las leyes especiales o decretos que rijan en cada caso. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (Ley 18.188), representado por 2.000 acciones de $ 100 valor nominal cada una dividido en 10 series. — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 12 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Bernardo Wierzbinsky, 5 — ordinarias 5 votos — 50. — Beatriz Yolanda Avila de Delgado, 10 — ordinarias 5 votos — 100. — Elías Press, 10 — ordinarias 5 votos — 100. — Bernardo Azernitzky, 240 — ordinarias 5 votos — 2.400. — Eduardo Das Neves, 10 — ordinarias 5 votos — 100. — Faiga Ratowiecki de Azernitky, 100 — ordinarias 5 votos — 1.000. — Ana Vicenta Mascotena de Setton, 10 — ordinarias 5 votos — 100. — Enrique Setton, 5 — ordinarias 5 votos — 50. — Máximo Chaio, 5 — ordinarias 5 votos — 50. — Carlos José Taretto, 5 — ordinarias 5 votos — 50 — 400 — 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Elías Press. — Vicepresidente a Bernardo Wierzbinsky. — Vocales a .. Suplentes a... Síndico titular a Enrique Setton y Síndico suplente a Máximo Chaio. — Cuarto: Autorizar a Enrique Setton y Máximo Chaio, a fin de que, en forma conjunta o indistintamente realicen todas las diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — B. Wierbinsky. — E. Press. — Eduardo Das Neves. — Ana M. de Setton. — M. Chaio. — B. Y. Avila de Delgado. — B. Azernitzky. — Faiga Ratowiecki de Azernitzky. — Enrique Setton. — C. Taretto. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Enfoque Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el día 22 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el citado día, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923; acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15 068. — Hay un sello: Vicente Américo Cobelas. Jefe Dto. Controlador Contable. Int. a Cargo Inspección General de Justicia. — Fdo.: Ricardo A. Villa. Escribano.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 189.— e.14|9 Nº 85.943 v.14|9|70

Bolton, Benet y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura Número Trescientos Setenta y Cinco. En Ituzaingó, Partido de Morón, de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta, ante mí Escribano Público autorizante, comparecen los señores Carlos Alberto Bolton, casado en primeras nupcias con doña María Carmen Rodríguez, argentino, comerciante, nacido el 16 de enero de 1918, Libreta de Enrolamiento 0.390.056, domiciliado en la calle Juncal 275 de esta Ciudad; doña María Carmen Rodríguez, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Bolton, española, comerciante nacida el 20 de agosto de 1922, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.237.290, domiciliada en la clle Juncal 275 de esta ciudad; don Julio Alonso, casado en primeras nupcias con Alicia Nomí Bolton, español, odontólogo, nacido el 3 de diciembre de 1944, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.391.196, domiciliado en la calle Brandzen número 181, de esta ciudad; don Raúl González Arcelus, casado en primeras nupcias con Martha Esther Cigoj, argentino, contador público nacional, nacido el 2 de enero de 1936, Libreta de Enrolamiento número 4.848.828, domiciliado en Alberti 381 de Lomas de Zamora, de esta Provincia; don Adolfo José García, casado en primeras nupcias con Graciela Scocco argentino, contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.262.495, nacido el 27 de octubre de 1934, domiciliado en la calle Amenedo número 1234 de la Ciudad de Adrogué, de esta Provincia; don Juan Carlos Benet, casado en primeras nupcias con Yolanda Luisa Palmero argen-

tino, comerciante, nacido el 19 de mayo de 1914, con Libreta de Enrolamiento número 555.372, domiciliado en la calle Virrey del Pino 2469, cuarto piso, departamento nueve de la Capital Federal; don Jorge Alberto Bolton, casado en primeras nupcias con doña Clara Lilia Alonso, argentino, comerciante, nacido el 9 de diciembre de 1944, con Libreta de Enrolamiento número 7.755.632, domiciliado en la calle Manzoni 253, departamento dos de la Capital Federal; don Guillermo Adrián Ferrari, casado en primeras nupcias con María Silvia Maletti, argentino, comerciante, nacido el 28 de noviembre de 1941, con Libreta de Enrolamiento número 4.379.771, domiciliado en la calle Gallo 1553, tercer piso, departamento C, de la Capital Fedleral; doña Yolanda Luisa Palmero, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Benet, argentina, comerciante, nacida el 25 de agosto de 1918, con Libreta Cívica número 3.408.199, domiciliada en la calle Virrey del Pino 2469, cuarto piso, departamento nueve de la Capital Federal; doña Clara Lilia Alonso, casada en primeras nupcoas con Jorge Alberto Bolton, argentina, comerciante, nacida el 14 de mayo de 1943, con Libreta Cívica número 4.793.440, domiciliada en la calle Manzoni 253, departamento 2 de la Capital Federal; doña María Silvia Maletti, casada en primeras nupcias con Guillermo Adrián Ferrari, argentina, comerciante, nacida el 7 de julio de 1945, con Libreta Cívica número 5.100.842, domiciliada en la calle Gallo 1553, tercer piso, departamento C, de la Capital Federal. Todos los comparecientes son personas hábiles, los ocho últimos nombrados, de tránsito aquí y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de la resolución número 16.160, emanada de la Inspección General de Justicia de la Nación, elevando a escritura pública el Acta Constitutiva y el Estatuto Social de "Bolton, Benet y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", así como la citada resolución que aprobó el acta constitutiva y el estatuto autorizando el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado, a cuyo fin me exhiben el expediente número 37.222 de la citada Inspección General de Justicia de la Nación, del que resulta de fojas una a dos vuelta, con la modificación de fojas diez, corriendo sus estatutos de fojas tres a fojas cuatro, estando la resolución a fojas once, las que copiadas en el orden indicado y textualmente dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Carlos Alberto Bolton, Juan Carlos Benet, Jorge Alberto Bolton, Guillermo Adrián Ferrari, María Carmen Rodríguez, Yolanda Luisa Palmero. Clara Lilia Alonso, María Silvia Maletti, Julio Alonso, Raúl González Arcelus y Adolfo José García, cuyos datos persnoales se consignan en la nómina de constituyentes. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se regirán por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BOLTON, BENET Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la actuación como comisionista, consignataria y|o intermediaria en la comercialización de cereales, oleaginosos, subproductos y derivados y todo fruto del país, especialmente la realización de comisiones en general relacionadas con la fibra de algodón, hilados, aceites, cereales, oleaginosos y susbproductos de los mismos. Podrá desarrollar asimismo las actividades de agente marítimo, contratista de estibajes a bordo y en tierra, recibir y guardas en depósitos mercaderías de terceros, así como también la compraventa, permuta, cesión, representación, mandato y distribución para terceros de materias primas, productos elaborados productos semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y fuera de é. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, edificación, subdivisión, fraccionamiento, locación y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive por el sistema de la ley 13.512. — Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse; compra y venta de títulos, acciones, cuotas de capital, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hiputecas y de otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general, garantizados o no y toda clase de operaciones financieras y permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, administracion y|o venta de establecimientos agrícologanaderos, la compra y venta de todo tipo de ganado, su cría e invernada. Asimismo por cuenta de terceros podrá realizar la siembra, comprar y vender cereales, oleaginosas, semillas y demás productos agropecuarios. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 Cien mil ($ 100.000), representdo por diez mil acciones de Pesos Ley 18.188 Diez ($ 10) valor nominal cada una, dividido en diez series de mil acciones cada una, de la clase "A", con derecho a 5 votos por acción. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Bolton Carlos Alberto. 935. A. 935. — Benet Juan Carlos. 540. A. 120. — Bolton Jorge Alberto. 120. A. 120. — Ferrari Guillermo Adrián. 120. A. 120. — Rodríguez María Carmen. 100. A. 100. — Palmero Yolanda Luisa. 100. A. 100 — Alonso Clara Lilia. 40. A. 40. — Maletti María Silvia. 40. A. 40. — Alonso Julio. 3. A. 3. — González Arcelus Raúl. 1. A. 1. — García Adolfo José 1. A. 1. — 2.000. 2.000. — La integración se efectúa con dinero efectivo, haciéndolo las señoras María Carmen Rodríguez, Yolanda Luisa Palmero. Clara Lilia Alonso y María Silvia Maletti, con bienes propios. — Tercero: Desígnase para intgrar el órgano administrativo y el fiscalizador. Presidente: Carlos Alberto Bolton; Vicepresidente: Juan Carlos Benet; Vocales: Jorge Alberto Bolton; Guillermo Adrián Ferrari; María Carmen Rodríguez y Yolanda Luisa Palmero. Suplentes: Clara Lilia Alonso, María Silvia Maletti y Julio Alonso. Síndico titular a Raúl González Arcelus y síndico suplente a Adolfo José García. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Alberto Bolton y Juan Carlos Benet y a los contadores públicos nacionales Raúl González Arcelus y Adolfo José García, a fin de que indistintamente y|o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Carlos Alberto Bolton. — Juan Carlos Benet. — Jorge Alberto Bolton. — Guillermo Adrián Ferrari. — María Carmen Rodríguez. — Yolanda Luisa Palmero. — Clara Lillia Alonso. — María Silvia Maletti. — Julio Alonso. — Raúl González Arcelus. — Adolfo José García. — Ministerio del Interior. - Secretaría de Estado de Justicia - Inspección General de Justicia - Expediente Nº 37.222. — Buenos Aires, 7 Jul. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los requisitos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Bolton, Benet y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 1º de abril de 1970, presentada en esta Inspección de Justicia el 10 de junio ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta), debiendo incluirse de oficio en el artículo 3º este último párrafo que figura a fs. 3. — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada que sea la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y comunicado el domicilio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldivar - Inspector General de Justicia. - Resolución Nº 16.610". — Carlos Francisco Colominas (Escribano). — Enmendado: y. Vale.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 306 e.14|9 Nº 86.009 v.14|9|70

Favalon

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
FINANCIERA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 596. PROTOCOLIZACION de Estatutos. — "Vavalon Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria". — Escritura número quinientos noventa y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, comparecen los señores: don Isidoro Vinocur, que expresa ser soltero, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 4.766.037, y domiciliarse en la calle Teodoro García número 3535, planta baja, departamento 1; y don Benjamín Elijis, que manifiesta ser casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 1.898.294, y domiciliarse en la calle Alberti número 1256, primer piso, departamento "C"; ambos mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, así como de que concurren a este acto por sí, y además en nombre y representación de los señores: don Pablo Vinocur, don Isaac Fabián Szrajber, doña Noemí Isabel Blasco, don Isaac Weis doña Perla Broder de Vinocur, don Luis Mario Schvartzman, doña Felisa Vinocur de Obludzyner, y don Pedro Callea, personería que acreditan con el poder esepcial que les fuera otorgado por escritura de fecha veintiuno de mayo último, pasada ante mí, al folio 495 de este Registro, protocolo corriente, que en su matriz tengo a la vista para este acto, y que copiado en lo pertinente, dice así: "Escritura número trescientos cuarenta y dos — En Buenos Aires, a veinte y uno de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, comparecen los señores: don Pablc Vinocur, que expresa ser casado, comerciante, naturalizado argentino, con libreta de enrolamiento número 4.388.496, y domiciliarse en la calle Teodoro García número 3535, departamento 1; don Isaac Fabián Szrajber, que manifiesta ser casado, comerciante, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 4.704 682, y domiciliarse en la calle México número 2990, segundo piso, departamento "I"; doña Noemí Isabel Blasco, que declara ser soltera, empleada, argentina, con libreta cívica número 5.968.983, y domiciliarse en la calle Correa número 3079; don Isaac Weis, que asegura ser casado, doctor en ciencias económicas, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 2.428.526, y domiciliarse en la calle Castelli número 332, octavo piso, departamento 17; doña Perla Broder de Vinocur, que expresa ser casada, comerciante, argentina, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 2.461.640, y domiciliarse en la calle Teodoro García número 3535, departamento 1; don Luis Mario Schvartzman, que manifista ser soltero, estudiante, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 5.847.766, y domiciliarse en la calle Medrano número 1709, undécimo piso, departamento "C"; doña Felisa Vinocur de Obludzyner, que declara ser casada, comerciante, argentina, con libreta cívica número 5.900.200, y domiciliarse en la calle Teodoro García número 3535, departamento 1; y don Pedro Callea, que asegura ser casado, comerciante, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 3.355.003, y domiciliarse en la calle Arcos número 1280, segundo piso, departamento "A"; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores: Isidro Vinocur y Benjamín Elijis, para que en sus nombres y representación una vez obtenida la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorguen y firmen la respectiva escritura de constitución definitiva, que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, de la sociedad "Favalon Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", incluso en el caso que la autoridad competente resolviera el cambio de dicha denominacón. — Leída que les es la presente ratifican su contenido, ya la firman ante mí como acostumbran, doy fe. P. Vinocur. — I. F. Szrajber. — Noemí Isabel Blasco. — Isaac Weis. — P. B. de Vinocur. — Luis M. Schvartzman. — F. V. Obludzyner. — Pedro Callea. — Hay un sello. — Ante mí: B. Stiberman. — "Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes, en el carácter que invisten, y asegurando que el mandato que ejercen permanece vigente en todas sus partes, dicen: Que por instrumento privado de fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta, se formalizó la constitución de la sociedad "Favalon Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", segun así resulta del expediente que más adelante se relacionará. Que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Justicia, luego de las tramitaciones reglamentarias en vigor, el Inspector General de Justicia aprobó los Estatutos por Resolución número 16.662 de fecha 14 de julio de 1970, todo lo cual resulta del Expediente número 37.489, que me exhiben los comparecientes, solicitando de mí, el autorizante eleve a escritura pública en sus partes pertinentes, para dar así cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentaria, vigentes en la materia, las que copiadas literalmente, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 4 días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Isidoro Vinocur, Pablo Vinocur, Isaac Fabián Szrajber, Noemí Isabel Blasco, Benjamín Elijis. Isaac Weis, Perla Broder de Vinocur, Luis Mario Schvartzman, Felisa Vinocuur de Obludzyner, Pedro Callea, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FAVALON SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto: 1. Comercial: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o no, muebles, útiles, semovientes y carnes en general, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación; la explotación de patentes de invención marcas de fábricas, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. 2. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relacionados a las industrias metalúrgicas, eléctricas, químicas, petroquímicas, plásticas, alimenticias, textiles, y sus confecciones, gráficas, maderera y del vidrio. Constructora: Construcción o ejecución de toda clase de obras públicas, privadas, civiles, industriales, militares, de saneamiento o de pavimentación bajo cualquier de los regímenes de ejecución, sea por dirección, administración, costo y costas, ajuste alzado, precios unitarios y|u otro tipo o sistema. — 4. — Inmobiliaria: Compra, venta, permuta y|o cualquier forma de adquisición al contado, o a plazos de inmuebles urbanos o rurales, como así también la explotación, arrendamiento y administración de propiedades, loteos y fraccionamiento, inclusive el ejercicio de todos los actos que autorizan las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen. — 5. — Financiera: Mediante aportes de capitales a personas, sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses de las garantía previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso del público. — 6. — Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolos, vitivinícolos y de granja; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188: 150.000, representado por 15.000 acciones de m$n. pesos Ley 18.188: 10 valor nominal cada una, dividido en 15 series; e) El directorio estará compuesto de 2 a 15 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 3 series de acciones ordinarias de 5 votos al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto — Isidoro Vinocur · 400 — ord. 5 votos — 400. — Pablo Vinocur — 200 — ord. 5 votos — 200 — Isaac F. Srajber — 400 — ord. 5 votos — 400. — Noemí Isabel Blasco — 400 — ord. 5 votos — 400. — Benjamín Elijis — 200 — ord. 5 votos — 200. — Isaac Weis — 300 — Ord. 5 votos — 300. — Perla Broder de Vinocur — 200 — ord. 5 votos — 200. — Luis M. Schvartzman — 400 — ord. 5 votos — 400. — Felisa V. de Obludzyner — 300 — ord. 5 votos — 300. — Pedro Ca-

nea — 200 — ord. 5 votos — 200. — 3.000 — 3.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. La integración de las señoras se efectúa con dinero proveniente del trabajo personal. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo o el fiscalizador: Presidente a Isidoro Vinocur. Vicepresidente a Luis Mario Schvartzman; Vocales ...; Suplentes a...; Síndico titular a Benjamín Elijis y Síndico suplente a Isaac F. Szrajber. — Cuarto: Autorizar a los señores Isidoro Vinocur o Benjamín Elijis a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — I. Vinocur - Isidoro Vinocur. — P. Vinocur - Pablo Vinocur. — I. F. Szrajber - Isaac Fabián Szrajber. — Noemí Isabel Blasco - Noemí Isabel Blasco. — B. Elijis - Benjamín Elijis. — Isaac Weis - Isaac Weis. — P. B. de Vinocur - Perla Broder de Vinocur. — Luis M. Schvartzman - Luis Mario Schvartzman. — F. V. Obludzyner - Felisa Vinocur de Obludzyner. — Pedro Callea - Pedro Callea. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Isidoro Vinocur, Pablo Vinocur, Isaac Fabián Szrajber, Noemí Isabel Blasco, Benjamín Elijis, Isaac Weis, Perla Broder de Vinocur, Luis Mario Schvartzman, Felisa Vinocur de Obludzyner y Pedro Callea y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — B. Stiberman. — Hay un sello". — La Resolución número 16.662 dictada por la Secretaría de Estado de Justicia, copiada literalmente dice así: "Expediente número 37.489. — Buenos Aires, 14 Jul. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada paar funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Favalon Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 4 de mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 29 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acredita la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº. 16.662. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes, en el carácter que invisten, declaran: Que habiéndose cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas, por este acto declaran constituida definitivamente la sociedad anónima denominada "Favalon Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", la que se regirá por los Estatutos preinsertos. — Leída que les es la presente, ratifican su contenido, y la firman ante mi, como acostumbran, doy fe. — I. Vinocur. — B. Elijis. — Hay un sello. — Ante mi: B. Stiberman. — Entre líneas: "de", "preinsertos" Vale.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18 188 295 e.14|9 Nº 86.131 v.14|9|70

Mosquera

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTR FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número setecientos noventa y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Carlos Alberto Mosquera, argentino, soltero, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones doscientos tres mil doscientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Tinogasta número dos mil cuatrocientos cincuenta, departamento veintiocho, de esta ciudad; doña Norma Susana Mosquera, argentina soltera, estudiante, titular de la Libreta Cívica matrícula número tres millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y siete, domiciliada en la calle Tinogasta número dos mil cuatrocientos cincuenta, departamento veintiocho, de esta ciudad; don Horacio Raúl Mosquera, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos treinta y seis, domiciliado en la calle Oro número dos mil quinientos sesenta y ocho, de esta ciudad; don Antonio Vicente Arnaldo Mosquera, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número doscientos doce mil trescientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Tinogasta número dos mil cuatrocientos cincuenta, departamento veintiocho, de esta ciudad; don Jorge Del Papa, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones trescientos sesenta mil ciento cuatro, domiciliado en la calle Manuela Pedraza número dos mil novecientos noventa y cuatro, de esta ciudad; don Fernando Aníbal Del Papa, argentino, soltero, estudiante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número seis millones ciento cincuenta y un mil setecientos diecinueve, domiciliado en la calle Gorostiaga número mil ochocientos treinta y tres, de esta ciudad; doña María Encarnación Neira de Mosquera, española, casada, estudiante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos ochenta y ocho mil setenta y ocho, domiciliada en la calle Oro número dos mil quinientos sesenta y ocho, de esta ciudad; doña Josefina López Ríos de Neira, española, casada, estudiante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Quesada número dos mil noventa y cuatro, de esta ciudad; doña Victoria Isabel Ayerdi de Mosquera, argentina, casada, estudiante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos cuatro, domiciliada en la calle Tinogasta numero dos mil cuatrocientos cincuenta, departamento veintiocho, de esta ciudad, y don Armando Oscar Dolani, argentino, soltero, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones cuatrocientos veinte mil doscientos seis, domiciliado en la calle Tinogasta número dos mil cuatrocientos cincuenta, departamento veintiocho, de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por Acta privada de fecha veintidós de junio de mil novecientos setenta, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Mosquera, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumulimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número treinta y siete mil quinientos setenta, a efectos de obtener la personería jurídica en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad por Resolución número dieciséis mil setecientos cuarenta y nueve, de fecha veinte de julio de mil novecientos setenta, de la Inspección General de Justicia. Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Mosquera, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la Sociedad "Mosquera, Sociedad Anónima", Comercial, Industrial, Financiera" con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el Escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención; el Estatuto Tipo aprobado, decreto número tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres, tal cual quedó redactado, así como también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la Sociedad. — Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número treinta y siete mil quinientos setenta, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el Estatuto que corre de fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta, y la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada que corre a fojas nueve; todo lo que copiado textualmente y por su orden dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Carlos Alberto Mosquera. Norma Susana Mosquera, Horacio Raúl Mosquera, Antonio Vicente Mosquera, Jorge Del Papa, Fernando Aníbal Del Papa, Encarnación Nera, Josefina López Ríos, Victoria Isabel Ayerdi, Armando Dollari, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MOSQUERA, SOCIEDAD ANONIMA", COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes disposiciones específicas: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías y en general y en especial de todo lo relativo al ramo del automotor y equipos viales, incluso sus partes, repuestos y rodamientos. — Industriales: Mediante la fabricación y producción de materias primas y productos metalúrgicos, madereros, químicos, plásticos, sintéticos y de cualquier otra naturaleza, destinado al ramo de equipos viales, del automotor y en especial de repuestos y rodamientos con tal fin. — Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos o créditos con o sin garantías reales, el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.—, ley 18.188 (cincuenta mil), representado por cinco mil acciones de pesos 10.—, ley 18.188 (diez) valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. (10 o|o). — Carlos Alberto Mosquera, 860, 1 voto, $ 860. — Norma Susana Mosquera, 20, 1 voto, pesos 20. — Horacio Raúl Mosquera, 20, 1 voto, $ 20. — Antonio Vicente Mosquera, 20, 1 voto, $ 20. — Jorge Del Papa, 20, 1 voto, $ 20. — Fernando Aníbal Del Papa, 10, 1 voto, $ 10. — Encarnación Neira de Mosquera, 15, 1 voto, $ 15. — J. López Ríos de Neira, 15, 1 voto, $ 15. — Victoria I. Ayerdi de Mosquera, 15, 1 voto, $ 15. — Armando Doliani, 15, 1 voto, $ 15. — 1.000. — $ 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carlos Alberto Mosquera; Vicepresidente a Norma Susana Mosquera; Vocales a...; Suplentes a...; Síndico Titular a Isabel Jassik, y Síndico Suplente a Nélida Leontina Meurisse. — Cuarto: Autorizar al señor Carlos Taberna y Nélida Leontina Meurisse a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. C. A. Mosquera. — Norma Mosquera. — H. R. Mosquera. — A. V. Mosquera. — J. Del Papa. — F. A. Del Papa. — Josefina López. — E. Neira. — V. I. Ayerdi de Mosquera. — A. Doliani. — "Secretaría de Estado de Justicia. Expediente Nº 37.570. Buenos Aires, 20 jul. 1970. — Visto lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, a la Sociedad "Mosquera, Sociedad Anónima", Comercial, Industrial, Financiera, constituida en esta ciudad el 22 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 3 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.749. Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Jorge Alberto Sanguinetti (Escribano).

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 295.— e.14|9-Nº 86.013 v.14|9|70

Planteo

SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA. INMOBILIARIA. FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA: "Planteo Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera". — Escritura número mil ciento diecinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don León Kelzi, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento número 4.121.828, domiciliado en la calle Valentín Gómez 3727, quinto piso, departamento 16, de esta ciudad; don Saúl Stanislavsky, argentino, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento número 4.234.181, domiciliado en la calle Gamarra 1429, de esta ciudad; don Ernesto Homsani, argentino, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento Nº 4.157..10, domiciliado en la calle Bogotá 2791, 5º piso "A", de esta ciudad; don Osmar Ramón Rodríguez, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento número 4.302.690, domiciliado en la call Andrés Lamas 1125, de esta ciudad; don Raúl Yanani, argentino, comerciante, casado, libreta de enrolamiento número 4.094.109, domiciliado en la calle Bogotá 2791, quinto piso "D", de esta ciudad, don Abraham Alberto Safdie, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento número 4.105.764, domiciliado en la calle Curapaligüe 55, primer piso "8", de esta ciudad; don David Dahab, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento número 4.120.157, domiciliado en la calle Nazca 648, primer piso "B", de esta ciudad, don José Alfredo Granato, argentino, casado y divorciado con sentencia judicial, escribano, libreta de enrolamiento número 4.427.315, domiciliado en la calle Arenales 1446, décimo piso, de esta ciudad; don Moisés Kattac, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento número 4.504.264, domiciliado en Carabobo 54, de esta ciudad; don Farah Hallak, argentino naturalizado, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento número 4.383.334, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle 1414, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de exprofeso aquí; don Alberto Vitas, argentino, casado, ingeniero, libreta de enrolamiento número 4.125.441, domiciliado en la calle Superí 2398, tercer piso "C", de esta ciudad; don Moisés Sabbagh, argentino naturalizado, casado, comerciante, libreta de enrolamiento numero 7.672.524, domiciliado en la calle Gaona 4395, de esta ciudad, don José Salem, argentino, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento Nº 4.286.890, domiciliado en la calle Larrea 771, de esta ciudad; don Isaac Jaime Caire, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Joaquín V. González 739, de esta ciudad, libreta de enrolamiento número 4.191.743; don Isaac Safdie, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento número 4.147.799, domiciliado en la calle Julián Alvarez 2546, cuarto piso, departamento 15, de esta ciudad, y don Jacobo Dahab, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento número 4.500.625, domiciliado en la calle Avellaneda 2180, primer piso, de esta ciudad, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta de fecha 30 de marzo de 1970, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Planteo, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera", la que fue sometida a consideración de la Inspección General de Justicia en expediente número 37.145, la aprobación de sus Estatutos y ésta aprueba a fojas doce del citado expediente, lo solicitado por resolución número 16.502, de fecha 29 de junio de 1970, que junto con el acta constitutiva, obra de fojas una a fojas dos vuelta y los Estatutos de fojas tres a fojas cuatro, todo del citado expediente y por su orden transcriptas dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores León Kelzi, Saúl Stanislavsky, Ernesto Homsani, Osmar Ramón Rodríguez, Raúl Yanani, Abraham Alberto Safdie, David Dahab, José Alfredo Granato, Moisés Kattac, Farah Hallak, Alberto Vitas, Moisés Sabbagh, José Salem, Isaac Jaime Caire e Isaac Safdie, Jacobo Dahab, todos mayores y resuelven: Primero Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PLANTEO, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción de edificios por el régimen de propiedad vertical y horizontal, así como obras civiles e industriales y de infraestructura, así como la construcción de caminos, calles, canales, desagües pluviales, cloacales, viaductos, puentes y todas aquellas obras de ingeniería y arquitectura, incluso sanitaria, eléctrica o electrónica, concerniente al efecto. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o admi-

nistración de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, y su fraccionamiento, colonización, urbanización en general y en particular todas las operaciones previstas por la Ley 13.512 de propiedad horizontal. — Financieras: Mediante aportes de capitales a empresas y|o sociedades constituidas o a constituirse o a particulares, para negocios realizados o a realizarse, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, con o sin cotización en bolsa, así como el otorgamiento de créditos de todo tipo, ya sea en forma personal, de prendas, warrants o de constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales o cualquier otra de las permitidas por la Ley. — Se establece expresamente que la Sociedad no realizará las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188, 400.000 (cuatrocientos mil pesos Ley 18.188), representado por 4.000 (cuatro mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en 40 (cuarenta) series de diez mil pesos Ley 18.188 cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 8 (ocho) series de acciones, al portador de cinco votos cada una, las que se suscriben e integran cada uno de los miembros el diez por ciento de su suscripción en dinero efectivo o sea un total de ochenta mil pesos Ley 18.188. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: León Kelsi 20 — A — 5 — 200. — Saúl Stanislavsky 40 — A — 5 — 400. — Ernesto Homsani 40 — A — 5 — 400. — Osmar R. Rodríguez 40 — A — 5 — 400. — Raúl Yanani 20 — A — 5 — 200. — Abraham A. Safdie 20 — A — 5 — 200. — David Dahab 20 — A — 5 200. — José Alfredo Granato 20 — 5 — 200. — Moisés Kattac 80 — A — 5 — 800. — Farah Haliak 80 - A - 5 - 800. — Alberto Vitas 80 — A — 5 — 800. — Moisés Sabbagh 80 — A — 5 — 800. — Jacobo Dahab 20 — A — 5 — 200. — José Salem 80 — A — 5 — 800. — Isaac Jaime Caire 80 — A — 5 — 800. — Isaac Safdie 80 — A — 5 — 800. — Total: 800 — 8.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo representando el diez (10 %) por ciento del capital suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ernesto Homsani, Vicepresidente a Abraham Alberto Safdie; Vocales a Isaac Safdie, Isaac Jaime Caire; Suplentes a Moisés Sabbagh; Síndico titular a Rubén Potap y Síndico suplente a Saúl Stanislavsky. — Cuarto: Autorizar a don Oscar López y don Carlos Manuel Fontenla a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Raspado: Moisés Sabbagh, Jacobo Dahab, 80, 20, 80, 80, 800, 800, 200, 800, 800, 800, 8.000. Vale. Firmas: León Kelzi. - Saúl Stanislavsky. - Raúl Yanani. - E. Homsani. - Osmar Rodríguez. — M. Kattac. — Farah Hallak. — I. Caire. — A. Vitas. — J. Salem. — J. A. Granato. — M. Sabbagh. — D. Dahab. — A. A. Safdie. — I. Safdie. — J. Dahab. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro 377 de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a León Kelsi, Saúl Stanislavsky, Ernesto Homsani, Osmar Ramón Rodríguez, Raúl Yanani, Abrahaim Alberto Safdie, David Dahab, José Alfredo Granato, Moisés Kattac, Farah Hallak, Alberto Vitas, Moisés Sabbagh, José Salem, Isaac Jaime Caire, Isaac Safdie, Jacobo Dahab. — Conste. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Carlos Alberto Perret. — Hay un sello. — Estatutos ... Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.145. — Buenos Aires, 29 de Jun. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Planteo, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera" constituida en esta Ciudad, el 30 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 2 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 16.502." — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan así constituida definitivamente la sociedad denominada "Plantec, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera", solicitando del autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman como acostumbran hacerlo por ante mi, doy fe. — Carlos Alberto Perrel, escribano. — Entre líneas: Nueve, domiciliado en Carabobo 54, de esta Ciudad, domiciliado en Joaquín V. González 739, de esta Ciudad. Todo vale.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 280,50 e. 14|9 Nº 86.224 v. 14|9|70

Alicoy

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura del 20 de agosto de 1970 ante José María Amado, la Sociedad Anónima denominada "ALICOY, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", modificó el estatuto social, protocolizando las reformas introducidas a los artículos 3º, 4º, 10, 11 y 12, los que quedan redactados en la siguiente forma: "Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional (doscientos mil pesos ley 18.188), representado por acciones de un mil pesos moneda nacional (diez pesos ley 18.188); valor nominal cada una y dividido en cincuenta y seis series no iguales. — Las primeras cuarenta series, de la "A" a la "40 ava" serie, son de cien mil pesos moneda nacional (un mil pesos ley 18.188) cada una, y las dieciséis series restantes serán de un millón de pesos moneda nacional (diez mil pesos ley 18.188) cada una. — Artículo Cuarto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo, la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Décimo: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de la primera o segunda convocatoria respectivamente. — Artículo Decimoprimero: Las Asambleas se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de Accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Decimosegundo: El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los Accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los Accionistas" — La reforma que antecede fue aprobada por Resolución I.G.J. número 1.397, de fecha 10 de agosto de 1970 y Asamblea de Accionistas celebrada el 22 de diciembre de 1969. — José María Amado (Escribano).

Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 150.— e.14|9 Nº 85.990 v.14|9|90

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Especial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO — En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta, entre los señores Osvaldo Oscar Peña, argentino, casado, comerciante, y Rodolfo Jorge Peña, argentino soltero, comerciante; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas. Primera: La sociedad girará bajo la razón social ESPECIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocio, junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la Avenida Francisco Beiró número tres mil ciento treinta y siete, piso segundo, de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos y|o representaciones que podrá establecer en esta ciudad, interior del país o exterior. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero del corriente mes fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la compraventa de mercaderías en general, a realizar por cuenta propia y|o de terceros, así como celebrar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, de importación, exportación y afines que los socios consideren conveniente para una mayor expansión de los negocios sociales. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil, que se divide en diez cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cien cada una, suscriptas e integradas por los socios en proporciones iguales, correspondiéndoles, en consecuencia, cinco cuotas a cada uno de los socios. — El aporte de capital indicado está constituido de conformidad al balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios en [illegible] de gerentes y en tal carácter están facultados para representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación alguna, con la única excepción de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros y en operaciones ajenas a la misma. — Séptima: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negoicos, podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios, en su caso, administrar o comprar bienes, muebles raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos, y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales y particulares, creados o a crearse, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendarias de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero firmando letras, pagarés, avales; como gerentes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República Argentina y del extranjero; retirar de los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto; solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. — Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas, creadas o a crearse, comparecer en juicios por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores o inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso; querellar, rectificar, confirmar y

aclarar actos jurídicos. Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señales, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de ventas. Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. — b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente, nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. — Octava: Los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento del restante. En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente al treinta y uno de julio de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidos en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. — Se entiende por utilidad líquida y realizada los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General de Impositiva las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. — Décima primera: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes, distribución de utilidades si las hubiera, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etcétera, y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si éstos fueran más de uno, deberán unificar su personería en una sola representación. — Décima tercera: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia, o por el fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procedera a la liquidación con facultades que oportunamente se le acordarán. En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima cuarta: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días como mínimo. - Décima quinta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes, el carácter de cosa juzgada. — Décima sexta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha designado ut supra. — Sobrerraspado: y ocho. Vale. Siguen dos firmas.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ L. 18.188, 258.— e.14|9 Nº 86.078 v.14|9|70

R. J. Mac Kay Asociados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los veinte y siete días del mes de abril del año mil novecientos setenta, entre los señores Roberto Santiago Jorge Botta (C. I. 564.380), José Méndez (C. I. 2.569.861), Luis Alfredo Joseph (C. I. 3.111.473) y Ramón Omar Muñoz (L. E. 4.360.702) todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio en calle Libertad Nº 1559, 1er. piso. calle Morlotte Nº 312; Barrio General San Martín, Pabellón 33, 1er. piso B, y calle Quirno Nº 27, respectivamente, todos de esta Capital Federal, se conviene celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "R. J. MAC KAY ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Esmeralda número novecientos veinte y tres, noveno piso departamento D, Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo y|o instalar sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Segundo: Tendrá como principal objeto la realización de consultas para selección y preingreso de personal; administración de empresas y realización de estudios comerciales, localización de deudores morosos, gestiones de cobros, estudios de mercados, análisis de balances valores y administración de empresas, y toda otra actividad afín, así como cualquier otra actividad comercial, industrial o financiera que se estime conveniente a los intereses de la sociedad y su mejor desenvolvimiento, siempre que así lo resuelvan los socios de común acuerdo. Tercero: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha del presente contrato. Cuarto: El capital social estará representado por la suma de dos mil setecientos pesos divididos en doscientos setenta cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: el socio Roberto S. J. Botta, setenta y cuatro cuotas, o sea la suma de setecientos cuarenta pesos; el socio José Méndez, cincuenta y cinco cuotas o sea la suma de quinientos cincuenta pesos; el socio Luis Alfredo Joseph noventa y seis cuotas o sea la suma de novecientos sesenta pesos, y el socio Ramón Omar Muñoz cuarenta y cinco cuotas o sea cuatrocientos cincuenta pesos. El capital suscripto ha sido integrado totalmente por los socios en muebles y útiles, e instalaciones y demás valores de acuerdo con el inventario practicado en el día de la fecha, y del cual un ejemplar suscripto por los socios se incorpora al presente. Quinto: La Administración y Dirección de los negocios sociales, así como la representación de la sociedad estará a cargo de los socios Roberto S. J. Botta y Luis Alfredo Joseph, quienes deberán actuar para todos los actos en forma conjunta. — Tendrán las más amplias facultades, pudiendo operar con bancos oficiales o privados, ejercer todas las acciones judiciales o extrajudiciales, conferir poderes generales o especiales, revocarlos y celebrar toda clase de actos y contratos que reputen convenientes para los fines de la sociedad. Les queda prohibido a los socios comprometer a la firma en negocios ajenos a los fines sociales, o darla en fianza o garantía en favor de terceros. Sexto: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, y las ganancias que resulten, previa deducción del cinco por ciento para formación del Fondo de Reserva Legal, serán repartidos entre los socios en la siguiente forma y proporción: al socio señor Roberto S. J. Botta un treinta y un por ciento, y a cada uno de los socios restantes, señores José Méndez, Luis Alfredo Joseph y Ramón Omar Muñoz, un veinte y tres por ciento a cada uno. Séptimo: Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán los Acuerdos y Resoluciones de los socios. Octavo: Si alguno de los socios optare por retirarse de la sociedad antes del cumplimiento del plazo previsto de duración, deberá dar un preaviso fehaciente con una anticipación de noventa días a la fecha prevista en el retiro. Llegada la misma, deberá practicarse un balance general. Una vez determinados los importes a distribuir, el socio que se retira percibirá su parte en la forma siguiente: un veinte por ciento al contado y el resto en diez cuotas mensuales y consecutivas que devengarán interés al tipo que cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de préstamos. — Noveno: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se planteare entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, sea cual fuere el motivo, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y facultados para designar un quinto en caso de discrepancia. El fallo arbitral será inapelable y ninguna de las partes podrá intentar contra dicho fallo acción judicial alguna. Décimo: En todo lo no previsto o pactado expresamente regirán las disposiciones aplicables del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las condiciones especificadas, los abajo firmantes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha indicados arriba. Firmado: Roberto Santiago Jorge Botta, José Méndez, Luis Alfredo Joseph, Ramón Omar Muñoz. Edo.: siete. Vale. Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 150 e.14|9 Nº 85.953 v.14|9|70

Helvetia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:)

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad —En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Mayo de 1970, entre los señores Luis Esquilache, casado argentino, Cédula de Identidad número 6.475.470, Nelly Hediger, divorciada, argentina, Cédula de Identidad número 7.924.538, Verena Hediger, soltera argentina, Libreta Cívica Nº 3.899.111, y Benedicto Della Vedova, casado, italiano, Cédula de Identidad Nº 4.224.467 representado en este acto por la señora Gertrudis Hediger de Della Vedova argentina, casada, con Cédula de Identidad Nº 4.237.712; según poder con suficientes y expresas facultades para este otorgamiento, hábiles para contratar y mayores de edad, todos domiciliados en la calle Nahuel Huapi 1220, Itazaingó, Pcia. de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones. — Primero: Entre los comparecientes queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza, bajo el rubro de "HELVETIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal y asiento de la Administración en esta Capital Federal, actualmente en la calle Pueyrredón Nº 1361 local Nº 60, pudiendo ser trasladado y|o establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: El objeto social lo constituye la importación y venta de artículos para regalos y afines y cualquier otra actividad lícita que los socios creyeran conveniente explotar para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Pesos Ley 18.188. Treinta mil, representado por 3.000 cuotas de Pesos Ley 18.188, diez cada una y suscripto por los socios por partes iguales, es decir 750 cuotas equivalentes a Pesos Ley 18.188, siete mil quinientos, cada uno de ellos, según balance que firmado por las partes y por separado se considera parte integrante del presente contrato, y de donde surge el aporte de los bienes inmuebles ubicados en la calle Paraguay Nº 3627|29 Unidad local uno de la Planta Baja y Unidad Funcional Nº 13 ubicada en Planta Baja de la finca ubicada en la calle Pueyrredón Nº 1357|63, ambos de Capital y que los señores Benedicto Della Vedova, Nelly Hediger y Verena Hediger, en su carácter de propietarios respectivamente, se obligan a transferir a la Sociedad, suscribiendo la pertinente escritura traslativa del dominio, una vez que el presente Contrato se inscriba en el Registro Público de Comercio. — Cuarto. El plazo de duración de la Sociedad se establece en quince años a partir de la fecha. — Quinto: Todos los 30 de junio de cada año se practicará un Inventario y Balance General. De las utilidades líquidas y realizadas se aportará un 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal que establece la ley y hasta cubrir el 10 o|o del Capital Social, el remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo al aporte de su capital. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad como así el uso de la firma social estará a cargo en forma exclusiva y personal del socio señor Luis Esquilache, quien revestirá el cargo de Gerente con las más amplias facultades que le acuerda la ley para todo asunto relacionado con negocios corrientes de la Sociedad tanto sean con particulares, sociedades comerciales, instituciones nacionales, municipales, provinciales, bancarias, cooperativas u otras existentes o a crearse, en especial con el Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, Registro de Créditos Prendarios. Podrá también suscribir cheques, órdenes de pago, documentos, pagarés, avales u otros documentos que signifiquen la disposición de los bienes de la Sociedad. Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con prenda real industrial, civil o agraria, de hipoteca o de cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación el precio y forma de pago de la operación convenida y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto contractual efectuado; estar en juicio y otorgar toda clase de escrituras públicas, poderes y contratos sin que esta enunciación deba interpretarse en sentido limitativo, pues tendrá todas las facultades de administradores que establecen los Códigos en lo Civil y Comercial. Cada socio incluso el Gerente podrá designar uno o más mandatarios para que lo representen válidamente. La firma social no podrá ser para fianzas ni garantías a terceros, ajenos al objetivo de la Sociedad. — Séptimo: Los socios llevarán un Libro de Actas a fin de asentar todas las resoluciones o disposiciones que se adopten para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales y las que se adoptarán por simple mayoría de votos. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o el representante del socio declarado incapaz optarán por ingresar a la Sociedad en cuyo caso unificarán su representación. Si decidiesen no ingresar a la Sociedad se practicará un Inventario y Balance a la fecha de fallecimiento o de la declaración de incapacidad a fin de establecer el importe que le correspondía en concepto de Capital y Utilidades al socio fallecido o declarado incapaz, abonándose a los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con más un interés bancario existente en plaza, a dicha fecha. — Noveno: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de las cláusulas del presente contrato o a su liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia y nombrando éstos, antes de laudar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad se firma el presente en lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Luis Esquilache. — Nelly Hediger. — Verena Hediger. — Gertrudis Hediger de Della Vedova en nombre de Benedicto Della Vedova.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 138.— e.14|9 Nº 86.139 v.14|9|70

Albini Lerici y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ENTRE los señores Enrique Marcos Albini Radamés Constanzo Lerici y Juan Carlos Negretti, todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en esta Capital Federal, calle Juramento dos mil ciento veinte, Teodoro García dos mil ochocientos noventa y tres y Charlone seiscientos treinta y nueve, respectivamente, convienen lo siguiente: Primero: El señor Enrique Marcos Albini, cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor Radamés Constanzo Lérici, trescientas treinta y tres (333) cuotas capital, y a favor del señor Juan Carlos Negretti, trescientos veinticuatro (324) cuotas capital, de valor nominal diez pesos ley 18188 (o un mil pesos moneda nacional) cada una, que totalizan seiscientas cincuenta y siete (657) cuotas capital que tiene y le corresponden en la sociedad "ALBINI, LERICI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y constituida por contrato de fecha dos de febrero de mil novecientos sesenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciséis de mayo del mismo año, bajo el número mil setenta y dos, al folio ciento [illegible] del libro cuarenta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificado por instrumento

de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis, el que fue inscripto en dicho Registro el primero de junio del mismo año, bajo el número mil ciento treinta y seis, al folio sesenta y tres del libro cincuenta y cuatro de aquel carácter. — Segundo: La cesión se realiza con efectos al treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y por la suma de siete mil pesos ley 18.188 ($ 7.000,00), recibidos por el cedente antes de ahora, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: El señor Enrique Marcos Albini, en virtud de la cesión que realiza, se aparta totalmente de la sociedad, inclusive de la gerencia de la misma, colocado a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene nada que reclamar contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél, quedando expresamente aclarado que a partir de la fecha de la cesión, el cedente queda totalmente desvinculado de las obligaciones contraídas o a contraer por la sociedad, con arreglo a derecho. — Cuarto. Los señores Radamés Constanzo Lerici y Juan Carlos Negretti, en su condición de únicos integrantes de la sociedad, resuelven modificar las cláusulas segunda, séptima y decimasegunda del contrato social, las que quedarán redactadas en la forma que en cada caso se indica: Cláusula segunda: La sociedad girará bajo la razón social "Maslux - Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta capital, calle Rocamora cuatro mil doscientos cincuenta y cinco, o donde los socios lo fijen posteriormente, y podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior y|o exterior de la República. — Cláusula séptima: La administración de la sociedad será ejercida por los socios señores Lérici y Negretti, quienes con la denominación de gerentes actuarán conjunta, indistinta y|o alternativamente. — Los gerentes tendrán individualmente todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y por ende representarla aun en aquellos casos para los cuales requieren poder especial los artículos setecientos ochenta y dos; ochocientos seis; ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno —este último en sus incisos primero a cuarto y séptimo a decimoseptimo— del Código Civil, y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Cláusula decimasegunda: Las utilidades o quebrantos se dividirán en proporción al capital aportado, es decir, el señor Radamés Constanzo Lérici el setenta y tres por ciento (73 o|o) y el señor Juan Carlos Negretti el veintisiete por ciento (27 o|o), porcentajes que corresponden, respectivamente, a ochocientas setenta y seis (876) y trescientas veinticuatro (324) cuotas capital. — Quinto: Quedan subsistentes, a excepción de la primera todas las cláusulas del contrato original no modificadas por el presente o dejadas sin efecto con anterioridad. — Sexto: Presente en este acto la señora Justa Rodríguez de Albini, cónyuge del cedente, otorga su consentimiento en los términos del artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil, firmándose el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos setenta. — Firmado: Enrique Marcos Albini. — Radamés Constanzo Lérici. — Juan Carlos Negretti. — Justa Rodríguez de Albini. —

Buenos Aires, 7 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ L.18.188 112,50 e.14|9 Nº 85.914 v.14|9|70

Lugano Pullover

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Stefania Valencic de Mustapic, italiana, casada, mayor de edad, C. I. Capital Federal número cuatro millones, cuatro mil novecientos cuarenta, domiciliada en la calle Andonaegui número dos mil cincuenta y nueve; Juan Vucetic, argentino, casado, mayor de edad, L. E. número ocho millones trescientos cincuenta y seis mil sesenta y cinco, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen mil quinientos dieciséis y Fedor Mustapic, croata, soltero, mayor de edad, C. I. Capital Federal número cuatro millones, cuatro mil novecientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Andonaegui número dos mil cincuenta y nueve, convienen celebrar el presente contrato en cuya virtud queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas que se establecen, en concordancia con las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con las pertinentes de los Códigos de Comercio y Civil y demás disposiciones complementarias y supletementarias en vigencia. — Primera. — La Sociedad queda constituida desde el primero de Agosto de mil novecientos setenta a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente; y girará bajo el rubro social LUGANO PULLOVER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo su domicilio legal y asiento principal de su negocio en la calle Guaminí número cinco mil cuatrocientos de la Capital Federal. — Podrá cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda. — La Sociedad tendrá por objeto la confección y comercialización de artículos de punto en general y anexos; representaciones en general de los artículos mencionados, importación y exportación. — Podrá realizar todos los actos físicos o jurídicos, civiles o comerciales, necesarios al cumplimiento de su fin, y celebrar para ello los contratos que fueren menester. — Tercera. — El plazo de duración de la Sociedad, será de dos años, prorrogable automáticamente por períodos de cinco años, mientras no hayan manifestaciones contrarias de ninguno de los socios, la que, para tener validez, deberá ser efectuada mediante comunicación fehaciente a los otros socios, con una anticipación de seis meses a cada vencimiento. — El plazo máximo de duración sera este contrato, incluidas las prórrogas, sera el de veintidós años. — Cuarta. — El capital de la sociedad asciende a la suma de Quince Mil Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una; siendo aportado en la forma y proporción que se indica seguidamente: el socio Stefanía Valencic de Mustapic, suscribe y aporta sesenta cuotas de cien pesos cada una o sean seis mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho en máquinas, herramientas y muebles y útiles. — El socio Juan Vucetic, suscribe y aporta setenta cuotas de cien pesos cada una o sean siete mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, en efectivo, y el socio Fedor Mustapic, suscribe y aporta veinte cuotas de cien pesos cada una, o sean dos mil pesos ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho, también en efectivo. — Quinta. — El capital social podrá ser aumentado por mayoría de votos que representan mayoría de capiital; cada socio tendrá opción a suscribir nuevas cuotas en relación con los capitales que ya poseen en la sociedad, debiendo manifestar si hacen uso de tal derecho en la reunión en que se resuelva la ampliación del capital. — De no hacer uso de ese derecho alguno de los socios, los restantes podrán atribuirse la suscripción e integración de las mismas o incorporar nuevos socios. — Sexta. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar cualquier acto de comercio lícito, aun cuando no esté incluido en su finalidad principal, pudiendo arrendar muebles, permutarlos, adquirir inmuebles, gravarlos y enajenarlos. — Séptima. — La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por la socia Stefanía Valencic de Mustapic, quien revestirá el cargo de socio gerente, tendrá el uso de la firma social y la representación legal de la sociedad. — La dirección y administración comprende la facultad de comprar, vender, permutar, dar y recibir sumas de dinero, tomar dinero en préstamo, operar en cuenta corriente, bancaria, emitir, endosar, aceptar o librar cheques, giros, letras, documentos y toda clase de papeles comerciales, solicitar, aceptar u otorgar créditos con o sin garantía real o personal, representar y obligar a la Sociedad ante toda autoridad, institutos, reparaciones, direcciones y|o entidades, sean éllas públicas o privadas, nacionales y|o provinciales y|o municipales, así como ante Bancos oficiales y|o privados de todo el país, Dirección General Impositiva; otorgar poderes especiales a terceros y particularmente a abogados y procuradores así como revocarlos; representar y obligar a la Sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción cuando la Sociedad sea actora o demandada; renunciar al término de las prescripciones, comprende asimismo la facultad de abrir cuentas corrientes y solicitar créditos en bancos oficiales y privados en todo el territorio de la República con o sin garantía, etc. y en definitiva realizar toda clase de gestiones u operaciones que hagan a los fines y conveniencia de la Sociedad. — Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa y deberá ser entendida con la amplitud que en derecho sea posible. — Octava. — Las utilidades o pérdidas que la explotación de la actividad de la empresa pueda llegar a producir serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales, al fin de cada ejercicio, las cuales, en esa oportunidad, les serán acreditadas o debitadas en sus respectivas cuentas particulares. — La sociedad entrará automáticamente en disolución y liquidación si se comprobase una pérdida de capital superior al treinta por ciento. — Novena. — Anualmente se practicará un balance general, el cual, una vez concluido, quedará treinta días a disposición de los socios, quedando automáticamente aprobado si vencido ese plazo no ha sido objeto de impugnación. — Décima. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez popr ciento del capital; el saldo será distribuido entre los socios conforme a lo establecido en la cláusula séptima. — Décima Primera. — La Sociedad se disolverá: a) Por vencimiento de término contractual; b) Por la manifestación hecha por uno de los socios en el plazo y condiciones previstas en la cláusula tercera; c) Por la pérdida de capital previsto en la cláusula octava. — El liquidador será en todos los casos la socia Stefanía Valencic de Mustapic o sus causahabientes con representación unificada. — Décima Segunda. — Ambos socios deberán dedicar todo su tiempo, esfuerzo y dedicación a la actividad social y a su mayor desempeño comercial, no pudiendo tener otras actividades. — Décima Tercera. — La Sociedad no podrá ser comprometida en garantía o fianza a favor de terceros. — Décima Cuarta. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad proseguirá con sus herederos, quienes deberán unificar su representación dentro de sesenta días. — Ocurrido el deceso de la socia Stefanía Valencic de Mustapic, el representante legal de la sociedad y gerente de la misma con todas las atribuciones que aquél tenía, será el administrador de la ucesión, hasta que se obtenga declaratoria de herederos; producida ésta, lo será la persona en la cual se unifique la representación de los herederos. — Décima Quinta. — Cualquier divergencia que se produjere entre los socios en cuanto a la actividad sociedad su disolución o liquidación o sobre la inteligencia de este contrato, será sometida a los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero. — Décima Sexta. — Ningún socio podrá transferir sus cuotas sociales, salvo el consentimiento expreso de los otros socios. — En caso de transferencia forzosa por ejecución judicial, los otros socios tendrán preferencia en la adquisición de las cuotas del ejecutado, las que se le adjudicarán al valor nominal. — Bajo las dieciséis cláusulas precedentes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos setenta. — Firman: S. Mustapic. — Juan Vucetic y Fedor Mustapic. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 225 e.14|9-Nº 85.919 v.14|9|70

Caste Talleres Publicitarios

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Cincro Lopez Montenegro, domiciliado en la calle Lavalle Nº 1818 5 piso A de esta Capital, todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "CASTE TALLERES PUBLICITARIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Santander Nº 825 de esta Capital, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes, en cualquier parte del país o en el extranjero. Segundo: El objeto principal de la Sociedad será la fabricación y venta de letreros luminosos, marquesinas y trabajos de herrería relacionados con la publicidad y decoración. Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirecta vinculada a su objetivo, incluso importación. Tercero: El de duración es de diez años, a contar desde el día primero de setiembre de 1970. No obstante el plazo fijado, una vez transcurridos los tres primeros años de vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, para lo cual deberá previamente notificarlo por telegrama colacionado a los demás socios y con una anticipación de cuatro meses a la fecha de su retiro. Cuarto: El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos Ley 18.188 cinco mil (5.000) dividido en cincuenta cuotas (50) de 100 pesos cada uno, que ha sido totalmente suscripto e integrado en la siguiente proporción: don Cincero López Montenegro, diez y siete cuotas (17) o sea pesos Ley 18.188 un mil setecientos (1.700), Juan Luis Frau, tres (3) cuotas, o sea pesos Ley 18.188 trescientos (300) y María Castelli de López Montenegro 30 cuotas (30) o sea pesos Ley 18.188 tres mil (3.000). Quinto: La dirección y administración de la sociedad serán ejercidos bajo la denominación de "gerentes" distribuyéndose las actividades en la siguiente forma: el Sr. Juan Luis Frau a cargo del taller, el Sr. Cincero López Montenegro, a cargo de las ventas y dirección artística, y la Sra. María Castelli de López Montenegro, a cargo de la administración. Sexto: El uso de la firma de la razón social, para representar y obligar a la Sociedad a cargo de la Sra. María Castelli de López Montenegro, conjuntamente con uno cualquiera de los otros dos socios, indistintamente, y bajo el sello de la razón social. Séptimo: Anualmente, se practicará un Balance General de las operaciones de la Sociedad, a base de un inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas. De las Utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 o|o del Capital Social, practicándose las reservas especiales que los socios resolvieran. El Saldo resultante se distribuirá entre los socios, en la siguiente proporción: a don Cincero López Montenegro, el cuarenta por ciento (40 o|o), a don Juan Luis Frau el cuarenta por ciento (40 o|o), y a doña María Castelli de López Montenegro, el veinte por ciento (20 o|o), en la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. Octavo: Los socios tendrán derecho a efectuar mensualmente retiros de sus respectivas utilidades, hasta un monto determinado de común acuerdo. El importe de dichos retiros, será debitado en sus respectivas cuentas particulares. Noveno: El Sr. Juan Luis Frau, se compromete a aumentar su aporte de Capital hasta llegar al 40 o|o del Capital social. Dicho aumento lo podrá realizar con las utilidades que le correspondan al finalizar cada ejercicio. En la misma forma, se compromete aumentar su haber en su cuenta particular, hasta llegar al 40 o|o de los saldos de los otros dos socios. Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, los socios sobrevivientes, tendrán derecho y opción a disolver la sociedad, o continuar con los herederos legítimos del socio fallecido, quienes en tal caso, deberán unificar la representación. Decimoprimero: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. Decimosegundo: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta Capital Federal. Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la Sociedad "Caste Talleres Publicitarios, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta. Entrelíneas: de duración. Vale. Juan Luis Frau, Cincero López Montenegro, María Castelli de López Montenegro. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 132 e.14|9 Nº 86.138 v.14|9|70

Fintor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto :

EN BUENOS AIRES, a los diez y siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, los señores Luis Mori, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en Bulnes Nº 1936; Nicolás Lorenzo argentino, casado, domiciliado en Coronel Apolinario Figueroa Nº 2009; Norberto Jorge Minazzoli, argentino, casado, domiciliado en Morelos 1455, Dto. "A"; Pablo Ambrosio Borro, argentino, casado domiciliado en Santa Fe Nº 2829, Dpto primero "B" todos ellos en su carácter de socios integrantes de "FINTOR.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por contrato celebrado originariamente el 16 de julio de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 15 de setiembre de 1964, bajo el Nº 2259, Folio 406, del Libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que fuera ampliado y reformado por los siguientes contratos posteriores: 1º — El 29 de diciembre de 1956, bajo el Nº 2388, Folio 454, del Libro 32 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. 2º — El 4 de mayo de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 4 de agosto de 1959, bajo el Nº 1982, Folio 100, Libro 38, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. 3º — El 2 de diciembre de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 24 de febrero de 1960, bajo el Nº 263, al Folio 347 del libro 38 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4º — El 28 de febrero de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 9 de agosto de 1962 bajo el Nº 1.753, Folio 206 del Libro 43 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. 5º — el 23 de mayo de 1963, inscripto el 16 de setiembre de 1963, bajo el Nº 2295, al folio 458, del Libro 46 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y los señores Santiago Rodriguez, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Gregorio de Laferrere 1866, y Manuel Rodriguez argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Gregorio de Laferrere 1866, convienen lo siguiente: Primero: Por fallecimiento del socio Rogelio Rodríguez, ocurrido el 13 de agosto de 1964, y conforme a la cláusula décimo segunda del contrato social y a la declaratoria de herederos dictada en los autos "Rodriguez, Rogelio s|sucesión" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 43 de la Capital Federal, sus hermanos Santiago y Manuel Rodríguez, únicos herederos del causante, quedan incorporados como socios en esta sociedad "Fintor, S. R. L.", con retroactividad al 31 de julio de 1965, pasando a ocupar los nombrados el lugar que al causante correspondía en esta sociedad y lo suceden en todos los derechos, acciones y obligaciones que al causante correspondían a la fecha indicada, en la proporción que se expresa a continuación. — Los nombrados manifiestan conocer claramente el contenido del contrato social de "Fintor S. R. L." y sus sucesivas modificaciones y adhieren a los mismos. — Siendo el capital social del causante al 31 de julio de 1965 de trescientos noventa y cinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una (conforme al contrato social, sus modificaciones y a la adquisición y distribución de cuotas del socio Valentín Mercado, a que se referirá la cláusula segunda del presente) las mismas se distribuyen de la siguiente forma entre sus herederos: a) Al socio Manuel Rodríguez, le corresponden ciento noventa y siete cuotas del capital social total, de un mil pesos moneda nacional cada una y al socio Santiago Rodríguez, le corresponden ciento noventa y ocho cuotas del capital social de un mil pesos moneda nacional cada una. — La presente distribución de cuotas es también con retroactividad al 31 de julio de 1965. — Segunda: Por fallecimiento del socio Valentín Antonio Mercado, los socios gerentes adquirieron la totalidad de las cuotas de capital que a aquél correspondían en esta sociedad, las que ascendían a quinientas diez cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, todo lo cual surge del acta social Nº 149 del 29 de abril de 1966 y de las constancias obrantes en los autos "Mercado, Valentín Antonio s|sucesión" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 de la Capital Federal conforme a lo establecido en la cláusula décima del contrato social, dichas cuotas se distribuyeron con retroactividad al 31 de diciembre de 1963 entre todos los socios que a esa fecha componían la sociedad y en proporción a sus respectivas cuotas sociales, de la siguiente forma: a) Al socio Pablo Ambrosio Borro, le correspondieron ochenta y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; b) Al socio Nicolás Lorenzo, ciento veintitrés cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; c) Al socio Norberto Jorge Minazzoli, ciento cincuenta y tres cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; d) Al socio Luis Mori, cincuenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una; e) Al socio Rogelio Rodríguez, le correspdieron noventa y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Tercera: El socio Pablo Ambrosio Borro se retira de la sociedad y cede, vende y transfiere a los restantes socios, la totalidad de sus trescientos sesenta y siete cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, las que le son adquiridas por los socios restantes, y por su valor nominal en la siguiente proporción: a) Nicolás Lorenzo, adquiere ciento veintiseis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; b) Norberto Jorge Minazzoli, adquiere once cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; c) Manuel Rodríguez, adquiere ciento quince cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y d) Santiago Rodriguez, adquiere ciento quince cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Los socios que continúan integrando la sociedad aceptan el retiro del socio Pablo Ambrosio Borro, y este manifiesta haber recibido de plena conformidad antes de ahora el importe de Trescientos Sesenta y Siete Mil pesos moneda nacional por el cual se ha efectuado la cesión, no teniendo por consiguiente, nada que reclamar ni a la sociedad ni a los socios adquirentes. — Cuarta: El socio Luis Mori, se retira de la sociedad, y cede, vende y tranfiere a los restantes socios la totalidad de sus Doscientas Diez y Seis cuotas de capital, de Un Mil Pesos m|nacional, cada una las que le son adquiridas por los socios restantes por su valor nominal y en la sibuiente proporción: a) El socio Nicolás Lorenzo, adquiere setenta y una cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; b) el socio Norberto Jorge Minazzoli adquiere sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una:: c) el socio Santiago Rodríguez, adquiere cuarenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y d) el socio Manuel Rodríguez adquiere cuarenta y tres cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Los socios que continúan integrando la sociedad aceptan el retiro del socio Luis Mori y este manifiesta haber recibido de plena conformidad, y antes de ahora, el importe de doscientos diez y seis mil pesos moneda nacional por el cual se ha efectuado la cesión, no teniendo por consiguiente, nada que reclamar ni a la sociedad ni a los socios adquirentes. — Quinta: Se deja constancia de que la cesión de cuotas efectuada por el socio Pablo Ambrosio Borro, lo ha sido con retroactividad al 1 de agosto de 1966. — Idéntica retroactividad tiene, en cuanto a sus efectos, la cesión llevaba a cabo por el socio Luis Mori. — Sexta: Conforme a las cláusulas precedentes la sociedad "Fintor, S. R. L.", queda entonces integrada por los señores socios Nicolás Lorenzo, Norberto Jorge Minazzoli, Santiago Rodríguez y Manuel Rodríguez, y el capital social que asciende a dos millones ciento treinta mil pesos moneda nacional suscripto e integrado en dos mil ciento treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, queda distribuido de la siguiete forma entre los referidos socios: a) Al socio Nicolás Lorenzo le corresponden setecientas diez cuotas del capital social de un mil pesos moneda nacional cada una; b) Al socio Santiago Rodríguez le corresponden trescientos cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; c) Al socio Manuel Rodríguez, le corresponden trescientas cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y; d) Al socio Norberto Jorge Minazzoli, le corresponden setecientas diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Séptima: Las restantes cláusulas del contrato social se mantienen en sus anteriores redacciones. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ L. 18.188 210 e. 14|9 Nº 86.013 v. 14|9|70

Clan

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Dr. Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Cesión de Cuotas: Entre los señores Salomón Maslatón Calderón, argentino, casado, domiciliado en la calle Gutenberg número 3276, Cédula de Identidad Nº 2.942.874; Mauricio Maslatón, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Rivadavia Nº 5748, piso 9º, departamento A, Cédula de Identidad número 5.074.005; Alberto Misri, sirio, casado, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo Nº 6724, piso 3º, departamento 8, Cédula de Identidad número 4.908.324. Abraham Pfefferman, argentino, casado, domiciliado en la Avenida J. B. Justo núm. 4554, piso 6º, departamento 14, Cédula de Identidad número 3.261.119; Gilberta Misri de Maslatón, siria, casada, domiciliada en la Avenida Rivadavia número 5748, piso 9º, departamento A, Cédula de Identidad número 4.908.894; y Lucía Calderón de Maslatón, turca, casada, domiciliada en la calle Avellaneda número 2520, piso 8º, departamento A, Cédula de Identidad Nº 1.444.968: todos de la Capital Federal y mayores de edad, únicos integrantes de la firma CLAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Helguera número 2239, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de agosto de 1965, bajo el número 1997, al folio 96, del libro 52 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: Los señores Alberto Misri y Abraham Pfefferman ceden, venden y transfieren sus cuotas de capital que por un total de seis mil pesos ley Nº 18.188 tenían suscriptas cada uno, a favor de los demás socios, quienes las adquieren por partes iguales a su valor nominal. — Segundo: Los socios cedentes han percibido el valor de sus cuotas en dinero efectivo, al 31 de enero de 1970 fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Tercero Se modifica la primera parte del artículo sexto del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: La gerencia, administración y uso de la firma social, estará a cargo de los socios Salomón Maslatón Calderón y Mauricio Maslatón en forma indistinta, quienes deberán firmar con su firma personal bajo el sello Clan, S. R. L.. — Cuarto: Continúan en vigor las demás cláusulas del contrato social que no fueran afectadas por el presente. — Quinto: Las señoras Diana Luna Labatón de Misri, argentina, casada, domiciliada en la Avenida Juan B. Justo Nº 6724, piso 3ro. departamento 8, Cédula de Identidad número 4.781.388; en su carácter de cónyuge de Alberto Misri; y Noemí Cohen de Pfefferman, argentina, casada, domiciliada en la Avenida Juan B. Justo número 4554, piso 6º departamento 14, Cédula de Identidad Nº 3.176.958, en su carácter de cónyuge de Abraham Pfefferman, prestan su conformidad expresa, por la cesión de las cuotas de capital, objeto del presente. — Conforme las partes, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto de mil novecientos setenta. — Firmado: Salomón Maslatón Calderón — Mauricio Maslatón — Alberto Misri — Abraham Pfefferman — Gilberta Misri de Maslatón — Lucía Calderón de Maslatón — Diana Luna Labatón de Misri — Noemí Cohen de Pfefferman — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 72 e.14|9 Nº 86.223 v.14|9|70

Motorman

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por documento privado de fecha 26 de agosto de 1970, la sociedad MOTORMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto modificar el artículo 3º, el que en adelante dirá así: "Artículo Tercero: La duración de la sociedad se fija hasta el 31 de agosto de 1970" — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 15 e.14|9 Nº 86.135 v.14|9|70

Arancel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura de fecha 4 de agosto de 1970, pasada ante el escribano A. D. M. Mealla, los socios de ARANCEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto modificar la cláusula 6º del respectivo contrato social, la que quedará así redectada: "La administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente quienes se desempeñarán como gerentes, quedándoles prohibido utilizarla en actos extraños al fin social. — El socio Corporación Musical Argentina-Comar, Sociedad Anónima, desepmeñará dicha gerencia por intermedio de la persona que designe su Directorio, la que actuará hasta tanto sea reemplazada, quedando a tal efecto designado por dicho Directorio el doctor Jorge Pedro Viñals Blake, argentino, domiciliado legalmente en la calle Montevideo 641 de esta ciudad. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 24 e.14|9 Nº 86.137 v.14|9|70

Molino Leao Junior

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 31 de diciembre de 1969 y 25 de junio de 1970 ha quedado disuelta y liquidada la Sociedad MOLINO LEAO JUNIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA domiciliada en Avenida Presidente Julio Argentino Roca 550 de Buenos Aires, con efecto al 31 de diciembre de 1969.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria

$ L. 18.188. 15.— e.14|9 Nº 86.042 v 14|9|70

Importadora y Exportadora Globus

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaria del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Nathan Lee Spells, norteamericano y don Rubén Szklowin, argentino naturalizado domiciliados ambos en la calle Sarmiento 3754 de esta Capital, como únicos socios de IMPORTADORA Y EXPORTADORA GLOBUS S. R. L., cuyo contrato original se inscribió en el Registro Público de Comercio el 28 de noviembre de 1961 con el Nº 3372, al fº 418 del libro 41 de sociedades de responsabilidad limitada se conviene lo siguiente: Primero: Elevar el capital social a la suma de cinco millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. El aumento de capital que asciende a la suma de un millón quinientos cuarenta y cinco mil pesos es aportado con los bienes que se detallan en el inventario adjunto y que se considera como parte integrante de este contrato. — Segundo: Modificar el artículo tercero del contrato original para adaptarlo a lo convenido precedentemente, dándole la siguiente redacción: "Artículo tercero: El capital social lo constituye la suma de cinco millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en diez mil trescientas cuotas de quinientos pesos cada una que es aportado en las siguientes proporciones: el señor Nathan Lee Spells dos mil sesenta cuotas por un valor de un millón treinta mil pesos y el señor Rubén Szklowin, ocho mil doscientas cuarenta cuotas por un total de cuatro millones ciento veinte mil pesos moneda nacional" En prueba de conformidad, se firma un solo ejemplar para su depósito en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires a treinta y uno de diciembre de 1969 — (Firmados): R. Szklowin — Nathan Lee Spells — S|R.: mayo — Vale.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 54.— e 14|9 Nº 86 043 v.14|9|70

Importadora y Exportadora Globus

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Nathan Lee Spells, norteamericano y don Rubén Szklowin, argentino naturalizado, domiciliados ambos en la calle Sarmiento 3754 de esta Capital, como únicos socios de IMPORTADORA Y EXPORTADORA GLOBUS S. R. L., cuyo contrato original se inscribió en el Registro Público de Comercio el 28 de noviembre de 1961 con el Nº 3372, al fº 418, del libro 41 de sociedades de responsabilidad limitada se conviene lo siguiente: Primero: Reducir el capital social a la suma de tres millones seiscientos cinco mil pesos moneda nacional, mediante el reintegro que se hace al socio señor Nathan Lee Spells del valor de tres mil noventa cuotas de capital. A los efectos de practicarse ese reintegro se acreditará en la cuenta particular del señor Spells el indicado importe de un millón quinientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, el que no gozará de intereses. — Segundo: Modificar el artículo tercero del contrato original para adaptarlo a lo convenido precedentemente, dándole la siguiente redacción: "Artículo tercero: El capital de la sociedad lo constituye la suma de tres

millones seiscientos cinco mil pesos moneda nacional dividido en siete mil doscientas diez cuotas de quinientos pesos cada una, que es aportado en las siguientes proporciones: el señor Nathan Lee Spells, dos mil sesenta cuotas por un total de un millón treinta mil pesos y el señor Rubén Szklowin cinco mil ciento cincuenta cuotas por un total de dos millones quinientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional. En prueba de conformidad se firma un solo ejemplar para su depósito en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de 1969. — (Firmado): R. Szklowin. — Nathan Lee Spells. — S|R.: mayo. — Vale.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188. 55,50 e.14|9 Nº 86.045 v.14|9|70

Algo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a catorce días del mes de agosto de mil novecientos setenta, reunidos los señores Adolfo Gutman, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Avenida Mitre Nº 2274, 2º piso "A", Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, L. E. número 4.062.880; Emilio Rodríguez, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Güemes Nº 651, Edificio "I", 6º piso, dto. Nº 21, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, L. E. número 4.764.138; y Francisco Cavero Rosso argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en San Rafael Nº 650, Turdera, Provincia de Buenos Aires, L. E. número 4.773.310, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los señores contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "ALGO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad se constituye con el objeto de realizar las siguientes operaciones: a) Matarifes y abastecedores de carne; b) Compra-venta de ganado de todo tipo; c) Comercialización de toda clase de carnes, subproductos y derivados; d) Recepción de cualquier tipo de hacienda en consignación para su venta y|o faenamiento; e) Importación y exportación de toda clase de carnes y ganado en pie; f) Transporte de carne y ganado en pie; g) Proveeduría marítima y|o a instituciones del Estado; h) Compra, venta o permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general en cualquiera de las formas permitidas por la ley; i) Compra venta o permuta de muebles y|o inmuebles, incluso aquellos regidos por las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, explotación, locación y administración de inmuebles urbanos y rurales en general; j) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a cualquiera otra actividad directa o indirectamente relacionada con el objeto u objetos sociales expresados o a cualquiera otra actividad industrial, comercial, inmobiliaria, de representaciones y de distribución de productos elaborados y|o semielaborados. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Arenales Nº 3768, segundo piso L, sin perjuicio de los domicilios especiales que pueda fijar por órgano de sus gerentes para determinados actos o contratos o cuando los mismos lo consideren necesario. La sociedad podrá establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos Ley 18.188 ($ 20.000) dividido en veinte (20) cuotas de mil pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el señor Adolfo Gutman el cincuenta y cinco por ciento, o sea la cantidad de once cuotas por un total de pesos Ley 18.188 once mil ($ 11.000); el señor Emilio Rodríguez el treinta por ciento, o sea la cantidad de seis cuotas por un total de pesos ley 18.188 seis mil ($ 6.000) y el señor Francisco Cavero Rosso, el quince por ciento, o sea la cantidad de tres cuotas por un total de pesos Ley 18.188, tres mil ($ 3.000). Las cuotas son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que a un solo propietario por cada una de ellas. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad se estipula en cincuenta años a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de constitución, siempre que dé aviso en forma fehaciente a los otros socios con una antelación no menor de ciento veinte días. — Sexta: La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones atingentes al objeto de su constitución y en forma especial, comprar y|o vender toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes y de cualquier otra naturaleza, contraer toda clase de obligaciones suscribiendo la documentación pertinente, gravar con hipoteca o prendas. Abrir cuentas corrientes en cualquier banco, librar cheques, giros, pagarés, letras, endosar y negociar cualquier clase de papeles de crédito, descontar pagarés, cheques, giros. — Séptima: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Adolfo Gutman, el que tendrá la representación legal de la misma en su carácter de gerente. De tal forma el gerente podrá realizar todos los actos comerciales y jurídicos necesarios para representar en cualquier situación a la sociedad, celebrando toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, otorgar poderes sin limitación de representatividad, pudiendo obligarla con la expresa prohibición de que la firma social no podrá ser comprometida a fianzas, garantías o avales de ningún género a favor de los socios ni de terceros por ningún concepto que no esté estrictamente relacionado con el objeto de la sociedad. El Gerente podrá sustituir sus facultades a terceros, sean o no integrantes de la sociedad, otorgando poderes tan amplios como considere necesario. — El Gerente distribuirá los cargos que deben desempeñar los socios dentro de la sociedad, fijándose la retribución de común acuerdo, desde que los socios Emilio Rodríguez y Francisco Cavero Rosso se obligan a aportar su trabajo personal en la sociedad. La remuneración de los socios que trabajen efectivamente para la sociedad, será fijada periódicamente por los mismos, con cargo a gastos generales, dejando constancia de lo que se resuelva en un libro de actas que se llevará a sus efectos. Octava: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario, se considerará aprobado si transcurridos los quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de los otros socios no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Las utilidades y|o pérdidas, se distribuirían entre los socios en proporción a sus respectivos porcentajes de suscripción de cuotas sociales. En caso de existir utilidades se deberá aportar previamente a la distribución que corresponda, un cinco por ciento (5 o|o) para el Fondo de Reserva Legal. Los socios podrán decidir sobre la creación de alguna otra reserva facultativa. — Décima: En caso de retiro voluntario de alguno de los socios, los restantes podrán optar entre disolver la sociedad o adquirir las cuotas del socio que se retira ofreciendo a terceros los que se consideran convenientes. — Undécima: En caso de fallecimiento, incapacidad legal de cualquiera de los socios, los demás socios podrán optar entre disolver la sociedad o continuar con la misma con los socios restantes, disponiendo de común acuerdo sobre el destino a dar a las cuotas sociales respectivas. — Décima Segunda: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidos a la decisión de un solo árbitro amigable componedor, cuyo fallo será inapelable, surtiendo para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando los mismos en forma expresa, a toda acción o tramitación judicial. De conformidad se firma el presente en un ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra" expresado. — Adolfo Gutman. — Emilio Rodríguez. — Francisco Cavero Rosso. — En mi carácter de Escribana adscripta al Registro Notarial número 336, certifico que las firmas que anteceden a los señores Adolfo Gutman, Emilio Rodríguez y Francisco Cavero Rosso y que han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Alba Magdalena Costa de Mofer, Escribana.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L .18.188 156 e.14|9 Nº 86.055 v.14|9|70

Costa y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Agosto de 1970, se reúnen los señores don Miguel Julio Costa, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraná 1273, 2º piso "B", Capital, y doña Blanca Raquel Ballesteros de Costa, argentina, casada en primeras nupcias con el otro compareciente, domiciliada en la calle Paraná 1273, 2º piso Depto. "B", Capital, inscripta como comerciante en la Dirección General Impositiva, bajo el Nº 16.364-011-2, y de común acuerdo ambos cónyuges deciden dejar formalizada la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada la que ajustará su funcionamiento a las disposiciones de la Ley 11.645 y a las condiciones que se pactan en las cláusulas que siguen: Primero: Entre ambos comparecientes, queda constituída la sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "COSTA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá domicilio y sede legal en la calle Moreno 1466, piso 1º, de esta Capital Federal y|o donde para lo sucesivo decidan fijarla o trasladarla los socios. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compraventa, depósito, y|o consignación de materiales para la construcción, su comercialización y|o transporte por cuenta propia o de terceros, como también a la compra y|o venta de demoliciones. — A esos fines la sociedad por cuenta propia o ajena podrá efectuar y otorgar todos los actos jurídicos y suscribir todos los contratos que sean necesarios y convenientes, con personas individuales, compañías o sociedades y|o reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, presentándose en licitaciones, pudiendo actuar con todos los bancos oficiales, privados, nacionales y|o extranjeros de esta plaza y de cualquier otra. — Podrán asimismo para el más fiel cumplimiento de su objeto adquirir y vender toda clase de bienes muebles y|o inmuebles, gravándolos con prendas y|o hipotecas y convenir toda otra clase de negocios jurídicos. — Podrá asimismo, formar parte de otras sociedades, creadas o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes a sus respectivos capitales y ejerciendo los derechos que le acuerden los estatutos respectivos. — Podrá la sociedad también ejercitar toda otra actividad comercial o industrial de importación o exportación, que esté directa o indirectamente vinculada a su objeto. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años, contados a partir del 1º de Abril de 1970 fecha a la que se retrotraen todos los efectos legales del presente. — Al vencimiento de dicho término las partes acordarán la prórroga del plazo del presente contrato, o dispondrán la disolución de la sociedad, en cuyo caso se aplicarán las normas previstas en la cláusula decimosegunda. — Cuarto: El capital social se fija y establece en la suma de $ 5.000.— de la Ley 18.188, dividido en 50 cuotas de $ 100.— Lel 18.188 cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Miguel Julio Costa suscribe e integra 25 cuotas o sea la suma de $ 2.500. Ley 18.188; doña Blanca Raquel Ballesteros de Costa, suscribe e integra 25 cuotas, o sea la suma de $ 2.500.— Ley 18.188. — La totalidad de las cuotas han sido integradas por los socios comparecientes mediante el aporte a la sociedad de dinero en efectivo correspondiente al valor de suscripción. — Quinto: Se designan gerentes de la sociedad a ambos socios integrantes, es decir, el señor Miguel Julio Costa, y a doña Blanca Raquel Ballesteros de Costa, quienes actuando en forma indistinta uno cualquiera de ellos y con su sola firma, la que deberá ir seguida al aditamento social, obligarán a la sociedad en todos sus actos y negocios civiles y comerciales. — Sexto: Los socios gerentes actuando en la forma indicada tendrán el uso de la firma social, la administración y representación de la sociedad, sin más limitaciones que la de no usar la firma para fines ajenos al giro social, ni comprometerla en garantía o avales en favor de terceros. — Serán facultades y atribuciones de los señores Gerentes administrar los bienes y negocios sociales con los más amplios mandatos, pudiendo firmar toda clase de papeles de comercio y actuar ante los bancos oficiales o privados de cualquier plaza comercial y aun del extranjero. — En el ejercicio de su cargo podrán los gerentes firmar contratos, intervenir en licitaciones, suscribir escrituras públicas adquirir para la sociedad toda clase de bienes muebles o inmuebles contratar hipotecas o gravámenes prendarios y realizar toda clase de actos públicos o privados, también podrán dar Poderes Generales y|o especiales y representar a la sociedad ante los Tribunales de Justicia de Cualquier Fuero o Jurisdicción o ante autoridades administrativas, nacionales, provinciales, municipales y|o aduaneras y realizar cuantos actos fueren necesarios para el mejor desempeño de sus funciones. — Séptimo: Anualmente al día 30 de junio se practicará un Balance General e Inventario con arreglo a las disposiciones que para la materia ha fijado la Dirección General Impositiva, los que irán acompañados de un Estado General de los negocios. — Dicho Balance quedará automáticamente aprobado dentro de los 30 días de su confección si no hubiere oposición en forma del otro socio. — Octavo: Las utilidades, previa deducción del importe establecido en el Código de Comercio para la formación del Fondo de Reserva Legal, retenciones que se efectuarán hasta cubrir el límite que dicho Código establece, serán distribuidas de la siguiente manera: al socio Miguel Julio Costa el 20 o|o; para la socia doña Blanca Raquel Ballesteros de Costa el 80 o|o, los quebrantos, si los hubiere, serán soportados en idéntica proporción. — Noveno: Las cuotas de capital, no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin la previa conformidad del otro socio. — Los socios tienen preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones con terceros extraños. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o incapacidad de uno cualquier de sus socios, pudiendo continuar su giro social con el socio capacitado y con los herederos o derechohabientes del incapacitado, muerte o interdicto, quienes a esos fines deberán unificar la representación. — Decidida la continuación de los negocios sociales, los herederos o causahabientes del socio saliente le sucederán en todos sus derecho, incluso en el ejercicio de la gerencia y uso de la firma social. — No aceptada por éstos la continuación de la sociedad, la misma se liquidará y previo balance, que se practicará dentro de los treinta días de producida la salidad del socio por las causales invocadas en esta cláusula se procederá a realizar su activo y a cancelar su pasivo, aplicándose las normas que para el caso de liquidación tiene establecido el Código de Comercio. — La liquidación se llevará a cabo con intervención del otro socio capaz o sobreviviente. — Décimo primera: La sociedad llevará un libro de actas en las que se asentarán las resoluciones que los socios tomen con relación al giro o evolución de los negocios, los socios efectuarán reuniones con el carácter de Asamblea en forma periódica, la que deberá celebrarse a petición de cualquiera de ellos y dentro de los cinco días siguientes al del requerimiento. — Décimo segunda: Llegado el caso de que los socios acuerden la liquidación anticipada de la sociedad o que se produjera un quebranto equivalente al 50 o|o del capital social, la sociedad entrará en estado de disolución, actuando los socios gerentes con el carácter de liquidadores. — Los socios tendrán preferencia para adjudicarse los bienes y objetos de la sociedad en igualdad de condiciones con terceros extraños. — No optada esta vía se ejecutará la liquidación con acuerdo a las normas previstas en el Código de Comercio. — Décimo tercera: Para todos los efectos legales a que este contrato pudiera dar lugar, los socios dejan constituídos sus domicilios especiales en los denunciados como reales en el exhordio, lugar donde serán válidas todas las notificaciones que a ellos se cursen. — En un todo de acuerdo con lo pactado las partes comparecientes suscriben el presente en el lugar y fecha indicado en el exhordio. — Siguen dos firmas.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria

$ L. 18.188 229.50 e.14|9- Nº 85 995 v 14|9|70

Menéndez y Echeguía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta, entre los señores Guillermo E. Mausel, Amador Alonso, Enrique J. Mazzuca, Guillermo A. Mausel y Carlos Alberto Alonso, que acreditan su identidad con Cédula de Identidad número tres millones quinientos veintiséis mil ciento ochenta y ocho; setecientos un mil quinientos cuarenta y ocho; dos millones seiscientos setenta y seis mil setecientos treinta y ocho; cuatro millones cuatrocientos setenta mil trescientos cincuenta y ocho y cuatro millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos veintiocho, respectivamente, expedidas por la Policía Federal, en su carácter de socios de la sociedad MENENDEZ Y ECHEGUIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, representando la totalidad de su capital, y cuyo contrato constitutivo y modificaciones posteriores se encuentran debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio, se conviene en modificar el contrato social dando cumplimiento a lo dispuesto por las actas de fecha veinticuatro (24) de julio y veintisiete (27) de julio de mil novecientos setenta. — En la primera de ellas se da cuenta del error deslizado en la transcripción de la modificación del contrato social de fecha diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, publicada en el Boletín Oficial con fe-

cha trece de enero de mil novecientos sesenta y nueve, y en cuya cláusula séptima dice "el señor Guillermo E. Mausel, el treinta por ciento (30 o|o)" cuando debiera decir "el señor Guillermo E. Mausel, el veintisiete por ciento (27 o|o)"; en consecuencia, dicha cláusula séptima quedará redactada de la siguiente forma: A partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve: las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de la reserva legal que indica la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de las facultativas que los socios convengan en efectuar, serán distribuidas de la siguiente forma: El señor Guillermo E. Mausel, el veintisiete por ciento (27 o|o); el señor Amador Alonso el veinte por ciento (20 o|o); el señor Guillermo A. Mausel, el trece por ciento (13 o|o); el señor Carlos Alberto Alonso, el diez por ciento (10 o|o) y el señor Enrique Jorge Mazzuca, el treinta por ciento (30 o|o). — De igual manera se soportarán las pérdidas. — Por acta del veintisiete de julio de mil novecientos setenta, se dispone aumentar el capital social a la suma de veinticuatro mil pesos ($ 24.000) o sea un incremento de veintitrés mil setecientos sesenta pesos ($ 23.760) y fijar el valor de las cuotas de capital en cien pesos ($ 100) cada una: valores éstos y los que se mencionen en lo sucesivo en el presente documento expresados en pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, todo ello de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primera: Modificar el artículo quinto del contrato social vigente, redactándolo de la siguiente forma. Quinto: El capital social queda fijado en la suma de veinticuatro mil pesos ($ 24.000) y se encuentra dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas de capital de cien pesos ($ 100) cada una — Segunda: El capital modificado de acuerdo con lo establecido en la cláusula precedente, está totalmente suscripto e integrado por los socios y en la siguiente proporción: el socio don Guillermo E. Mausel, sesenta y cinco (65) cuotas de capital de cien pesos ($ 100) cada una o sea la suma de seis mil quinientos pesos ($ 6.500); el socio don Amador Alonso, cuarenta y ocho (48) cuotas de capital de cien pesos ($ 100) cada una o sea la suma de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800); el socio señor Enrique Jorge Mazzuca, setenta y dos (72) cuotas de capital de cien pesos ($ 100) cada una o sea la suma de siete mil doscientos pesos ($ 7.200); el socio señor Guillermo Alberto Mausel, treinta y una (31) cuotas de capital de cien pesos ($ 100) cada una o sea la suma de tres mil cien pesos ($ 3.100) y el socio señor Carlos Alberto Alonso, veinticuatro cuotas (24) de capital de cien pesos ($ 100) cada una o sea la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400). — En todo cuanto no haya sido objeto de expresa modificación, conservan su plena vigencia las disposiciones sociales existentes. — De conformidad y luego de leerse y ratificarse, se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Sobre borrado: "millones"; "soportarán"; "doscientas"; "Mausel"; "cien". — Valen. — Fdo.: Guillermo E. Mausel; Amador Alonso; Guillermo A. Mausel; Enrique J. Mazzuca. — Carlos Alberto Alonso. — Certifico que las firmas que preceden correspondientes a los señores Guillermo E. Mausel, Cédula de Identidad número tres millones quinientos veintiséis mil ciento ochenta y ocho, Policía Federal; Amador Alonso, Cédula de Identidad número setecientos un mil quinientos cuarenta y ocho, Policía Federal; Enrique J. Mazzuca, Cédula de Identidad número dos millones seiscientos setenta y seis mil setecientos treinta y ocho, Policía Federal; Guillermo A. Mausel, Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos setenta mil trescientos cincuenta y ocho. Policía Federal y Carlos Alberto Alonso Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos veintiocho, Policía Federal, son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, agosto diez de mil novecientos setenta — Ell: Fdo.: Jaime Castro Gandoy, escribano.

Guillermo E. Mausel; Amador Alonso; Guillermo A. Mausel. — Enrique J. Mazzuca; Carlos Alberto Alonso. Vale.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 123 e.14|9 Nº 86.058 v.14|9|70

Sociedad Argentina de Transportes Internacionales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

TESTIMONIO. — Contrato Social. — Entre los señores Alberto Antonio Mario Pérez, italiano, casado, de profesión empleado, domiciliado en Luis María Campos número mil quinientos ochenta y ocho, piso quinto, departamento once, de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos veinte; María Esther Puletti de Pérez, argentina, casada, de profesión empleada, domiciliada en Luis María Campos número mil quinientos ochenta y ocho, piso quinto, departamento once, con Libreta Cívica número tres millones doscientos setenta y ocho mil trescientos ochenta y siete; y Nélida Duran de Ciavaro, argentina, casada, de profesión empleada, domiciliada en Soler número tres mil doscientos veintitrés, de esta Capital, con Libreta Cívica número tres millones doscientos setenta y ocho mil doscientos treinta y siete, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una sociedad comercial que girará en plaza bajo la denominación "SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — "(S. A. T. I., S. R. L.)" pudiendo utilizar en su giro comercial cualquiera de las dos formas en que se expresa su nombre; tendrá su domicilio comercial en la calle Luis María Campos número mil quinientos ochenta y ocho, piso quinto, departamento once, pudiendo mudarlo, como también establecer sucursales, agencias, representaciones y corresponsalías, en cualquier lugar del país como del exterior. — Segunda: Tendrá una duración de diez años a partir de la fecha. — Dicho término, al llegar a su finalización, quedará automáticamente ampliado por otro período igual; en el supuesto de que alguno de los socios decidiere no proseguir en la sociedad deberá atenerse a lo estipulado en la cláusula novena. — Asimismo el tiempo de duración podrá ser disminuido por resolución de la Asamblea de Socios, por simple mayoría de votos, decisión que deberá quedar asentada en el libro de actas, cumpliéndose con lo establecido en la cláusula décima primera, en todo aquéllo que sea de aplicación. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto el transporte de mercaderías y cargas en general dentro del país o desde y hacia el exterior; la compraventa por cuenta propia y|o ajena de mercaderías en general, ya sean materias primas o productos elaborados; podrá comerciar al por mayor y menor, comprar, vender y arrendar inmuebles, muebles y semovientes; realizar explotaciones agrícola-ganadero, como asimismo la de los inmuebles que posea, dar y recibir mercaderías de toda clase en consignación; contratar por cuenta propia y|o por cuenta de terceros transportes por la terreste, fluvial, marítima y|o aérea desde y hacia el interior o desde y hacia el extranjero, realizando toda la tramitación atingente a los servicios conexos al transporte, como ser despachos aduaneros, contratar seguros, depósitos ya sea para mercaderías y|o cualquier otra clase de bienes muebles o semovientes; recibir dinero en depósito por cuenta de clientes; contratar los servicios de terceros por cuenta de sus clientes; prestar servicios siempre y cuando para la realización de los mismos no se requiera título habilitante especial en razón de la materia. — Asimismo la sociedad podrá promover y organizar excursiones al interior y al exterior; vender pasajes al contado y|o a plazos; montar agencias de viajes; promover el turismo, pudiendo realizar reservas de alojamientos y toda clase de trámites que sean conexos con tal fin. — La sociedad podrá ejercer representaciones, mandatos y comisiones por cuenta de otras personas físicas y|o ideales. — Asimismo podrá realizar montajes industriales, cualesquiera sea su tipo, con especial exclusión de obras civiles. — También podrá realizar otros negocios y actos que los socios convengan, sin limitación alguna, ya que la precedente enumeración es sólo enunciativa y no limitativa. — A los fines anteriormente expresados la sociedad podrá celebrar con otras personas, instituciones, sociedades, con el Gobierno de la Nación y sus Reparticiones cualquiera sea la índole de las mismas, Provincias, Municipalidades, etcétera, contratos de representaciones, de comisiones, de sociedades comerciales, cualquiera sea la naturaleza de estas etcétera. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dieciocho mil pesos ley número 18.188, dividido en mil ochocientas cuotas de diez pesos cada una, las que son integradas por los socios en bienes propios, cuyo inventario y tasación debidamente certificado por Contador Público Nacional se adjunta al presente formando parte integrante del mismo. — Dicho aporte se realiza de la siguiente forma: el señor Alberto Antonio Mario Pérez integra diez mil ochocientos pesos cada una; la señora María Esther Puletti de Pérez integra cinco mil cuatrocientos pesos, correspondiéndole quinientas cuarenta cuotas de diez pesos cada una; y la señora Nélida Durán de Ciavaro integra un mil ochocientos pesos correspondiéndole ciento ochenta cuotas de diez pesos cada una. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por los señores Alberto Antonio Mario Pérez y María Esther Puletti de Pérez, quienes quedan designados gerentes de la misma. — Será necesaria la firma conjunta de ambos socios gerentes para la suscripción de cheques, pagarés, letras de cambio, contratos de cualquier índole y de toda otra documentación que comprometa y obligue a la sociedad. — Sólo será menester la firma de uno cualquiera de los socios gerentes para representar a la sociedad para cuestiones simplemente administrativas, ya sea ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ante terceros ya sean personas físicas o ideales, para la atención de la correspondencia y endoso de cheques, no pudiendo ninguno de los socios por sí o en forma conjunta, comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en garantía de terceros que se aparten de los fines sociales. — Sexta: Los socios gerentes tendrán las más amplias facultades de acuerdo con el artículo 16 de la ley número 11.745, enunciándose a simple título ejemplificativo las siguientes: podrán, en nombre de la sociedad, adquirir o enajenar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes y mercaderías, por cualquier título oneroso o gratuito al contado o a plazos, dando y exigiendo las garantías y seguridades del caso, ya sean reales o personales; conferir poderes generales o especiales, sustituirlos y revocarlos; firmar escrituras e instrumentos públicos y|o privados, actuar ante toda clase de Instituciones nacionales, provinciales o municipales, ante los gobiernos de la Nación, de las Provincias y de los Municipios, Ministerios diversos; Tribunales Nacionales, Provinciales o Municipales de cualquier fuero o jurisdicción que fueren; Correos y Telecomunicaciones; Dirección General Impositiva; Dirección General de Aduanas; Registro de Créditos Prendarios; Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Banco Central de la República Argentina; Banco de la Nación Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco Hipotecario Nacional; Banco Industrial de la Nación y cualquier otro establecimiento bancario o Institución oficial, mixta o particular, existente o que se creare. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se realizará un balance general e inventario de los bienes de la sociedad a efectos de determinar el resultado del ejercicio comercial, y las utilidades o pérdidas que resulten serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado, previas las deducciones legales que correspondan. — La aprobación del balance e inventario será dada por los socios dentro de los treinta días de practicados y si en ese término no se hubieran objetado quedarán de hecho aprobados. — Octava: Los socios podrán realizar retiros mensuales luego de realizados los balances y siempre que éstos arrojen utilidades líquidas y realizadas, los que serán debitados en sus respectivas cuentas particulares; los retiros serán siempre en proporción al capital aportado. — Los socios gerentes podrán gozar de un sueldo por las tareas que realizan, los que serán cargados a gastos generales. Los montos de los mismos serán determinados por la Asamblea de Socios dejándose constancia de tal hecho en el Libro de Actas. — En caso de enfermedad de los gerentes siempre y cuando los mismos sean socios, tienen derecho a una indemnización cuyo importe se fijará oportunamente, hasta un máximo de seis meses. — Si la motivase un accidente o alguna otra circunstancia que tenga relación con su trabajo dicha indemnización le será abonada por todo el tiempo que dure la dolencia o hasta que sea declarado legalmente incapaz y en tal extremo sus representantes legales se ajustarán a lo establecido en la cláusula siguiente. — Novena: En cualquier momento cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad dando aviso a la misma en forma fehaciente, con ciento veinte días de anticipación, como mínimo, al ejercicio a finalizar y sus cuotas de capital y sus utilidades les serán abonadas en doce cuotas mensuales cuyos saldos devengarán un interés del quince por ciento anual. — Los pagos serán garantizados por pagarés, firmados a nombre de la sociedad por el o los socios gerentes existentes en ese momento. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios se levantará un balance general e inventario a esa fecha, debiendo entregarse a los herederos o sucesores del socio fallecido o incapaz el capital y utilidades que correspondan al mismo, en idéntica forma, plazos e intereses que los establecidos precedentemente, pero sin que ninguno de los herederos o sucesores pueda tener injerencia alguna en los negocios sociales, debiendo, al solo efecto de vigilar sus intereses, unificar la representación en uno de ellos. — En caso que los herederos quieran continuar su participación en la sociedad comunicarán tal hecho a la misma en forma fehaciente hasta treinta días después del fallecimiento del socio, debiendo al efecto unificar la representación. — El o los socios supérstites tendrán la facultad de aceptar tal participación o bien liquidar los saldos que correspondieran al socio fallecido por capital y por todo concepto en la forma establecida precedentemente. — Décima: Ningún socio podrá vender o ceder sus derechos dentro de la sociedad a personas extrañas a la misma, como tampoco podrán ser incorporados nuevos socios, sin la conformidad dada por escrito por los otros socios dentro de los sesenta días de notificada tal circunstancia a la sociedad, por telegrama colacionado. — El silencio de alguno de ellos en el término indicado será reputado como consentimiento expreso de parte del socio remiso. — Decimaprimera: Llegado el caso de comprobarse una pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social, o no mediare acuerdo entre los socios para continuar con la sociedad, ésta se podrá liquidar bajo la misma denominación con el aditamento "en liquidación" — Los socios deberán allanarse a realizar todos los actos necesarios a tal fin, procediéndose a la misma ya sea en forma mancomunada entre los socios o nombrándose a uno de ellos con amplias facultades, procediéndose en todo lo demás que no se encuentra previsto en el presente; de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio y leyes concordantes. — Decimasegunda: Los socios continuarán desarrollando sus actividades particulares como hasta la fecha, debiendo dedicar a la sociedad todo el trabajo, inteligencia y dedicación que la misma exija. — Decimatercera: Cualquier disidencia que hubiere entre las partes con motivo de la interpretación y|o de la ejecución del presente será dirimida por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando los contatantes desde ahora a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en el presente o en el futuro. — A tales efectos dejan constituidos sus domicilios particulares en los indicados en el acápite, comprometiéndose a notificar a la sociedad cualquier cambio de los mismos dentro de las veinticuatro horas de producirse éstos. — Bajo las trece cláusulas que anteceden queda constituída la firma comercial "Sociedad Argentina de Transportes Internacionales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", "S. A. T. I., S. R. L.", en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos setenta. — Firmado: Alberto Pérez. — de Pérez. Nélida Durán de Ciavaro. — El escribano autorizado número 148, que suscribe, certifica que las firmas que anteceden son auténticas de Alberto Antonio Mario Pérez; María Esther Puletti de Pérez y Nélida Durán de Ciávaro, personas de su conocimiento y poseen Céd. de Identidad de la Policía Federal número 6.518.420; Lib. Cívica Nº 3.278.387 y número 3.278.237 y fueron puestas en su presencia. — Buenos Aires siete de agosto de mil novecientos setenta. — Hay un sello: Martha Herrera de Ucedo, escribana. — Autorización número 148. — Hay una firma: Martha Ucedo.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1970.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 342 e.14|9 Nº 85.963 v.14|9|70

Publicidad Franka Asesores Publicitarios

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día lo siguiente:

EN BUENOS AIRES, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de mayo de 1970, entre doña Lydia Esther Harretche, argentina, casada, C. I. Nº 1.783.708, domiciliada en la Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 1390, piso 12, Capital Federal, y don Eliseo Raúl Stortoni, argentino, casado C. I. 1.214 232, domiciliado en la calle Llavallol Nº 1695, Haedo, Prov. de Bs. Aires, convienen constituir una sociedad de

responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Nombre, objeto y domicilio. — a) Entre los nombrados queda constituida una sociedad que funcionará bajo el régimen de la Ley Nº 11.645 y cuya denominación será la de PUBLICIDAD "FRANKA" ASESORES PUBLICITARIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — b) La sociedad tiene por objeto organizar y explotar producciones cinematográficas, teatrales, radiales, televisadas o de cualquier otra índole. — Publicidad radial, gráfica, televisada, vía pública u otros medios; quedando debidamente aclarado que la sociedad podrá efectuar la más amplia actividad artística o publicitaria y sus financiaciones, pues lo determinado es meramente enunciativo y no limitativo. — c) El domicilio legal y asiento principal de las actividades sociales será el de la calle México Nº 1981, Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Duración. — La sociedad se constituye por el término de cinco años, contados a partir del día de la fecha. — La sociedad podrá ser prorrogada por igual término, si así lo resolvieran por unanimidad los socios — Tercera: Capital social. — El capital social se fija en la suma de diez mil pesos Ley Nº 18.188 ($ 10.000.—), dividido en cien cuotas de $ 100.— cada una, de las cuales la señora Lydia Esther Harretche suscribe e integra cincuenta cuotas, o sea la suma de cinco mil pesos y don Raúl Eliseo Stortoni, suscribe e integra cincuenta cuotas, o sea la cantidad de cinco mil pesos de igual moneda. — El aporte del capital los socios lo llevan a cabo mediante bienes muebles, conforme a inventario firmado por separado y que se le considera como parte integrante del presente contrato social. — La incorporación de nuevos socios, aumento de capital y la cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad, sólo podrá realizarse por resolución unánime de los socios. — Cuarta: Capacidad jurídica. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para: a) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto; c) Adquirir por cualquier título o concepto toda clase de bienes; d) Dar o tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles, aun por mayor plazo que el legal, con o sin contrato y por los plazos, precios y condiciones que vieren convenientes, otorgando, aceptando rescindiendo, modificando, renovando o prorrogando los contratos respectivos; e) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o prorrogarlos, total o parcialmente; f) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; g) Tomar en préstamo dinero, cédulas u otros valores cotizables de los Bancos, sociedades o particulares, de conformidad a sus leyes orgánicas o reglamentos, con o sin garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la forma y tasa de intereses; h) Depositar en los Bancos o entidades, dinero o valores de cualquier especie en cuenta corriente o a premio, extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad: i) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de créditos, oficiales o particulares, nacionales, provinciales o municipales o sus dependencias y reparticiones públicas en general o del exterior: j) Intervenir en defensa de los intereses de la sociedad en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora, demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades, inclusive las que por las leyes requieran poderes especiales; k) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos o contratos enumerados, que son meramente enunciativos y no limitativos, entendiéndose que se confieren a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño y el normal desenvolvimiento de la sociedad, pudiendo otorgar poderes especiales y generales, sustituirlos y revocarlos. — Quinta: Administración. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes invisten el carácter de "Gerentes", no pudiendo comprometer a la sociedad a prestaciones de título gratuito o en negociaciones ajenas al giro social. Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna. — Los socios gerentes podrán actuar en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente. — Sexta: Ganancias y pérdidas. Al 31 de diciembre de cada año se realizará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los de comprobación, que podrán realizarse a simple petición de parte, los que quedarán automáticamente aprobados a los noventa días de finalizado el ejercicio si no fueran observados por los socios dentro de ese lapso. — De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de las amortizaciones y reservas legales, así como también de las pérdidas, si las hubiere, el remanente será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas integradas; en la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Séptima: Disolución. — La disolución anticipada de la sociedad lo será por causas legales o bien por la pérdida del 40 o|o del capital social o por la decisión unánime de los socios, en cuyo caso, la sociedad entrará en liquidación, la que será practicada por los socios gerentes o por quienes éstos designen. — Si durante la vigencia de la sociedad falleciera alguno de los socios, los herederos entrarán a ocupar el lugar del difunto, unificando la representación, y la persona que resultare, entrará a desempeñar las funciones que tenía asignado el causante si reúne las condiciones de conocimiento y capacidad para ello y su incorporación, como tal, deberá ser aceptada por el otro socio. — Igual temperamento se adoptará para el caso de incapacidad, con la intervención del curador designado judicialmente. — De lo contrario, el socio sobreviviente pagará al representante legal la parte que le correspondiera al causante o al incapaz, de conformidead al balance que se practicará al efecto; cuya suma resultante será abonada, ya sea al contado o en tres cuotas iguales y semestrales, devengando un interés bancario y con la debida fianza de pago. — Octava: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios con motivo del cumplimiento o interpretación del presente contrato, será dirimido por jueces árbitros, designado uno por cada parte disidente, quedando desde ya nombrado como tercero, para el caso de discordia, el Presidente de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, siendo el "laudo" que se pronuncie definitivo e inapelable. — El socio que se alzare contra el laudo deberá depositar la suma de un mil pesos Ley 18.188 en el Banco que el otro socio le indique, cuya suma perderá junto con las costas a favor de éste si fuese vencido en el recurso. — Para todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto por la Ley Nº 11.645 y a las disposiciones del Código de Comercio y Civil que rigen la materia. — Bajo tales conceptos, las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose en el lugar y fecha arriba mencionado. — Fdo.: Lydia E. Harretche. — Eliseo R. Stortoni. — S|encimado: 08. Vale. — Producciones Potenza S. R. Ltda. Asesoramiento Publicitario. — En Buenos Aires, a los 18 días del mes de junio de 1970, entre doña Lydia Esther Harretche, argentina casada, domiciliada en la Avda. Libertador Gral. San Martín número 1890, piso 12, Capital Federal, y don Eliseo Raúl Stortoni, argentino, casado, domiciliado en la calle Llavallol Nº 1695, Haedo, Prov. de Bs. Aires, convienen modificar el apartado a) de la cláusula 1ª del contrato social, suscripto entre las partes con fecha 30 de mayo de 1970, de la siguiente forma: Primera: Nombre, objeto y domicilio: a) Entre los nombrados queda constituida una sociedad que funcionará bajo el régimen de la Ley 11.645 y cuya denominación será la de: Producciones Potenza, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Asesoramiento Publicitario. — En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato de modificación en la fecha arriba mencionada. — Fdo.: Lydia E. Harretche. — Eliseo R. Stortoni. — S|raspado: Eliseo Raúl. — Vale.

Buenos Aires, agosto 14 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 243.— e.14|9 Nº 86.000 v.14|9|70

Fases

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 19 días del mes de agosto de mil novecientos setenta, entre los señores: Abraham Pieniazek argentino, casado, Cédula de Identidad cuatro millones setecientos dieciocho mil doscientos veinticuatro domiciliado en Aguirre seiscientos diecisiete, primer piso; Adolfo Miculitzki, argentino, casado, Cédula de Identidad dos millones seiscientos veintitrés mil quinientos cuarenta y cinco, domiciliado en Arcos mil novecientos sesenta y siete, Capital Federal; Sergio Mario Grosskopf, argentino, casado, Cédula de Identidad cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y uno, domiciliado en Echeverría mil ochocientos veinticinco, Capital Federal; Enrique Drzewko, argentino casado, Cédula de Identidad cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis, domiciliado en Corrientes dos mil setecientos sesenta y tres, piso quinto, noveno; Saúl Grinbaum, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento cinco millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis, domiciliado en Corrientes dos mil setecientos sesenta y tres, piso quinto, noveno; han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha se constituye entre los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "FASES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Capital pesos Ley 18.188 diez mil, con sede en esta ciudad, actualmente en la calle Corrientes dos mil setecientos sesenta y tres, piso quinto, noveno, pudiendo cambiarla, establecer agencias y sucursales o representaciones en cualquier otro punto del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la compra del inmueble sito en la calle Godoy Cruz tres mil doscientos sesenta y nueve, de esta Capital, para la posterior construcción en el mismo de un edificio, que será sometido al régimen de la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal, y su posterior venta por unidades. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de pesos Ley 18.188 diez mil, dividido en cuotas de pesos Ley 18.188 un mil cada una, distribuidas y aportadas por los socios en dinero en efectivo, correspondiéndole a cada socio la cantidad de dos cuotas; es decir, que se distribuyen las cuotas por partes iguales, correspondiéndole a cada socio 2 (dos) cuotas o sea pesos Ley 18.188 dos mil. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en cinco años, a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de los socios por períodos iguales. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Adolfo Miculitzki o Sergio Mario Grosskopf, Abraham Pieniazek y Enrique Drzewko o Saúl Grinbaum, quienes actuarán con el cargo de gerentes y tendrán el uso de la firma social, pudiendo representarla en todos los actos y contratos mediante la intervención de 3 (tres) de ellos como mínimo de acuerdo con la siguiente modalidad: uno cualquiera de los socios señores Adolfo Miculitzki y Sergio Mario Grosskopf, juntamente con el señor Abraham Pieniazek, y uno cualquiera de los señores Enrique Drzewko y Saúl Grinbaum. En tales actos, los nombrados utilizarán su firma personal seguida de la palabra "gerentes" y la denominación de la sociedad, con la única limitación de no usar dicha firma para negocios ajenos al giro social, en beneficio de los socios, ni para fianzas de terceros. — Sexta: La sociedad podrá por medio de sus gerentes y en la forma ya establecida en la cláusula anterior, realizar todos los actos y gestiones comerciales que forman el objeto social, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme con los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrán en consecuencia celebrar toda clase de actos y contratos, comprar y vender inmuebles y mercaderías en general, constituir y cancelar gravámenes hipotecarios, tomar dinero en préstamo o descontarlos y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Obras Sanitarias de la Nación y demas instituciones de esa índole oficiales o privadas y para otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmeste o extrajudicialmente, con el objeto de extensión que juzguen conveniente, a una o más personas. — Estas facultades son meramente enunciativas y no limitativas. — Séptimo: El treínta de Junio de cada año se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales que puedan efectuarse en cualquier momento. — De las utilidades que resultaren se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; el remaneste se distribuirá entre los socios en la proporción de sus aportes y del mismo modo serán soportadas las pérdidas. — Octavo: Los socios podrán efectuar retiros periódicos sobre utilidades realizadas y líquidas, con imputación a sus respectivas cuentas particulares, previo acuerdo entre todos los socios. — Noveno: Cada socio tendra derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecen y las decisiones de las asambleas se adoptarán por la mayoria expresada precedentemente, aun para resolver aumentos de Capital, salvo para la rescisión del Contrato de Construcción, venta o hipoteca de la propiedad en conjunto, para cuyo caso será necesaria la mayoría del setenta por ciento del capital social; los gerentes votarán como simples socios, absteniendo de hacerlo cuando se juzgue la actuación de los mismos respecto a su administración. — Décimo: Dentro de los noventa días de finalizada la obra, obtenida la aprobación final de la misma y escrituradas las unidades vendidas, se procederá a la liquidación de la sociedad, la que será efectuada por el liquidador que designen los socios por simple mayoría. Las utilidades realizadas y los créditos existentes se distribuirán entre los socios en la proporción establecida en la cláusula tercera. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, debiendo continuar en ese caso con los herederos, causahabientes o representantes del socio fallecido o incapaz a cuyo efecto, deberán nombrar una persona que los represente, unificando así la personería; pero si los herederos, causahabientes o representantes del socio fallecido o incapaz no quisieran o no pudieren continuar la sociedad, el haber que corresponda por el capital y utilidades al socio premuerto o incapacitado, será determinado mediante balance que se efectuará a tal fin dentro de los sesenta días de ocurrido cualquiera de los eventos previstos y será entregado a los herederos, causahabientes o representantes en el término de ciento ochenta días contados desde la fecha de aprobación de dicho balance, con un interés del doce por ciento anual. — Décima Segunda: La sociedad no podrá disolverse mientras tenga en ejecución una obra y cumpla respecto a ella su objeto salvo que los socios por mayoría absoluta resolviera lo contrario. — Décima Tercera: Toda cuestión que se suscitara entre los socios con motivo de la aplicación e interpretación del presente contrato, marcha de la sociedad, su disolución o liquidación y que no se resuelva entre ellos amigablemente en dos reuniones de socios que al efecto se celebren con la formalidad de las citadas antedichas, y|o con amigables componedor|es elegidos por la mayoría de los socios, se someterán de inmediato para la solución a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal. — Décima Cuarta: En todo en cuanto no se haya mencionado en el presente contrato, su disolución, liquidación y en lo que se oponga al mismo, las partes desde ya se someten a las disposiciones de la Ley 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y a las del Código de Comercio; y en consecuencia bajo las cláusulas que anteceden, los nombrados dejan formalizada definitivamente la sociedad de que se trata, obligándose con arreglo a derecho y habilitar el presente con el sellado de ley para su inscripción en el lugar y fecha ut supra. — Enmendado: "Drzewko", "Argentina", "cláusula", "del", "amigablemente". — Abraham Pieniazek. — Adolfo Miculitzki. — Sergio Mario Grosskopf. — Enrique Drzewko. — Saúl Grinbaum. — Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a los Sres. Abraham Pieniazek; Adolfo Miculitzki; Sergio Mario Grosskopf; Enrique Drzewko y Saúl Grinbaum, son auténticas y puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Jaime Castro Gandoy, Escribano.

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 171.- e.14|9 Nº 86.231 v.14|9|70

San Bernardo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAL
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de julio de 1970, se reúnen los señores Juan Vanella, argentino, de 47 años, casado con Emma Rosa Gabilan; y el Sr. Luis Vanella, argentino de 50 años, soltero; que constituyen domicilio en la calle General Urquiza 2109, de esta Capital y convienen: Primero: En la fecha y con efecto retroactivo al 1º de febrero de 1970, las partes acuerdan la constitución de una Sociedad Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el rubro "SAN BERNARDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en General Urquiza 2109 sin perjuicio de cambiarlo, como así también de fijar otros con carácter de representaciones, agencias y sucursales. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del 1º de febrero de 1970; pudiendo este término ser prorrogado o disminuido por resolución unánime de los socios. — Tercero: San Ber-

nardo S. R. L. tendrá por objeto: a) La compraventa, importación, exportación, fraccionamiento y elaboración de productos alimenticios en general, aceptar o constituir representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones y la industrialización de productos químicos, metalúrgicos y plásticos; — b) La explotación y administración de bienes inmuebles urbanos y|o rurales por cualquiera de las formas y sistemas que permitan las leyes en todos sus aspectos; — c) Operaciones financieras mediante aportes o inversiones de capital en sociedades o empresas o a particulares, para negocios realizados o a realizarse, compra-venta y administración de toda clase de valores mobiliarios. — Podrá asociarse a empresas constituidas o a constituirse para la realización de toda clase de negocios. — Para el cumplimiento, o a consecuencia de sus fines, la Sociedad podrá realizar por intermedio de sus representantes legales todos los negocios, operaciones, contratos y actos jurídicos a que se refiere el artículo de este contrato, ya sea por cuenta propia y|o de terceros dentro y fuera del país. — Cuarto: Se suscribe capital por un valor nominal total de diez mil pesos ley 18188, representados en cuotas de diez pesos ley 18188 cada una; que se halla integrado en efectivo por los socios en la siguiente proporción: Sr. Juan Vanella quinientas cuotas de diez pesos cada una, o sea cinco mil pesos ley 18.188; y el Sr. Luis Vanella las restantes quinientas cuotas, o sea cinco mil pesos ley 18.188 provenientes del inventario celebrado el 1º de febrero de 1970. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes tendrán el uso de la firma social que deberá ser acompañada por la fórmula San Bernardo S. R. L. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones emergentes del giro societario quedando terminantemente prohibido comprometerla en fianzas o garantías a terceros. — Sexto: Quedan los socios administradores facultados para: administrar libremente todos los negocios y bienes de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y la ley 11645 y las presentes cláusulas; representar a la sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contenciosos administrativos; solicitar concesiones y privilegios en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, usufructuar, caucionar, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos, reales o personales, títulos, cédulas y de cualquier otra especie, por los precios, plazos, pactos, clase de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; satisfacer y percibir sus importes al contado o a plazo; aceptar pagos por entregas de bienes; hacer donaciones de terrenos por causa de utilidad pública; dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, celebrar contratos de locación de servicios, formar y liquidar sociedades; suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de capital de otras sociedades, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria de renta vitalicia u otras; solicitar préstamos y créditos y operar en general con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la provincia de Bs. As. o con otras instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares; constituir hipotecas, prendas común o agraria y todo otro derecho real, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir, aceptar, avalar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques o giros contra depósitos o en descubierto; aceptar fianzas y acordar las garantías que le fueron requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios; dar cartas de créditos, celebrar contratos de construcción, acarreos, transportes y fletamentos; estar en juicio como actora, demandada o tercerista; transar, comprometer en árbitros o arbitradores. — Séptimo: El ejercicio económico termina el 31 de diciembre de cada año. — La aprobación del balance será otorgado por los socios dentro de los 60 días de cerrado el ejercicio, si no lo objetare dentro de los 30 días subsiguientes, se lo tendrá por aprobado. — Octavo: En caso de que alguno de los socios deseare retirarse deberá poner en conocimiento de sus asociados dicha determinación por telegrama colacionado, y con tres meses de anticipación. — La liquidación del capital y utilidades se hará en base al último balance aprobado con anterioridad a su retiro. — No se adeudará importe alguno en concepto de llave, marcas o clientela excepto los rubros de activo fijo cuyo valor será del orden del 80 o|o del precio de plaza a la fecha del retiro. — Dicho importe se traducirá en 8 pagarés trimestrales y sucesivos a partir de los 90 días de operada la separación con más el interés bancario vigente. — Noveno: Para el caso de disolución la liquidación será efectuada conjuntamente por los socios o por un tercero nombrado al efecto. — Décimo: En caso de incapacidad absoluta, fallecimiento de alguno de los socios, los restantes podrán optar entre hacerse cargo de dicho haber o aceptar a los herederos del fallecido o incapaz, debiendo estos unificar la personería si fuere necesario. — El haber se determinará mediante balances e inventario según lo establecido en el art. 8º. — Undécimo: Toda divergencia suscitada durante la gestión social o su liquidación será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados a instancia de parte. — En caso de duda fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial de Capital. — Duodécimo: Serán aplicables a este tido de sociedad las disposiciones de la ley 11645, Código de Comercio que se conformen con su naturaleza jurídica. — Décimo Tercero: Conforme las partes se obligan al cumplimiento de lo pactado y se firman por todos los socios el presente contrato autorizando al señor Roberto E. Caviglione para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y retirar testimonio, suscribiéndose en Buenos Aires, a los 13 (trece) días del mes de julio del año mil novecientos setenta. — Fdos.: Juan Vanella y Luis Vanella. — E|L.: "de Responsabilidad Limitada" Vale. — S|R.: "Sociedad" Vale.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 195 e. 14|9 Nº 86.022 v. 14|9|70.

Colortex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Suscrita, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Armando Méndez y Benjamín Glikin, ambos argentinos, casados, con sendos domicilios en la calle Fonrouge 1831 y Arenales 3874, octavo piso, de esta Capital Federal, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "COLORTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su cede social en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Arenales 3874, octavo piso, pudiendo establecer agencias, sucursales y fábricas en cualquier punto del país. Segundo: La sociedad durará diez años a partir desde el 28 de julio de 1970, fecha a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato. El término de duración podrá ser prorogado de común acuerdo. Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros, asociada a terceros o de cualquier otra forma, a la importación, exportación, compra, venta, fabricación, tratamiento, procesado, teñido y tejido de hilos, hilados y telas en general, como así también sus subproductos, materias primas y afines. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ochenta mil pesos Ley 18.188 dividido en ochocientas cuotas de cien pesos de igual moneda. El capital es suscripto por los socios por partes iguales y es integrado con los bienes detallados en el inventario que se firma por separado y que se considera como parte integrante del presente contrato. Quinto: Desígnanse gerentes de la sociedad a los dos socios, a cuyo cargo estará su dirección y administración, en la forma siguiente: 1. El señor Armando Méndez, será el Gerente de Fábrica y a su cargo y responsabilidad estara todo lo concerniente a los trabajos técnicos de producción y mantenimiento de fábrica, como así también de los elementos de trabajo. 2. El señor Benjamín Glikin, será el Gerente Administrativo y a cargo estará la administración de la sociedad y la atención de toda su actividad comercial; 3. El uso de la firma social en todo documento que obligue a la sociedad estará a cargo de ambos gerentes en forma conjunta. Los gerentes, en la forma indicada, tendrán las más amplias facultades en todas las operaciones de consecución del objeto social, inclusive podrán realizar todos aquellos actos para los cuales se requiere mandato especial, conforme a las normas de los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad ni obligarla en asuntos extraños a sus fines, ni en fianzas, ni garantías de terceros. Sexto: El ejercicio anual cerrará el 31 de diciembre de cada año y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se constituirán otras reservas y previsiones, si así lo resolvieran los socios, y el remanente será distribuido por partes iguales entre los socios. En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubieren. Séptimo: Además de los libros declarados indispensables por la ley, la sociedad llevará uno de actas rubricado como aquéllos, donde se asentarán las resoluciones que se tomen. Octavo: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, dando cada cuota derecho a un voto. Para los casos de excepción previstos en la Ley, se requerirán las mayorías fijadas en ella. Si en el futuro ingresaran a la sociedad uno o más nuevos socios, todas las resoluciones deberán contar con la aprobación de los dos socios fundadores. Noveno: Los socios gerentes no podrán dedicarse a la atención de otros negocios, afines al de esta sociedad. Décimo: Las cuotas de capital sólo podrán ser cedidas a terceros previo el consentimiento expreso de los otros socios, teniendo éstos preferencia para adquirirlas para sí o para terceros al precio y en las condiciones de pago especificadas en el artículo siguiente. Decimoprimero: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, preavisándolo al otro socio, con noventa días de anticipación. Hecha la comunicación, se practicará un inventario y balance general a esta fecha, con los valores de los bienes a su costo actual. La diferencia entre el activo y el pasivo más tres veces el promedio anual de las utilidades de los últimos tres años si las hubieran en concepto de valor llave, será el valor global de la sociedad y el precio de las cuotas del socio saliente, será el valor nominal de las mismas revaluado en la misma proporción que resulta revaluado el capital social para llegar al precio global indicado precedentemente. El pago del precio de las cuotas así revaluadas, más los saldos que tal socio pudiera tener en su cuenta particular, será pagadero con garantías a satisfacción del cedente en la siguiente forma: treinta por ciento al contado, treinta y cinco por ciento a un año y treinta y cinco por ciento a dos años. Como interés, se abonará por el primer año, el cincuenta por ciento de las utilidades que durante el ejercicio anterior hubiera correspondido al socio saliente, y por el segundo año, el veinte y cinco por ciento de tales utilidades. El interes será abonado en cuotas mensuales iguales, la primera de ellas en el momento de firmarse el convenio de cesion. Si el precio de venta fuera abonado antes del vencimiento de los plazos estipulados, en ese momento cesará la obligación del pago de intereses. Decimosegundo: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, sus derecho-habientes podrán proseguir en la sociedad, con tal de que unifiquen su representación en una persona que reúna las mismas condiciones del socio premuerto o incapacitado y que pueda remplazarlo con eficiencia. De no ejercerse esa operación o de no unificarse la representación dentro de los treinta días corridos de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad, se procederá conforme a la norma del artículo decimoprimero de este contrato. Decimotercero: La sociedad será disuelta a su término o anticipadamente por voluntad unánime de los socios. En cualquiera de los casos la liquidación estará a cargo de un liquidador, socio o no, designado unánimemente por los socios. Si no hubiere acuerdo sobre esa designación, será liquidador de la sociedad el socio Gerente Administrativo. En todos los casos, se abonará el total de las obligaciones y deudas sociales y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas que tenga integradas. — Decimocuarto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios referente a este contrato, será dirimida judicialmente, sometiéndose las partes, desde ya a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, y constituyendo domicilios especiales para cualquier notificación judicial o extrajudicial en los domicilios mencionados en el encabezamiento de este contrato. Conforme en un todo, se firma un solo ejemplar que quedará archivado en el registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los catorce días de agosto de 1970. — (Firmados): Armando Méndez, Benjamín Glikin. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1970. — S|R.: septiembre. Vale. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 195 e.14|9 Nº 86.046 v.14|9|70

José López y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 21 de julio de 1970, otorgada ante el escribano Eduardo C. Medina, al folio 1541 las sociedades: Altamira Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera y Salustiano Grandio Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera ceden y transfieren a favor de la sociedad "Suipacha" Sociedad en Comandita por Acciones sus 30 cuotas de capital de cada sociedad o sea 60 cuotas en total por el importe global de pesos ley 18.188 seiscientos que les correspondían en JOSE LOPEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. Lucio R. Meléndez. secretario.

$ L. 18.188 21 e.14|9 Nº 86.071 v.14|9|70

Zelik Altszyler y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 6 días del mes de agosto de 1970, entre los señores Zelik Altszyler, de nacionalidad polaco, de estado civil casado; Zulema Beatriz Altszyler, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera; y Sofía Haimovich, de nacionalidad argentina, de estado civil casada; todos domiciliados en la calle Serrano Nº 1369 de esta Ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Entre los celebrantes queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11.645 la que girará en plaza bajo la razón social "ZELIK ALTSZYLER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento legal y social en la calle Serrano Nº 1373 de esta Ciudad, pudiendo abrir sucursales, establecer agencias, nombrar representantes en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización al por mayor y menor de artículos de tejido de punto, industrialización por cuenta propia o de terceros de lanas, fibras sintéticas, algodones o cualquier otro hilado para la obtención de prendas de vestir. como así también la compraventa de dichos hilados. Asimismo la compra y venta de bienes, mercaderías, materias primas, maquinarias, importación, exportación, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, aportes o inversiones de capital en sociedades y|o particulares, como también dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, constituir o transferir hipotecas, efectuar depósitos, operar con todos los bancos de esta plaza, de otras plazas o del extranjero, en cuentas corrientes, descuentos de pagarés y operaciones bancarias de toda clase, arrendar, subarrendar, operar con prendas con registro, intervenir en toda clase de contratos, convenios; licitaciones particulares, municipales, reparticiones del Estado, Provinciales Nacionales y Extranjeras, Aduanas en todas las jurisdicciones. La presente cláusula es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercero: El Capital Social lo constituye la suma de Pesos Ley 18.188 Veinte Mil, dividido en cuotas de Pesos Ley 18.188 Un Mil cada una de ellas y aportado ya íntegramente por los socios de la siguiente forma: el señor Zelik Altszyler la cantidad de pesos Ley 18.188 Diez mil; doña Sofía Haimovich la suma de pesos ley 18.188 Siete mil; y la señorita Zulema Beatriz Altszyler la suma de pesos ley 18.188 tres mil; según inventario practicado y firmado por los socios en prueba de conformidad. — Cuarto. Serán socios gerentes el señor Zelik Altszyler y la señora Sofía Haimovich, y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta; no pudiendo usar dicha firma para negocios, garantías o avales ajenos a la sociedad. — Quinto: cualquiera de los socios tendrá suficiente personería por sí solo para representar a la sociedad ante cualquier fuero o jurisdicción, reparticiones, administraciones nacionales, provinciales, Dirección General Impositiva, municipalidades, etc. — Sexto: La sociedad tendrá por duración cinco años con cinco años más de opción a contar desde el día de la fecha. — Séptimo: Mensualmente se practicará un balance de comprobación y el día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de los negocios sociales, el que se pondrá a consideración de los socios durante el término de diez días, y no mediando objeción alguna por parte de los socios, se tendrá por firme, y para el caso de que sea objetado por cualquiera de los socios, el interesado tendrá facultades de hacer revisar la contabilidad y su documentación, siendo por su costo lo que demande por tal revisión. — Las utilidades serán repartidas entre los socios en las siguientes proporciones: para el señor Zelik Altszyler

el 50 o|o, para la señora Sofía Haimovich el 35 o|o, y para la señorita Zulema Beatriz Altszyler, el 15 o|o, previa las deducciones legales y del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los contratantes en las mismas proporciones anteriores. — Octavo: Para el caso de que alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato, deberá preavisar a los otros socios con noventa días de antelación mediante telegrama colacionado al domicilio legal de la sociedad, vencido y haciéndose efectivo su retiro, su capital y utilidades se le abonarán en dos cuotas semestrales, iguales y consecutivas, firmándose en ese acto y ante la cesión de cuotas la documentación pertinente. — En ningún caso se valorizará llave de negocio. — Noveno: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido unificando su representación en una sola persona podrán optar por el ingreso a la sociedad, decisión que deberá comunicar a los socios sobrevivientes dentro de treinta días por telegrama colacionado al domicilio legal de la sociedad, y para el caso de no mediar tal comunicación el capital y utilidades se le abonarán en dos cuotas iguales y consecutivas. — Décimo: Queda establecido entre los socios que las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños sin la conformidad total de los socios. — Undécimo: Todas las resoluciones que los socios adoptaren serán registradas en el libro de actas de la razón social. — Decimosegundo: Cualquier divergencia entre los socios o sus herederos serán dirimidas por amigables componedores. Previa lectura y ratificación de las partes al contrato que antecede lo firman de conformidad en el lugar y fecha antes expresado. — Fdo.: Zelik Altszyler, Sofía Haimovich, Zulema Beatriz Altszyler.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 156 e.14|9 Nº 86.234 v.14|9|70

Juan D. Olmi e Hijo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Juan Domingo Olmi, argentino, casado, mayor de edad, con cédula de identidad Nº 167.210, expedida por provincia Bs. As. y Juan Carlos Almi, soltero, mayor de edad, con libreta de enrolamiento matrícula número 4.453.025, ambos domiciliados en calle Avenida Maipú número mil setecientos cincuenta y nueve, de la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar un contrato de sociedad mercantil que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "JUAN D. OLMI E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad está actualmente en la calle Independencia número dos mil ciento noventa y cuatro de esta Capital Federal, y podrá establecer agencias, sucursales y filiales tanto en el interior como en el exterior del país. — Tercera: La sociedad tendrá como objeto principal la explotación del negocio de compra-venta de cubiertos de mesa y vajilla de cocina, comisiones, representaciones, como asimismo toda actividad que se relacione en forma directa o indirecta con dichos ramos, y en general, explotar cualquier otro ramo del comercio, como también asociarse con otras personas o sociedades para la implantación de cualqueir negocio, comercio o industria. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es de veinte años, prorrogable por otro período a partir del día primero de julio del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos legales de este convenio. — Quinta: El capital social está constituido por la suma de cuatrocientos pesos, divididos en cuarenta cuotas de diez pesos cada una, aportadas por los socios en efectivo en partes iguales, o sea veinte cuotas de diez pesos cada una. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los gerentes. — Séptima: Quedan designados gerentes ambos socios, con todas las facultades inherentes a su cargo, quienes en tal carácter y en forma indistinta realizarán todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de los fines sociales. Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y a tal efecto quedan especialmente autorizados para firmar cualquier clase de documentos o escrituras públicas o privadas y podrán realizar toda clase de operaciones bancarias, con todos los bancos del país o del extranjero, creados o a crearse y en especial con el Banco Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires. Intervendrán y representarán a la sociedad ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, autárquicas o no, pudiendo arrendar bienes muebles o inmuebles, asociarse con particulares o sociedades y presentarse a licitaciones públicas o privadas. La presente enunciación es enunciativa y no limitativa, teniendo los gerentes todas las facultades que indica el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y artículos mil ochocientos ochenta y uno y concordantes del Código Civil. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general para cuya confección se tendrán en cuenta las normas establecidas por la Dirección General Impositiva para el balance fiscal. El resultado que arroje el mismo, previa deducción del cinco por ciento de las cifras de las utilidades anuales hasta formar el diez por ciento del capital social, será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido tendrán derecho a continuar formando parte de la sociedad hasta la expiración del contrato, unificando su personería, pero no podrán exigir que se les confiera el cargo de gerentes ni ninguna de las funciones o atribuciones del socio fallecido. Si no desearan continuar en la sociedad, deberán comunicar su resolución dentro de los ciento ochenta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad y en este caso su haber les será liquidado y abonado en tres cuotas cuatrimestrales, iguales y consecutivas con más el interés que en ese momento liquide el Banco de la Nación Argentina. — Décima: Para todos los efectos emergentes de este contrato, las partes se someten a la única y exclusiva competencia de los tribunalse nacionales de esta ciudad, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, a cuyo fin los contratantes constituyen domicilio especial en la calle Independencia número dos mil ciento noventa y cuatro, en donde se tendrán por válidas todas las citaciones, notificaciones y emplazamientos que se practiquen. Bajo las cláusulas que anteceden queda definitivamente constituida la sociedad "Juan D. Olmi e Hijo Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios conforme a derecho. — En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos setenta. — E|l.: e Hijo. Vale. — Fdos.: J. D. Olmi y J. C. Olmi.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18 188 123 e.14|9 Nº 86.103 v.14|9|70

Royalty

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día:

QUE ARMANDO GARIA y Alvaro Fernández, ceden las 90 cuotas que en conjunto tienen en "ROYALTY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", valor nominal de $ 100.— c|u., al precio total de $ ley 3.047.500 a favor de sus socios y en la siguiente proporción: José María Raposo, 16 cuotas; José González, 11 cuotas; Angel José María Raposo, 9 cuotas; Julio Ottolina y José María González, 8 cuotas c|uno; Manuel Suárez, Angel Raposo y Bautista Seijas, 5 cuotas c|uno; José Vidal González, Manuel Vázquez, 4 cuotas c|uno; Alfredo Félix Morinico, 5 cuotas, y José Carlos González, 10 cuotas, importes qu erecibieron de conformidad de los cesionarios, esta cesión se realiza con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1970. — El cedente señor Armando García renuncia al cargo de gerente y se designa en su reemplazo al socio Angel José María Raposo; todo según documento del 25 de agosto de 1970.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 30 e. 14|9 Nº 86.162 v. 14|9|70

Servitalia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día:

QUE "SERVITALIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", incorporó como socio con todas las facultades al señor Wenceslao Varela, soltero, argentino, mayor de edad, vive en Arcos 1759 de esta Ciudad, con un aporte de pesos ley 18.188. 6.000 quedando así el capital social aumentado en igual suma; el nuevo socio queda designado gerente con las atribuciones, obligaciones y prohibiciones que determina el contrato social. — Se fija el domicilio de la sociedad en la calle Arcos 1759 de esta Capital, y su capital de pesos Ley 18.188, 24.000, distribuido en partes iguales entre los socios Luis Antonio Malamna, Hugo Raggi, Wenceslao Varela y Luciana Graziosi de Pellegrino, todos gerentes. — Todo según escritura del 23 de julio de 1970, pasada ante Ricardo Saraví Tiscornia, escribano.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 27 e. 14|9 Nº 86.188 v. 14|9|70

Golkralux

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAI
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 12 de junio de 1970, se disolvió la sociedad "GOLKRALUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1970.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 12 e. 14|9 Nº 86.222 v. 14|9|70

Arlett Interiores

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO. EN LA ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de julio de mil novecientos setenta, los socios Vicente Panizza y Olga Perlina Monteleone de Merello, hasta la fecha únicos integrantes de ARLETT INTERIORES, S. R. L., cuyo contrato y modificaciones sucesivas fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el número 898, al folio 142 del Libro 55: 2.060 al folio 308 del Libro 55 y 2.072 al folio 373 del Libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, venden y transfieren respectivamente, con efecto retroactivo al 1º de enero ppdo., a José Roberto Merello, argentino, casado, domiciliado en Suárez 492, Capital Federal, una cuota de capital de pesos Ley 18.188 un mil ($ 1 000) y a Roberto Panizza, argentino, soltero, domiciliado en Hernandarias 526, Capital Federal, otra cuota similar, ambas por su valor nominal. En este acto los vendedores reciben por parte de los compradores el importe correspondiente en efectivo y hacen valer el presente como suficiente recibo. El capital social, que de acuerdo con el artículo cuarto del contrato está constituido por doce cuotas de pesos Ley 18.188 mil cada una, pasa en consecuencia a estar distribuido en la siguiente proporción: Sr. Vicente Panizza, cinco cuotas por un valor de pesos 5.000; Sra. Olga Perlina Monteleone de Merello, cinco cuotas por un valor de $ 5.000; Sr. José Roberto Merello, una cuota por un valor de $ 1.000, y señor Roberto Panizza una cuota por un valor de $ 1.000. Como consecuencia de estas transferencias de cuotas de capital, los ahora cuatro integrantes de la firma resuelven: Primero: Dejar sin efecto los artículos Tercero, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Décimo, Decimoprimero y Decimosegundo del contrato original. — Segundo: Remplazar sus textos, excepto los correspondientes a los artículos Octavo y Decimosegundo por los que se indican a continuación: Artículo Tercero: La duración de este contrato será por veinte años a partir de la fecha, pudiendo cualquiera de los socios expresar, mediante telegrama colacionado y con una anticipación de seis meses, su voluntad de separarse, pero sus cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros extraños sin que previamente exista el acuerdo unánime de los demás socios. — Artículo Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por dos socios gerentes, quienes tomarán, de común acuerdo, las decisiones necesarias para una eficaz conducción del negocio, designándose para esas funciones a los señores Vicente Panizza y Olga Perlina Monteleone de Merello, los que se comprometen a dedicar todas sus energías y buena voluntad conducentes a ese objeto. Igual dedicación pondrán los socios José Roberto Merello y Roberto Panizza en las tareas complementarias que a partir de la fecha pasan a desempeñar, subordinándose para el cumplimiento de las mismas, a las directivas de los socios gerentes. Por ocuparse todos los socios personalmente de las distintas funciones y tareas que requiere la sociedad, percibirá cada uno de ellos un sueldo acorde con las mismas y con las posibilidades económicas de la empresa. — Artículo Sexto: El uso de la firma social estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios gerentes, comprometiéndose éstos a no utilizarla para fines ajenos al giro de la sociedad. — Artículo Séptimo: Para la compra de bienes inmuebles y constitución de hipotecas, como también para la venta o transferencia del fondo de comercio que constituye esta sociedad, se necesitará la unanimidad de los votos. — Artículo Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 % para el fondo de reserva que señala la Ley 11.645 y un 5 % para las reservas facultativas que eventualmente se resuelva instituir. El saldo se acreditará a las cuentas particulares de los socios en forma proporcional al capital aportado, pudiendo los mismos efectuar retiros en la medida de las posibilidades financieras. Los saldos de estas cuentas devengarán un interés mínimo del 1 % mensual. Las pérdidas, si las hubiere, serán también soportadas proporcionalmente. — Artículo Decimoprimero: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, continuando su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno, sin embargo, dado que todos los componentes de la Sociedad tienen asignados funciones y tareas específicas, quedará a criterio de los socios sobrevivientes, si resulta conveniente en la oportunidad, liquidar a los herederos del fallecido, la participación que en la sociedad tuviese este último, al día del deceso, efectuándose en tal caso el pago en ocho cuotas trimestrales sin interés. No habiendo otras modificaciones que efectuar y conforme las partes con lo pactado, se firma el presente contrato por todos los socios en el lugar y fecha del encabezamiento, autorizándose al señor Francisco Merello para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Fdos.: U. Panizza. — O. P. M. de Merello. — R. Merello y R. Panizza. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 144.- e.14|9 Nº 86.260 v.14|9|70

Envases Lince

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Virginia Teresa Acosta, argentina, soltera, domiciliada en la calle Paraná 1146, piso 17, dto. C, Capital Federal, L. C. número 4.796.398 y Roberto José Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en Bahía Blanca 76, piso 2º, dto. A, Capital Federal, L. E. Nº 4.262.280, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una S. R. L. que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Girará bajo la razón social ENVASES LINCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la calle Malabia 1784, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país y en el exterior. — Tercera: Su duración será de 10 años a partir del 1º de agosto de 1970, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, quedando ratificadas todas las operaciones realizadas a partir de esa fecha. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 cinco mil, dividido en 500 cuotas de $ 10 cada una que los socios suscriben en la forma siguiente: Virginia Teresa Acosta $ 3.750 y Roberto José Rodríguez $ 1.250 e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto de la sociedad consiste en la fabricación, compra, venta, distribución, importación y exportación de envases de polietileno, por cuenta propia y|o de terceros. — Sexta: La sociedad será administrada por un socio gerente quedando nombrada al efecto Virginia Teresa Acosta quien tendrá la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, será ejercido por ella en forma personal. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de su socia gerente todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales: operar con todos sl bancos oficiales y particulares y con cualquier institución de créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; inscribir a la sociedad como arreedor prendario; presentarse a licitaciones públicas y privadas; otorgar

poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; asociarse a otras sociedades o entidades creadas o a crearse, como así también realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 31 de julio será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en proporción al capital suscripto. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Cód. Com. y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones por cualquier asunto serán tomadas por mayoría de votos sociales y asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Decimosegunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante en forma fehaciente con 90 días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente será practicado un inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Decimotercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad se disolverá. — El socio restante podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados previa unificación de personería o en su defecto abonarle sus haberes en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Decimocuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo, al serle requerido, por ser necesario, será inapelable. — Decimoquinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones de la ley 11645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los un días del mes de setiembre de 1970. — Firmado: Roberto José Rodríguez. — Virginia Teresa Acosta.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 129.- e.14|9 Nº 86.339 v.14|9|70

Concordia Muebles

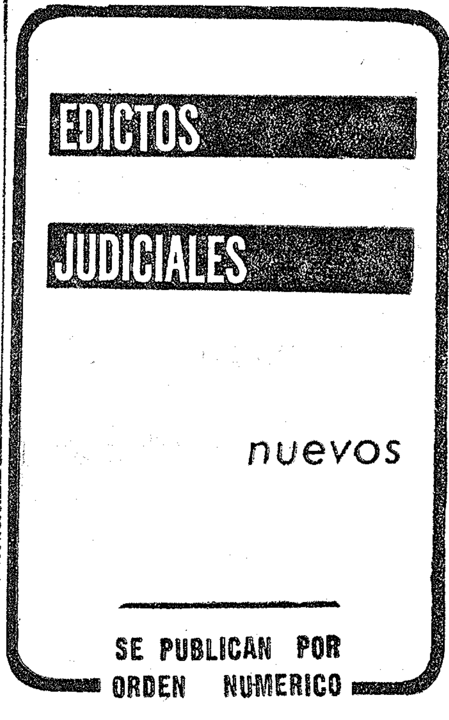
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Juan Sandoni, Sergio Venesio, César Ronzitti y Vicente de Cristófaro, únicos socios integrantes CONCORDIA MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de agosto de 1962, bajo el número 1982, al folio 290 del libro 44 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y contratos modificatorios inscriptos el 2 de julio de 1965 bajo el número 1509 al folio 219 del libro 49 de contratos de S.R.L., el 14 de diciembre de 1965 bajo el número 3642 al folio 356 del libro 52 de contratos de S. R. L. y el 26 de diciembre de 1968 bajo el número 4796 al folio 67 del libro 60 de contratos de S. R. L., convienen lo siguiente, con efecto retroactivo al 1º de junio de 1970. — Primero. — El señor Juan Sandoni, que posee en la sociedad 250 cuotas de $ 10.— cada una, por un valor de $ 2500.— se desvincula de la sociedad mediante la cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales y su parte en el Fondo de Reserva Legal por una suma total de $ 2.750. — Segundo: El señor Sergio Venesio, que posee en la sociedad 250 cuotas de $ 10.— cada una por un valor de $ 2.500.—, se desvincula de la sociedad mediante la cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales y su parte en el Fondo de Reserva Legal, por una suma total de $ 2.750. — Tercero: Todas las cuotas mencionadas en los dos artículos anteriores son adquiridas por los señores César Ronzitti y Vicente de Cristófaro en partes iguales, o sea que a cada uno le corresponden 250 acuotas, cuya forma de pago se documenta de conformidad por separado. — Cuarto: Presente en este acto las señoras María Bianco, italiana, casada con Sergio Venesio, domiciliada en Francisco Beiró 3339, Capital, mayor de edad, cédula de identidad 3.706.547, y Eugenia Roszkowfki, argentina, casada con Juan Sandoni, domiciliada en Francisco Beiró 3339, Capital, mayor de edad, Cédula de Identidad número. 4.213.769, prestan su conformidad a la cesión efectuada por sus esposos, firmando al pie en prueba de ello. — De conformidad, firman el presente contrato en Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 1970. — Firmado: Juan Sandoni. — Sergio Venesio. — César Ronzitti. — Vicente de Cristófaro. — María Bianco de Venesio. — Eugenia Roszkowfki de Sandoni.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 60.— e.14|9 Nº 86.330 v.14|9|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica a Victorio Pizzarello y Giuseppina de Pizzarello, en el juicio: "BRUYERE ANDRES c|GRABERG de AVIAN GISELLA y|o PIZZARELLO, V y otra s|escrituración", que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, diciembre 22 de 1967: Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda, condenando a los demandados Victorio Pizzarello y Giuseppina de Pizzarello a otorgar a favor de Andrés Bruyere la escritura traslativa de dominio del departamento a que se refieren estos autos... La escritura deberá otorgarse dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que si así no se hiciese, la extenderá el Juzgado. Notifíquese... Juan Alberto Navarro Pizzurno". Asimismo, se les notifica la siguiente resolución: "Buenos Aires, febrero 15 de 1968: Autos y Vistos: .. imponer las costas del juicio a los demandados (Art. 434 del Código de Procedimientos), a cuyo efecto se regulan los honorarios de los letrados apoderados del actor Dr Sergio J Winocur en Ciento cuarenta mil pesos y dos del Dr. Máximo C. Raitzin en Cincuenta y siete mil pesos. — Notifíquese... Juan Alberto Navarro Pizzurno". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Santo S. Faré, secretario.

$ L 18.188 60 e.14|9 Nº 86.364 v.15|9|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAIME CATEULA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L 18.188 18 e.14|9 Nº 86.309 v.16|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, en autos: "Bagilet, Juan Carlos s|información", cita y emplaza a don JUAN CARLOS BAGILET comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de silencio o no presentarse, de darse intervención al señor defensor de ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, mayo 5 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L 18.188 9.- e.14|9 Nº 86.287 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDELMIRA MARIA PERNA de SEVERINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L 18.188 18 e.14|9 Nº 86.286 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don ARMANDO JOSE SANTIAGO ORLANDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ L. 18.188 18 e.14|9 Nº 86.584 v.16|9|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA ZUMBO DE BRIGANDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188 18 e.14|9 Nº 86.342 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO, o ERNESTO EMILIO o ERNESTO EMILIO EDUARDO EUGENIO MANCUSO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e.14|9 Nº 86.423 v.16|9|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO ROBERTO GOSENDE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188 24 e.14|9 Nº 86.407 v.16|9|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA D'ADDARIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188 18 e.14|9 Nº 86.497 v.16|9|70

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ARIAUDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ L.18.188 18.— e.14|9 Nº 86.320 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ELENA LEIVA de ARBO y BLANCO y de RUBEN MARIA ARBO y BLANCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L.18.188 18.— e.14|9 Nº 86.526 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA PEREZ de SARTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

e. 14|7 Nº 540 v. 16|9|70

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TZIVIA CAPLAN de KUSNIER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Oscar R. Herbón, secretario.

$ L.18 188 18.— e.14|9 Nº 86.209 v.16|9|70

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE BIANCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ L. 18.188, 22,50 e.14|9 Nº 86.435 v.16|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, del doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15 del doctor Joaquín A. Frasquet, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DE VINCENZI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ L. 18.188, 18,— e.14|9 Nº 86.481 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA AMENABAR de VERGONA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ L. 18.188, 18,— e.14|9 Nº 86.429 v.16|9|70

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAIMUNDO EDUARDO BROCCARD. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 5 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ L. 18.88, 18,— e.14|9 Nº 86.408 v.16|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA MICAELA DESCOLE de FERRARI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 22,50 e.14|9 Nº 86.464 v.16|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES SADKOVICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 18,— e.14|9 Nº 86.417 v.16|9|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO PELLEGRINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188. 18. e. 14|9 Nº 86.480 v. 16|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 14|9 Nº 86.442 v. 16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FRANCISCO DAPORTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 14|9 Nº 86.552 v. 16|9|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA LIA CARRIZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 14|9 Nº 86.426 v. 16|9|70

Nº 12

Juzgado 12, Secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ANTONIO GAGLIOLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 14|9 Nº 86.304 v. 16|9|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de don TERENCIO SOMOCHOWIEC o SAMOCHOWIEC. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Nilda F. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ L. 18.188, 21. e. 14|9 Nº 86.493 v. 16|9|70

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO STUDENY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre tres de 1970 — Graciela F. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 14|9 Nº 86.274 v. 16|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA PILAR CONSIGLIERI de BRANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 14|9 Nº 86.266 v. 16|9|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO CRISTODERO y ELSA ENCARNACION MIRANDA de CRISTODERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 7 de 1970 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 22,50, e.14|9 Nº 86.310 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO DHERS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 7 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.14|9 Nº 86.305 v.16|9|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 7 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, Secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.14|9 Nº 86.490 v.16|9|70

Juzgado es lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUCRECIA MINICI de GUERRIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.14|9 Nº 86.484 v 16.9|70

Nº 16

Juzgado Nacional Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TILDE BERTACCHINI de FULLONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre siete de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.14|9 Nº 86.388 v.16|9|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL o GABRIEL CIRO SORRENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.14|9 Nº 86.479 v.16|9|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULISES o ULISES LORENZO BERGARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.14|9 Nº 86.478 v.16|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALDO VIRGILIO CHITTARONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.14|9 Nº 86.424 v.16|9|70

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GONZALEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre ocho de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.14|9 Nº 86.546 v.16|9|70

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEONCIO GOÑI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L 18.188 27 e.14|9 Nº 86.598 v.16|9|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LADISLAO HIRSCHL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L 18.188 18 e.14|9 Nº 86.288 v.16|9|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO DELIO CAYETANO ARGOTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Juan L. Peña, secretario
$ L 18.188 18 e.14|9 Nº 86.463 v.16|9|70

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NEME MUSA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L 18.188 18 e.14|9 Nº 86.297 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DE LA PALENQUE de BENILUZ, CESARINA IRENE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Julio P. Gorez, secretario.
$ L 18.188 27 e.14|9 Nº 86.455 v 16|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES CABABIE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Julio P. Gorez, secretario.
$ L 18.188 18 e.14|9 Nº 86.361 v 16|9|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONY IRENE BASSINO de BUSTAMANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L 18.188 18 e.14|9 Nº 86.413 v.16|9|70

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CELIA CORREA de CHIARELLA y NICOLAS CARLOS ANGEL CHIARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario
$ L 18.188 22,50 e.14|9 Nº 86.551 v.16|9|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GUTIERREZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.14|9 Nº 86.631 v.16|9|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VAZQUEZ MYON y PAULINA WAINGORTIN de VAZQUEZ MYON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.14|9 Nº 86.370 v.16|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.14|9 Nº 86.540 v.16|9|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS AVELINO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.14|9 Nº 86.271 v.16|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO ALMENAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.14|9 Nº 86.319 v.16|9|70

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO FIORITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970 — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.14|9 Nº 86.629 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de FRANCISCO CAERO o CAIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.14|9 Nº 86.306 v.16|9|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188. 22,50 e.14|9 Nº 86.376 v.16|9|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FAUST. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.14|9 Nº 86.439 v.16|9|70

Nº 29

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29 doctor Wenceslao Caballero, Secretaría Nº 57, a cargo del doctor Mario Pedro Calatayud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARCOS VICTOR MARCONE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 22,50 e 14|9 Nº 86.518 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO HERALDO MIGNONE, PEDRO CANDIDO MIGNONE y ANGELA MARIA BOCCALERI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.14|9 Nº 86.536 v.16|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL CAMPO de CAIMI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|9 Nº 86.539 v.16|9|70

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL VERA y TEODORA LOPEZ de VERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — José María Scorti, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 14|9 Nº 86.466 v.16|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANIN BENZONANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e. 14|9 Nº 541 v. 16|9|70

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE LUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Juan Carlos Costa, secretario.
e. 14|9 Nº 542 v. 16|9|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS SIBILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio de 1970. — Juan Carlos Costa, secretario.
e.14|9 Nº 543 v.16|9|70

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO CARRARA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.14|9 Nº 86.433 v.16|9|70

Nº 49

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 49, cita a RICARDO BENJAMIN GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en autos "Palmero Ricardo c|González Ricardo Benjamín s|sumario", dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de ser nombrado el señor Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. - Federico A. Young, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|9 Nº 86.363 v.15|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a RAUL FLORENTINO ARTIME y ALFREDO JUAN CORSI, a reconocer firma y a estar a derecho en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Artalba S.A.I.C.I. y otros, sobre cobro ordinario de $ 16.523,34" (Ley 18.188), bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía y dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188, 24. e. 14|9 Nº 86.547 v. 15|9|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 15 días en los autos: "MECOMET S.A.C.I. s|cancelación de pagarés", se ha presentado la citada firma solicitando conforme lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto-Ley 5.965/63, la cancelación del pagaré de $ 471.802.— m|n ($ 4.718,02 Ley 18.188), con vencimiento al 15 de enero de 1970, librado por "Fribe S.A." a la orden de "Pittsburgh y Cardiff Coal Co. S.A." y endosado por ésta a favor de "Mecomet S.A.C.I.", habiéndose dispuesto su cancelación y autorizándose su pago luego de sesenta días después de su vencimiento.
Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188, 225.— e.14|9-Nº 86.498-v 5|10|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por dos días a DRIX, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y|o su representante legal, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial de Ausentes en autos "Germanìez Miguel Angel c|Drix, Sociedad en Comandita por Acciones s|ejecutivo".
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970 — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 21— e.14|9-Nº 86.261-v 15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de GENERAL SPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada por la misma y que se ha fijado el término de veinticinco días a contar de la última publicación para presentar a la síndico, Clara M. de Zimmerman, con domicilio en Vera 260, los títulos justificativos de sus créditos. El 2 de diciembre de 1970, a las 9 horas, se celebrará la respectiva reunión en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires setiembre 8 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 52,90 e. 14|9 Nº 86.373 v. 18|9|70

Nº 7

Juzgado Nacional Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se abrió la convocatoria de acreedores de METALES CASEROS S.C.A. con domicilio, Juan B. Justo 3840, P. 3º C. Síndico Héctor Horacio Santángelo, domicilio Del Carmen 739, a quien los acreedores dentro de los 25 días deberán presentar sus títulos justificativos de los créditos. Se señaló el día 3 de noviembre de 1970, a horas 14, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, 7 setiembre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e. 14|9 Nº 86.454 v. 18|9|70

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 de la Capital Federal, cita y emplaza por dos días a FLEXIDOOR S.A.I. y C. para que comparezca a estar a derecho en autos "Flexidoor S.A.I. y C. s|quiebra", incidente de calificación de conducta, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 14|9 Nº 86.573 v. 15|9|70

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría 15, hace saber por cinco días que la convocatoria en trámite de EDVA S.A.C.I.F.I., comprende la actuación de la misma bajo el nombre de Fantasía de Comestibles Edva.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188 37,50 e. 14|9 Nº 86.362 v. 18|9|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 22, en autos: "The First National Bank of Boston c|Makaroff, Valentín y otros s|Prep. vía Ejec.", cita y empla por cinco días a VALENTIN MAKAROFF y ELDA EDITH D. de MAKAROFF, para que comparezcan a reconocer la firma del documento que se les atribuye, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido en su rebeldía. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º setiembre de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 27. e. 14|9 Nº 86.277 v. 15|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita a estar a derecho SOL FOURQUET y JOSE FOURQUET por el término de cinco días, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Establecimientos Poseidón S.R.L. y otros sobre cobro ejecutivo de $ 450 Ley 18.188. Expte. 21.022". Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1970 — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 24 e.14|9 Nº 86.550 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, en el juicio "Consorcio Propietarios finca Corrientes 2020|28 c|Saturnia y S A.C.I.M.I.E. s|Cobro de Pesos" comunica a SATURNIA S. A. que ha sido declarada rebelde y que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 15 de julio de 1968 ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a Saturnia S. A. y S.A.C.I.M.I.E. Soc. en Com. por acciones a pagar a Consorcio de Propietarios Finca Corrientes 2020|28, la suma de Doscientos ocho mil novecientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos (m$n. 208.955,45). más sus intereses y costas. Se difiere la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto den cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 2º inciso b) de la Ley 17.250. Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese. Fdo.: Julio A. Quinterno, Juez. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, abril 6 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 54 e.14|9 Nº 86.315 v.15|9|70

El Juzgado Nacional de Comercio número 11, Secretaría Nº 21, hace saber que el señor GREGORIO MARCHAK solicita su rehabilitación en la quiebra. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 12 e.14|9 Nº 86.359 v.15|9|70

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, cita a WALTER MACHADO DA SILVA, para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos "Grandio y López S. A. c|Machado Da Silva, Walter, s|ejecución prendaria" Boletín Oficial publíquese por 2 días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 24 e.14|9 Nº 86.469 v.15|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica a los acreedores de "RUIZ y DIAZ s|quiebra", que en Secretaría se encuentra la distribución de fondos practicada por el Liquidador Publíquese por tres días. — Buenos Aires 4 de setiembre de 1970 — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.14|9 Nº 86.397 v.16|9|70

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Francisco Miguel Bosch, Secretaría Nº 26, del Dr. F. Mangold Moro, comunica por cinco días a los acreedores de "DEMATTEI SANTIAGO y|o D.M.A.", la quiebra decretada, fijándoles hasta el 3|11|70 para presentar al Síndico Adolfo Marino, domiciliado en Vera 240 de la Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El 25 de noviembre de 1970, a las 9 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L.18.188 82,50 e.14|9 Nº 86.292 v.18|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por cinco días a GERMAN CANOSA a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda en el juicio "Valro Homero Angel c| Canosa Germán y otro s|nulidad de prenda y repetición", bajo apercibimiento de designar al defensor de ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L.18.188 21.— e.14|9 Nº 86.400 v.15|9|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "SAICA S.A.I.C. y A." la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días a contar de la última publicación de edictos para presentar al síndico Dr. Ludovico F. Morando con domicilio en Corrientes 1585, piso 8º Nº 30 "B". los justificativos de créditos. El 30 de noviembre de 1970, a las 9 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L.18.188 75.— e.14|9 Nº 86.513 v.18|9|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita a MARTHA UARDI DIAB HECTOR LUIS GONZALEZ, LUCIA PETROLO, ANTONIO GENOVESE y EDUARDO BRUNER para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio "Cate S.C.A. s| quiebra, incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de designarles al señor defensor que por turno corresponda. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L.18.188 52,50 e.14|9 Nº 86.403 v.18|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber que en autos "C.A.T.E S.C.A." s|quiebra se ha ordenado notificar resolución, que en lo pertinente, es del siguiente tenor. Buenos Aires, 3 de abril de 1970... Encontrándose aprobado el proyecto de distribución de fondos a fs. 285 vta. regúlanse los honorarios del Síndico Rodolfo José Pérez Raffo, en Ciento treinta pesos Ley 18.188; los del Escribano Arturo Carranza Casares, en Sesenta pesos Ley 18.188 y los del letrado apoderado de la peticionante de la quiebra Dr. Jorge Alberto Coste, en Treinta pesos Ley 18.188 (Art. 101 de la Ley 11.719)... Notifíquese. Leonardo Jorge Areal (Juez).— Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti secretario.
$ L.18.188 30.— e.14|9 Nº 86.404 v.15|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 10 del Dr. Enrique A. Clapera, en la Causa Nº 9.757, caratulada "Cheli, Alí Angel s|Infr. Art. 28 de la Ley 11.386", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho a ALI ANGEL CHELI, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 27 de agosto de 1970. — Enrique A. Clapera, secretario.
e. 14|9 Nº 544 v. 18|9|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría número 13, cita y emplaza por el término de cinco días a partir desde la primera publicación del presente, a ALFREDO LUIS ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 6.509 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e. 14|9 Nº 545 v. 18|9|70

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO FERNANDEZ (Causa Nº 5.360), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 189 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Luis María Ragucci (h.), secretario.
e. 14|9 Nº 546 v. 18|9|70

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel Angel Inchausti, Secretaría Nº 19 del Dr. Guillermo R. Díaz Lestrem, cita, llama y emplaza por el término de ley a partir de la primera publicación del presente, a la procesada SUSANA MARIA OLIVER TEZANOS, L.C. 0.482.718, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.586|70, caratulada "Oliver Tezanos, Susana María" bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e.14|9 Nº 547 v.18|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, Humberto W. Medrano, notifica por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO MARIO PIMENTEL de la sentencia de fecha 20 de julio de 1970, que en su parte pertinente dice así: Buenos Aires, 20 de julio de 1970. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Condenar a Horacio Mario Pimentel, como autor del delito de contrabando simple a las siguientes penas: a) Prisión de dos años; b) Multa de seis veces el valor de la mercadería o sea de Doscientos ochenta y cinco mil pesos Ley 18.188 (285.000); inhabilitación especial para ejercer el comercio por el término de tres años; d) Inhabilitación para ejercer en lo futuro actividades relaciones con operaciones aduaneras y de comercio de importación y exportación... Fdo.: Carlos J. Rubianes - Juez". Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.14|9 Nº 548 v.18|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

Letra "B"

Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia Letra "B" a|c. del Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 3, del Dr. Marcelo A. Manigot, cita y emplaza por diez días a contar desde la primera publicación del presente, a los propietarios de un reloj para hombre cuadrante redondo dorado, marca "Lanco", con malla usada de tela negra rayada, y otro similar, cuadrante redondo dorado, sin marca visible, tipo "Tressa", con malla idéntica a la anterior, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa seguida por hurto contra ALEJANDRO LUCAS QUINTANA, bajo apercibimiento de ordenarse su pública subasta por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.14|9 Nº 549 v.18|9|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "La Gaceta", de esta ciudad, para que CABEZA QUIROGA RAUL JORGE, comparezca por el término de cinco días a tomar la intervención que le corresponde en este juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrásele como representante al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — Secretaría, 11 de agosto de 1970. — Pedro Delheye, secretario.
e.14|9 Nº 550 v.14|9|70

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUISA ESTHER ARANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, setiembre 1º de 1970. — Francisco Salmena, secretario.
e.14|9 Nº 551 v.18|9|70

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3 doctor Carlos Federico García, cita, llama y emplaza a BERJOUBIE HELVADJIAN, para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 13 329-B, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos en Lanús, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado. — La Plata, agosto 4 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.14|9 Nº 552 v.18|9|70

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del suscripto, en Causa Nº 22.972|69, caratulada: "Banco de la Nación Argentina s|denuncia", cita, llama y emplaza a BUSICA MUSTAPIC, a que comparezca ante este Tribunal, dentro del quinto día de notificado por el presente edicto, a horas hábiles, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en caso de incomparencia.
En la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos setenta. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e. 14|9 Nº 553 v. 18|9|70

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del Dr. Horacio Luis Tulián, en la Causa Nº 23.261|70, caratulada: "Sobczuck, Miguel s|malversación", cita llama y emplaza a MIGUEL SOBCZUCK, para que comparezca ante este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro de los cinco días de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, agosto de 1970. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e. 14|9 Nº 554 v. 18|9|70

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CARLOS FORNARA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la Causa número 8.466|68, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ofíciese para su captura.
Secretaría, 28 de agosto de 1970. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 14|9 Nº 555 v. 18|9|70

ROSARIO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Rosario, provincia de Santa Fe a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Héctor Carlos Freytes en

los autos que tramitan por ante la Secretaría Civil y Comercial a cargo de la suscripta, caratulados: "Gobierno de la Nación (Comando en Jefe de la Armada) c|Roberto Rubén Acosta s|cobro de pesos (Proceso Sumario-Expte. número 53.138), se cita y emplaza al demandado ROBERTO RUBEN ACOSTA, para que dentro de los diez días hábiles a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle representante al señor Defensor Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa.

Secretaría, Rosario, 20 de agosto de 1970. — Luisa Hohl secretaria.

e. 14|9 Nº 556 v. 15|9|70

Nº 2

Por disposición del señor Juez Federal subrogante a cargo del Juzgado Federal de 1ª Instancia Nº 2 de Rosario, Dr Pedro Losada, se cita y emplaza a FERNANDO FEDERICO DIAZ GUERRA, argentino, casado, martillero, con instrucción, nacido en Rosario el 12 de setiembre de 1927, para que comparezca dentro de los cinco días posteriores a la publicación del presente, a notificarse en los autos "Díaz Guerra, Fernando Federico y otros - Arts. 245 y 275 del Código Penal", Exp. Nº 22.135, que tramitan por ante este Juzgado Federal Nº 2 de Rosario, Secretaría Criminal y Correccional a cargo de la suscripta.

Rosario, Secretaría, 25 de agosto de 1970. — Beatriz A. de Musumeci, secretaria.

e. 14|9 Nº 557 v. 18|9|70

CONCEPCION DEL URUGUAY

(ENTRE RIOS)

S.S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Castillo Sixto y otros - Contrabando", Expte. Nº 32.664, cita, llama y emplaza por cinco días al procesado VICTOR ANTONIO VAZQUEZ, sin sobrenombres ni apodos, argentino, de 38 años de edad, casado, con instrucción secundaria, comerciante con último domicilio conocido en la ciudad de San Juan calle 9 de Julio Nº 2033 L.E. M.I. Nº 6.746.040, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele Defensor de Oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, Entre Ríos, agosto 28 de 1970. — Antonio H. Venturino, secretario.

e. 14|9 Nº 558 v. 18|9|70

REMATES

JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en autos: SOBRINO BALBINO s|Sucesión, (Expte. 14.478), que el martillero Horacio E. Garrido, rematará el 21 de setiembre a las 10.30 hs., en Av. Rivadavia 2580, piso 2º, "C", las cuotas sociales que el causante Balbino Sobrino, posee en la Sociedad Colectiva "Moreno, Calvo, Dieguez y Cía.". — Base pesos Ley 18.188, 4.485,40. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188, 60 e.14|9 Nº 86.931 v.18|9|70

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, secretaría número 7, comunica por tres días en los autos "SANEVA DE KOFFMAN, c|BARRETO ROSENDO y otro, s|ejec. hipotecaria", expediente Nº 8.616, que el martillero Ricardo Nader rematará el día 23 de setiembre a las 16 horas en la calle Uruguay Nº 772, piso 1º, of. 14, al contado y al mejor postor un lote de terreno ubicado en la Provincia de Buenos Aires, en Villa Posse, de Mariano Acosta, partido de Merlo con frente a la calle Cobo, entre las de Soler y Barcala, designado con el Nº 10, de la manzana Nº 42, y mide 8,66 mts. de frente por 19,69 mts. de fondo o sea una superficie de ciento setenta metros cincuenta y un decímetros cuadrados, lindando el frente al Norte con la calle Cobo, al Este con parte del lote once, al Sud con parte del lote ocho y al Oeste con el lote nueve. Nomenclatura Catastral, Circunscripción 11, Sección H, manzana seiscientos treinta y seis, parcela veintiocho, partida cuarenta y seis mil seiscientos doce. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al suscribir el Boleto de Compra. En caso de resultar compradora la parte actora queda exceptuada de abonar la pertinente seña. — Base pesos ley 18.188 tres mil cuatrocientos sesenta y cinco ($ 3.465). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L. 18.188 132.— e.14|9-Nº 86.298 v.16|9|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil número 6, secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "TRILLO ALBANO y otros, c|PALACCI MARCOS, s|ejecución hipotecaria, Expte. 18.060" que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 17 de setiembre de 1970, a las 15,30 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, una finca en el estado de construcción en que se encuentra ubicada en el Partido de General Pueyrredón, Ciudad de Mar del Plata, paraje denominado "Las Colinas noventa y cinco", Provincia de Buenos Aires, edificada en dos lotes de terreno designados con los números dos y veintiséis de la manzana veintitrés, con frente a las calles señaladas con los números cuarenta y cinco y sesenta y dos respectivamente con las siguientes medidas: Lote 2: 10,39 de frente por 22,52 de fondo, cuya superficie es de 233,98 m2. Lote 26: 11,26 mts. de frente por 17,32 mts. de fondo, leciendo una superficie total de 195,02 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección H, manzana 63, parcelas 2 y 26 respectivamente. La venta incluye todo lo plantado y|o adherido al suelo. Por cláusula 6ª del contrato de mutuo el bien se deberá entregar desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Base: Pesos Ley 18.188 $ 48.000.— (m$n. 4.800.000.—), al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — I. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188 112.50 e.14|9-Nº 86.506 v.16|9|70

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio: SACCHETTO de BERGALLI, VICTORIA AMALIA y BERGALLI JULIO CESAR s|sucesiones (Expediente Nº 15.844 1968), que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 16 de setiembre de 1970, a las 16,30 horas, la unidad Nº 7, P. B. del inmueble Varela 87, Capital. — Desocupada. — Superficie funcional 68.43 ms. cs, porcentual 9,26 o|o. — Se visita todos los días de 10 a 12 horas y de 16 a 18 horas. — Base $ 25.000, Ley 18.188 (m$n. 2.500.000). — Venta al contado. — 10 o|o del precio en concepto de seña comisión 3 o|o. — No existen constancias en autos acerca de deuda por expensas comunes. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970 — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ L. 18.188, 58,50 e.14|9 Nº 86.900 v.16|9|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "BACIOCCO RUBEN LUCIO c|LEAL GREGORIA DEL ROSARIO s|ejecución hipotecaria. Expediente 15.504 que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo, el día 20 de setiembre de 1970, horas 11,30, un lote de terreno desocupado con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en Villa Ballester partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, calle Intendente Alvear 1600 esquina Villarruel al NE. con una superficie de 171,57 mts.2; Catastro: Circ. II; Secc. J; Mzna. 10 Parc. 15; Base $ 18.000 Ley 18.188. Seña y a cuenta de precio 20 o|o. Comisión 3 o|o Visitas de 8 a 12 horas, todos los días. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Graciela S. González, secretaria.

$ L. 18.188, 63.— e.14|9 Nº 86.615 v.16|9|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días en autos INGLESE, NICOLAS y otros c|PEREYRA, NORBERTO FELIPE, s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 15.730 año 1969) que el martillero Roque José Donadío rematará el 21 de setiembre próximo, a las 16 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la propiedad ubicada en Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, calle Santander 1294 esquina Berón de Astrada, edificada en terreno con superficie total de 230.80 mts. cds. La propiedad está habitada por un cuidador de acuerdo a manifestación del martillero y se entrega desocupada de acuerdo a la cláusula g) de la escritura hipotecaria de fs. 6, y se compone de jardín al frente, tres habitaciones, baño instalado y cocina con su pergas. Se visita diariamente de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base de venta 21.788,65 pesos Ley 18.188 al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ L. 18.188, 81.— e.14|9 Nº 86.633 v.16|9|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: "SIMONE YOLANDA C. V. G. y otra c|DAMIANO DE LA ROTONDA. ej. hip.". Expte. 18.652, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 17 de setiembre próx., a las 16.30 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble calle Paraguay 3447, unidad 1, planta baja (letra A) matrícula número 19956-1, sup. cubierta 33,33 dm2, porcentual 2,40%. Deudas por expensas pesos 583,89 Ley 18.188. Obras Sanitarias $ 263.20 Ley 18.188. El inmueble consta de dos ambientes, baño, cocina, pisos de parquet, serv. ind. y portero eléctrico. Se encuentra ocupado por un inquilino con contrato hasta el 31|3|71 según constancias de autos. La cláusula séptima del mutuo hipotecario establece que: "...la propietaria no podrá arrendarlo sin expreso y previo consentimiento de los acreedores". Base pesos Ley 18.188 pesos 9.740. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ L. 18.188, 90.— e.14|9 Nº 86.459 v.16|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en autos: LA MADRID de MEYER ARANA, CLEMENTINA y otros c|CAPDEVILA, LEON y otra s|ejecución hip., (Expte. Nº 18.490, que el martillero Juan Carlos Figueroa, rematará el día 18 de setiembre a las 15 hs., en Perú 375, entrepiso, el departamento designado unidad número Once del piso segundo de la finca sita en Av. Rivadavia Nº 3216, compuesto de una superficie propia cubierta de 48 mts. cuads. 75 dms. cuads., correspondiéndole una proporción del 2,04 por ciento del total del edificio. — De acuerdo con la cláusula quinta del contrato de mutuo, los deudores deberán habitar el bien hipotecado, no pudiendo alquilar ni el todo ni parte del mismo y llegado el caso de ejecución se compromete y obliga a entregarlo totalmente desocupado dentro de los diez primeros días de ser notificados al respecto. — Base: Trece mil cuatrocientos noventa y ocho pesos, Ley 18.188 (m$n. 1.349.800) al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. todo en efectivo — El departamento puede visitarse de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro de los límites de la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Patricio J Raffo Benegas, secretario.

$ L. 18.188 94,50 e.14|9 Nº 86.647 v.16|9|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber por tres días en autos RUIZ JOSE y otros c|DEPOILLY DE MASEGOSA, ZARA JOSEFINA, s|cobro hipotecario (Exp. Nº 23722, año 1969), que el martillero Roque José Donadío rematará el 21 de septiembre próximo a las 17 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la mitad proindivisa de la unidad 15, piso primero y entrepiso sobre el primer piso, departamento L de la finca ubicada en esta Capital, calle Cangallo 1228 al 1236, entre Libertad y Talcahuano, con entrada por el Nº 1230, con superficie propia de 56 mts. 20 dec. cds. en el primer piso y 6 mts. 20 dec. cds. en el entrepiso sobre el primer piso. Superficie total 62 mts. 45 dec. cds. Porcentual 1 entero 97 centésimos por ciento. Adeuda por expensas al 28 febrero 1970 pesos 296,75 ley 18.188. El departamento se compone de hall, dos habitaciones, baño instalado, cocina a gas y pieza y baño de servicio en el entrepiso. La propiedad está habitada por la ejecutada con su familia y se entrega desocupada de acuerdo a la cláusula f) de la escritura hipotecaria de fs. 5. Se visita diariamente de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta 21.891,55 pesos ley 18.188 al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ L. 18.188, 103,50 e.14|9 Nº 86.635 v.16|9|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 3 días en el juicio: GARCIA MARTINEZ, JUAN y otra c| BALDASSARE, ANTONIO y otro s|Ejecución Hipotecaria, (Expte. Nº 7.770) que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de setiembre de 1970, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital. Avenida del Trabajo 3523, entre Pergamino y Portela, edificado en el lote de terreno señalado como fracción "C" lote 9, manzana 22, compuesto de 8m66 de frente al S.E., 9m04 en el contrafrente al N.O., 21m27 en el costado S.O. y 23m87 en el del N.E. — Base $ 43.200. Ley 18.188. — Al contado. — Ocupado por el deudor y su familia, que de conformidad con la cláusula 4º del contrato hipotecario, deberán entregar la finca totalmente desocupada. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.14|9 Nº 86.907 v.16|9|70

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, hace saber en autos: MARQUES, JOSE c| RODRIGUEZ de BUSTAMANTE, MARIA DEL CARMEN y otro s|ejecución hipotecaria, (Expediente Nº 17.774), que el martillero Omar Francisco Otegui, procederá a rematar el día 20 de setiembre de 1970, a las 11 horas, una propiedad sita en Villa España, Pdo. de Berazategui, sobre calle Gran Vía, entre Galicia y Andalucía, edificada sobre lote 3, manzana 33. — Desocupada, medida lote 8.66 x 18.23. — Base $ 6.277,66 (Ley 18.188). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en dinero en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Fernando Vocos secretario.

$ L. 18.188 54 e.14|9 Nº 86.662 v.16|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9 comunica por dos días en el juicio: "GARCIA RICARDO c|MEIR MANUEL s|cobro de alq. Exp. 121034—969— que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 16 de setiembre de 1970, a las 17 hs. en el local de Paseo Colón 1536, Cap., donde se exhibe todos los días de 10 a 12 hs., una máquina de cortar fiambre m|Bianchi legítima. Sin base, al contado, seña 30 o|o comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega previo pago total. Art. 565. CP.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Horacio Oscar Sterin Carmona, Secretario.

$ L. 18.188 21 e.14|9 Nº 86.467 v.15|9|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por dos días en el juicio "SAN ELADIO S.C.A. c|LAFUENTE VIRGILIO R. s|Ejec.", Expte. 122.121, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 17 de setiembre de 1970, a las 16 horas en Paseo Colón 1536, donde se exhibe una Heladera metálica comercial, tipo vitrina, marca "Carma", de dos puertas y frente vidrio, de 2 metros de largo por 1,20 mts. de alto por 1 metro de profundidad, color blanco, con equipo sin

número visible funcionando. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Procesal. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188, 30 e.14|9 Nº 86.837 v.15|9|70

Nº 18

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por un día, en el juicio "GABIBI JACOBO contra DELLA TORRE ALEJANDRO E. y otro, sobre cobro de alquileres" (Expediente número 110.576) que el martillero Enrique Carlos Fadeux rematará el miércoles 16 de setiembre de 1970, a las 17 horas, en la Avda. Santa Fe 5007, donde se exhiben: Un Televisor "Dumont"; una máquina de coser a pedal "Singer"; una heladera eléctrica "Marshall", de 10 pies, y un juego jardín hierro artístico de dos sillones (faltan almohadones), con asientos movibles y una mesa con tapa granítica. Todos los aparatos funcionando y en el estado en que se encuentran. Entrega inmediata (Art. 565 Código Procesal) Comisión 10 o|o. En efectivo. Informes: 99-2932. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ L. 18.188, 24 e.14|9 Nº 86.842 v.14|9|70

Nº 19

Juzgado de Paz 19 comunica por 2 días en los autos: "CAMPOS, ESTER L. c|SOSA, MARIA s|ejec.", que el martillero Osvaldo Ramón Alvis rematará el 15 de setiembre de 1970 a las 15 hs. en Av. Olivera 1208, Capital lugar donde se exhiben: 2 vestidos de soirete bordados en piedras, talle 44, sin uso; uno negro y otro verde. Sin base y contado. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970 Gerardo A. Santiago, Secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|9 Nº 86.418 v.15|9|70

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres (3) días en los autos "CECERE, MAGDALENA s|Sucesión", que el martillero Hugo G. Mas rematará el día jueves 17 de setiembre a las 16 horas, en la calle Humberto 1º 2046, un lote de terreno de 8,66 m. x 44,99 m. ubicado en la calle Güemes e|Navarro y Araoz, de la localidad de Merlo, Prov. Bs. Aires, con la base de pesos Ley 18.188 un mil trescientos ochenta y cuatro con cincuenta centavos. El bien se encuentra totalmente desocupado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. al contado.
Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ L. 18.188 45 e.14|9 Nº 86.289 v.18|9|70

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por dos días en el juicio "BORIS BESOER S. A. c|DILORENZO VICTOR ERNESTO s|Ejec.", Expte. 162.039; que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 17 de setiembre de 1970, a las 16.30 horas, en Paseo Colón 1536, donde se exhibe, una máquina fotocopiadora marca "Arcor" 300, sin número visible, en funcionamiento. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo Entrega conforme Art. 565 del Cód. Procesal. — Buenos Aires. 9 de setiembre de 1970. — Beatriz T Bonora, secretaria.
$ L. 18.188, 24 e.14|9 Nº 86.840 v.15|9|70

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, comunica por un día autos: "SAENZ BRIONES S. A. I. C. c| KARAGAUNIS ANTONIO s| Ejec. Exp 150.119 el martillero Domingo Casalnovo rematará 19 setiembre 1970 hs. 10, Paraná 264. P. 1º, Of. 15, Cap. lugar donde se exhibe: una cortadora fiambre eléctrica "Suprema" Nº 7076, en el estado que se encuentra. Sin base al contado y mejor postor, entrega inmediata. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Raúl J Rollan, secretario.
$ L. 18.188 9 e.14|9 Nº 86.307 v.14|9|70

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42 comunica por 2 días en el juicio "GOLIA VICENTE c|RODRIGUEZ MAXIMIANO L., s|Ejec.". Expte. 22.934, que el martillero Francisco D. Valle, el 15 de setiembre de 1970, a las 18 horas en Honduras 4370, rematará un automóvil "Ford Zephir", modelo 1960, chapa Nº 0710647 Prov. de Buenos Aires, motor 206 E 2 18478, que se exhibe en Gurruchaga 1340. Sin base contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.14|9 Nº 86.653 v.15|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|CERRUTI, TOMAS s|Ejec. Prend." expediente Nº 30 296, que el martillero Isaías M. Juárez, el día 25 de setiembre de 1970, a las 14.30 horas, rematará en la calle J. Salguero 2751, Cap. Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Gordini Ika, modelo 1966, motor Nº 2402064, serie Nº 656254, chasis Nº 00612, para uso particular, patente Nº 1.224.995 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Exhibición en la calle Rocha 1215, Capital, de lunes a viernes de 14 a 16 horas, hasta el día anterior al remate. Base: pesos Ley 3.200. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Todo debe ser abonado al contado y en efectivo. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.14|9 Nº 86.846 v.16|9|70

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos caratulados "SANCHO JUAN FELIPE c|FERRERO MUNDO ARGENTINO s|ejec." (Expte. Nº 41307), que el martillero Alejandro Grau-Bassas, rematará el día 16 de setiembre a las 10 horas, en la calle Yrigoyen 1224, donde se encuentra en exhibición, un vehículo acoplado chapa 0531 de la Provincia de Mendoza, dos ejes y siete ruedas, en el estado y condiciones en que se encuentra. Sin base. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188 24 e.14|9 Nº 86.440 v.15|9|70

Nº 4

Juzgado Comercio 4, Secretaría 7, comunica por tres días en juicio "ARTALBA S. A. s|quiebra" Exp. 9800, que el martillero J. C. Quiroga rematará el 17 de setiembre a las 17 hs. en Maipú 1397, Ciudadela, Prov. Bs. As. donde se exhibirán el mismo día desde las 10 hs. hasta la hora del remate, lo siguiente: 1 camión sin marca visible, caja de madera, 6 ruedas, sin chapa patente, pintado rojo, cabina frontal; 3 motores eléctricos Siam Di Tella, 1400 rpm. de 15 y de 20 CV. trifásicos 380|660 Tens.; 1 lote rezagos compuesto 5 colgantes p|luz fluor., 1 estant. con revest. mosaiquillos venecianos 1 artef. luz fluor., 1 manguera p|incendio, 3 artef. luz fluor., 3 crisoles y 1 tabique madera machimbrada. Sin base, al contado, comisión 10 o|o, entrega en el acta.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188 63 e.14|9 Nº 86.558 v.16|9|70

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días que el martillero don Norberto R. Padín, rematará el día 30 de setiembre de 1970, a las 11 horas, en la calle Irala Nº 1636, Dock Sud, Avellaneda, lugar donde se exhibe, un automotor marca Kaiser Carabela, modelo año 1958, sedan 4 puertas, M10.KA1, serie 91111 - 02805, motor Nº 6029664, patente Nº 343508, Capital Federal, del año 1968, con 4 gomas en mal estado, carrocería en mal estado, chocado, farol delantero derecho roto, guardabarro izquierdo trasero oxidado y saltada la pintura, motor no funciona, faltabatería, filtro de aire, bomba de nafta, tubo calefactor postor. — Base pesos Ley 18.188, 1710.00. y bobina de encendido. — En el estado en que se encuentra, al contado y mejor — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Venta decretada en los autos caratulados: COMANDA S.C.A c|GARCIA de SPARECHE, ESETER CARMEN s|ejec. prendaria. Exp. Nº 1.418. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 C. P.
Buenos Aires. 7 de setiembre de 1970. — Horacio M. Oyuela. secretario.
$ L. 18.188, 81 e.14|9 Nº 86.942 v.16|9|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos dos días en el juicio: "PRODIX S. C. A. c|CLUB ATLETICO PLATENSE (SOC. CIV.) - Ej. ", Expte. 22.604, que el martillero Martín Ortelli rematará el 16 de septiembre próx., a las 10 hs., en Avda. Santa Fe 5007, donde se exhiben: un mimeógrafo Gestetner, mod. 105, sin número visible; máquina de calcular suma y debe, Nº 97221069, funciona (Olivetti); máquina de escribir Olivetti, número 96209541; máquina de escribir Remington, mod. 700 de 120 espacios, A-S-514484. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conf. art. 565 Cod. de Procedimientos.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188, 33.— e.14|9 Nº 86.458 v.15|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|SUAREZ, JULIO A., s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 23.926, que el martillero Isaías M. Juárez, el día 25 de septiembre de 1970, a las 14 horas rematará en J. Salguero 2731 el siguiente bien: un automóvil marca Di Tella, modelo 1964, motor Nº 15-A-N-I- 3519, serie Nº A-031175, chasis Nº AHS 3 I -031175, para uso de taxi, patente número 79.470, de la ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Exhibición en la calle Rocha Nº 1215, Capital, de lunes a viernes, de 14 a 16 horas, hasta el día anterior al remate. — Base: pesos Ley: 4.220. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. Todo ello debe ser abonado y en efectivo.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.14|9 Nº 86.844 v.16|9|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en los autos caratulados "LEW, ALBERTO c|C. H. MENGE & CIA. S. R. L., s|prepara vía ejecutiva", Expte. Nº 23.582|69 que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará el jueves 17 de septiembre de 1970, a las 15 hs., en Humberto I número 2046 de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil Renault 4L, chapa C 121.438, modelo EA-R 4L del año 1967, motor marca "Ventroux", Nº 5050969, serie Nº 676336, carrocería o chasis Nº 08925, de 33 HP de potencia. En el estado en que se encuentra. Base $ 1.814. Venta al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 30.— e.14|9 Nº 86.421 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por tres días, en autos "SCIAINI VICTORIO c|ESCORTELL ADOLFO, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 25.494, que el martillero Victorio A. Seghesio, propuesto por la parte actora, rematará el día 25 de septiembre, a las 10 horas, en la calle Avda. del Tejar 4653, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil usado, en perfecto estado de funcionamiento, para uso particular, marca Peugeot, mod. año 1958, motor Nº 2499901, Pat. de la Cap. Federal 658.267. — Base: $ Ley 18.188 (2.500). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 y en el estado en que se encuentra.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 45. e.14|9 Nº 86.789 v.16|9|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría 21, comunica por tres días en los autos "RANIERI CARLOS PEDRO c|LAPALOWKER RICARDO y otro, s| ejecutivo", Expte. 39.186, que el martillero Norberto E. Broggini rematará el 19 de septiembre, a las 11 hs., en Moreno 1441, el 50 o|o indiviso de la finca ubicada en la calle Salvador M. del Carril 4958, Capital, edificada sobre un lote de 8,66 de frente por 24 metros de fondo, aproximadamente; total 205 m2. La edificación consta de jardín, tres ambientes, dos cocinas, baño y fondo libre. Base, pesos Ley 18.188 ($ 3.693,33). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.14|9 Nº 85.638 v.16|9|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día, en el juicio "SJOBERG, RENE A. contra ACEROFOR S. R. L., s|Ejecutivo" - Expte. Nº 39.482, que el martillero Carlos Martínez Rigueroa rematará en la calle Humberto I Nº 2046, Capital, el 18 de septiembre de 1970, a la hora 11; un tocadiscos combinado, marca "Rexvisión", gabinete de madera, con dos puertas, lustrado claro, s|Nº visible; un televisor marca "Duncan", gabinete de madera, s Nº visible; un televisor "Stromberg Carlson", Nº 771095, gabinete plástico, s|Nº visible. — Se exhiben en el mismo lugar, de 9 a 18 horas, sin base al contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata. Art 565 Cód. Proc.
Buenos Aires. septiembre 9 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 16,50 e.14|9 Nº 86.644 v.14|9|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día, en el juicio "RODRIGUEZ ANTOLINO c JURI HECTOR D., s|Ejecutivo" - Expediente Nº 3.928, que el martillero Carlos Martínez Figueroa rematará en la calle Humberto I Nº 2046 Capital, el 18 de septiembre de 1970, a la hora 11: una balanza mostrador, marca "Andino", Nº 100059, para 15 Kg., funcionando; una cortadora de fiambre, marca "San Salvador", Nº 0332, funcionando; una balanza mostrador, para 6 Kg., marca "Finizola" Nº 49257, funcionando; una heladera mostrador, marca "Ditco" funcionando. — Se exhiben de 9 a 18 horas, en la calle Necochea Nº 2692 Lomas del Mirador. Partido de San Justo,, Prov. de Bs. Aires, sin base. contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata. Art. 565 Cód. Proc.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 18. e.14|9 Nº 86.648 v.14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "O. C. RUB O S.A.C.I. e I. c|DICHIARA HORACIO DAVID s Ejec. Prenda" - Expte. 41.867, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 de septiembre próximo, hora 9.30, rematará en Entre Ríos 2043, donde se exhibe: un acondicionador de aire, eléctrico, marca Entropy, modelo E-100 MFC, fabricación Nº F. C. 16.484, equipado, para uso familiar. — Base: $ 951,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 36. e.14|9 Nº 86.749 v.16|9|70

Nº 12

Juzg. de Comercio Nº 12, Sec. 24, comunica por un día en los autos: 'CIARLANTE, Vda. de CORSI L. c|UMEREZ, NORBERTO M. s|ejec.", que el martillero Mario D. Fassi rematará el 15 de septiembre de 1970, a las 15 hs., en Avda. Olivera 1208, Cap., lugar donde se exhiben: 1 televisor Cleveland, s|Nº visible y 1 jgo. 1 sofá, 3 cpos. y 2 sillones tapizados en tela. Sin base y ctdo. Co-Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188, 9.— e.14|9 Nº 86.415 v.14|9|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, de la Capital Federal, hace saber por tres días que el martillero Julio Florencio Lascano en autos: "DABEL OSCAR VALSECCHI S.A.I.C. c|C.A.F.I.C SOC. ANONIMA s ejecución prendaria Expediente Nº 24.566, año 1969" rematará el día sábado 26 de setiembre de 1970, a las 9 horas, en el local de la calle Solís Nº 1943 de esta ciudad, el siguiente bien: Un automotor, marca Renault 4L, tipo sedan, de 4 puertas, motor 4 cilindros de 38 H.P., industria nacional serie 666.336, motor Nº 5.034.078, modelo 1956, patente provincia de Buenos Aires, Nº 1.215.078, funcionando, buen estado de conservación, equipado con 4 neumáticos y rueda de auxilio. — Base $ 3.562.08 Ley 18.188 el 50 o|o de la deuda o sean $ 356.208 m|n. Al contado, dinero efectivo, mejor postor. Comisión 10 o|o. En exhibición días 23, 24 y 25 de 15 a 18 horas, en lugar del remate.
Buenos Aires. 8 de setiembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 81.— e.14|9 Nº 86.702 v.16|9|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "SILVA JOSE M. c|METALURGICA ERAM S.A.I.C. y A. s|ej. prenda, Expte. Nº 31.760", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 de setiembre próximo, hora 10.45, rematará en el local de Constitución 2857, donde se exhiben los siguientes bienes: Lote Nº 1: Un Torno Dipaolo, Nº M.657, m. 1.20 e|puntas, con motor eléctrico, sin marca y Nº visible, Base $ 2.200. Lote Nº 2: Un Torno, marca Pia, paralelo, m. 1.20 e|puntas, número G-303810 c|motor Metimec, Nº 1844, 3 CV. Base $ 2 700. Lote Nº 3: Una fresadora, marca Geon, Nº 5095 c|motor Metimec, Nº 48.000, 5 HP. Base $ 2.900. Lote Nº 4: Una limadora, marca C M A., Nº 1345, c| motor sin marca y Nº visible. Base $ 1.800 Lote Nº 5: Una limadora, marca El Galeón, Nº 165 c|motor Itema 2 HP número 1013. Base $ 1.600 Lote Nº 6: Un torno, marca Volwam, Nº 1347, m 1.20 e|puntas, con motor sin marca y Nº visible. Base $ 1.200. Lote Nº 7: Un balancín, marca Metimec, Nº 1348 para 20 toneladas c|motor eléctrico, sin marca y Nº visible. Base $ 2.146.50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 72.— e.14|9 Nº 86.750 v.16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13 Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "PERFECTO LOPEZ Y CIA. c|RECALDE ROJAS, GILBERTO A. s| ejec. prend.", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 25 de setiembre de 1970, a las 9.30 horas, en Gurruchaga 2254, Capital, donde se exhibe: Un automóvil, marca Dodge Polara, modelo año 1968 tipo sedan, de 4 puertas, motor marca Chrysler, de fabricación nacional, Nº 8804536, chasis Nº D8M1290, patente Nº C-180191 de Capital Federal. En el estado en que se encuentra. — Base $ 7.045,30. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188 45.— e.14|9 Nº 86.816 v.16|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "PERFECTO LOPEZ Y CIA. c|JOSE MANUEL GARCIA s|ej. prend", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 25 de setiembre de 1970 a las 9.15 horas, en Gurruchaga 2254, donde se exhibe: Un automóvil usado, marca Valiant II, modelo año 1963, tipo sedan, de 4 puertas, motor Nº 382135, chasis Nº 382135, patente Nº 1213887 de la Provincia de Buenos Aires. En el estado en que se encuentra. Entrega previo pago total del precio. — Base $ 4.181,83. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188 45.— e.14|9 Nº 86.819 v.16|9|70

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "BADILLO ARMANDO D. c|CABRERA HUGO s|ej. prendaria, Expte. número 34 944|70", que el martillero Rodolfo H. Beaupuy rematará el día 25 de setiembre a las 16 horas, en el local de la calle Bolivia 225, Capital Federal, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Plymouth, modelo año 1941, sedan, motor "B" M.C. BA 102145, para uso particular patente Nº 1193586, Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Equipado. — Base pesos Ley 18.188: 682,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Contado.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L.18.188 45.— e.14|9 Nº 86.641 v.16|9|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 2 días en autos CANEPA HNOS. S. A. c|ANCLA S. R. L., s|sumario. — Exp. Nº 129.535, que el martillero José Miguel Perillo rematará el 18 de setiembre a las 10 hs., en Añasco 2727, donde se exhiben de 9 a 17 hs.: Heladera vitrina San Bernardo de 3 puertas con equipo eléctrico separado y funcionando. — Balanza F. H. Nº 22258. — Cortadora fiambres San Salvador Nº A 84054. — Máquina hacer bizcochos Siam y registradora National Nº 461914. — Todo en perfecto estado. — Sin base — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 24 e.14|9 Nº 86.487 v.15|9|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30 comunica por tres días en autos VINCI S. A. s|quiebra. — Expediente Nº 129083|69 que el martillero Jorge de Tezanos Pinto rematará el 19 de setiembre de 1970 a las 9 y 14 hs. en Rivadavia 4314, de esta ciudad, donde se exhiben los días 15, 16, 17 y 18 del mismo mes de 16 a 20 hs. los bienes inventariados en autos a fs. 56|61 y de acuerdo al loteo agregado a fs. 192|195 consistentes en acondicionadores de aire, combinados estéreos, grabadores, aspiradoras, heladeras, televisores, máquina de escribir eléctrica, escritorios, etc., mercadería toda nueva para la venta, nacional e importada. — Sin base al contado y al mejor postor. — Entrega inmediata previo pago total del precio. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 64 e.14|9 Nº 86.516 v.16|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Federal Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 42, comunica por dos días en los autos: (Exp. E-131) EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS c|AZOPARDO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. R. L. s|cobro de pesos, que el martillero Raúl A. Desplats rematará el día 23 de setiembre a las 13,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, sin base y al mejor postor lo siguiente: doscientos sesenta mil trescientos cincuenta kilogramos (260.350 Kgs.) de papel para diario en bobinas y fardos, en el estado en que se encuentra. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. — Depositado en el local de la calle Humahuaca Nº 4570, T. E. 86-2891|93. — Verlo días: 18, 21, 22 de setiembre en el horario de 8 a 11 hs. y 13 a 16 hs. — Entrega inmediata previo pago total (Art. 565 C. P.), la mercadería será entregada los días: 24, 25 y 28 de setiembre en el horario de 8 a 11 hs. y 13 a 16 hs. puesta s|camión, corriendo los gastos de traslado por cuenta del comprador. — Se hace conocer por el presente edicto que el comprador que no retire la mercadería en el plazo establecido perderá la seña y comisión abonadas — Se aceptan cheques certificados c|Bancos de Capital Federal, a la orden del martillero actuante, como asimismo cheques al portador s|Banco Capital Federal por pago íntegro.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. Jorge G. Anderson, secretario.
$ L 18.188 34,50 e.14|9 Nº 85.933 v.15|9|70

EDICTOS JUDICIALES anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER MARIA CANDIANI de MERZARIO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 10|9 Nº 85.673 v. 14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL IGNACIO CARDO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre dos de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18. e. 14|9 Nº 85.756 v. 14|9|70

Nº 2

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO BRUNO WERNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.11|9 Nº 86.218 v.15|9|70

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA BONUCCI de STRACCALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.11|9 Nº 85.980 v.15|9|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIPE BASCH
Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e. 10|9 Nº 85.598 v. 14|9|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO JUAN IGLESIAS y doña MARIA JULIA IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 21 de 1970. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.11|9 Nº 85.976 v.15|9|70

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LOMBARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.11|9 Nº 86.258 v.15|9|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROMANA PANDULLO de PANDULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.11|9 Nº 86.115 v.15|9|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO NOE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.11|9 Nº 85.945 v.15|9|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANTONIO CAPUTO y MARIA ROSA CAPUTO viuda de CAPASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 10|9 Nº 85.669 v. 14|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISOLINA MARTELLI de DE CUSATIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de mil novecientos setenta. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 10|9 Nº 85.663 v. 14|9|70

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO JORGE ALBARRACIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.11|9 Nº 86.189 v.15|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FIGINI de MALVESTITI MARIA JOSEFA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 10|9 Nº 85.710 v. 14|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña BLIMA FRAIDLA WELTMAN de LEVCOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 10|9 Nº 85.788 v. 14|9|70

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el tírmino de treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA SUAREZ de PRADERE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 10|9 Nº 85.727 v. 14|9|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ELIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 21,60 e.11|9-Nº 86.235-v.15|9|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por quince días a SANTOS AMERICO NAVARRO, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Díaz de Navarro Angela Benita c/ Navarro Santos Américo s/divorcio", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 31,50 e.11|9-Nº 86.035-v.15|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARIGNANO de VIALE. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9-Nº 86.169-v.15|9|70

Juzgado Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTILIA ATTILI de PELLICCIONI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1970. César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9-Nº 86.159-v.15|9|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9-Nº 86.191-v.15|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELOISA BUHIGAS de SPALLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9-Nº 86.077-v.15|9|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO TRIMARCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|9 Nº 85.831 v.14|9|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GHIO de MASSET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|9 Nº 85.717 v.14|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO ANTONAITIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|9 Nº 85.668 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA o MARTHA ANA BUZY de COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|9 Nº 85.758 v.14|9|70

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ DEMETRIA FLORENTINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9-Nº 86.242-v.15|9|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO ENRIQUE DASHIELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre dos de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9-Nº 86.190-v.15|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ALFREDO GALLAZETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.11|9 Nº 85.924 v.15|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE CATALINA GOZALVEZ Vda. de SPINEDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1970 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9 Nº 86.023 v 15|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER TRABAZOS de MAREQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9 Nº 86.054 v.15|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCAS CESAR TENTI y de PEDRO TENTI o PEDRO LUIS MELCHISEDECO TENTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|9 Nº 85.670 v.14|9|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES LOBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|9 Nº 85.768 v.14|9|70

Juzgado Civil 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José CAMPOS RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 81.188, 18.— e.11|9 Nº 85.979 v.15|9|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA MUHLRAD de ORENSTEIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Elsa G. Arias secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9 Nº 86.180 v.15|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña WALLY MAIWALD de HENGSTENBERG Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9 Nº 85.978 v.15|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO NESTOR PEREDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18. e.10|9 Nº 85.706 v.14|9|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO CARLOS MEINCKE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 10|9 Nº 85.695 v. 14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NINO UZIEL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 10|9 Nº 85.709 v. 14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA VIRGINIA CASSAGLIA, VICENTE CASSAGLIA y ANDRES CASSAGLIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 10|9 Nº 85.829 v. 14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GARIBALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9 Nº 85.987 v.15|9|70

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIRKO KESER. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 10|9 Nº 85.665 v. 14|9|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO ORLANDO PESSOLANO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 10|9 Nº 85.728 v. 14|9|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA ANGELICA GOROSTONDO de CAMBIAGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria
$ L. 18.188, 22,50 e.11|9 Nº 86.182 v.15|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO VISCIGLIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 10|9 Nº 85.643 v. 14|9|70

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRUCTUOSO SANDOVAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Francisco Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.11|9 Nº 86.127 v.15|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ o GONZALEZ TOJEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9 Nº 85.993 v 15|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO CASIANO ZAPATA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 10|9 Nº 85.846 v. 14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña SOFIA GIAMBUZZI viuda de LA BELLA por el término de treinta días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 24 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 10|9 Nº 85.672 v. 14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA WOLF de DUCKSTEIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e. 10|9 Nº 85.822 v. 14|9|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MICSINAY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.11|9-Nº 85.986-v.15|9|70

Nº 15

Juzgado Civil 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.11|9-Nº 85.936-v.15|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS EMILIO SOTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.11|9-Nº 85.992-v.15|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA LOCICERO de LO CASCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ L 18.188 18 e.10|9 Nº 85.726 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BERASATEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L 18.188 18 e.10|9 Nº 84.094 v.14|9|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 7|9|70.

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ROMANELLI de CUCCI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.11|9-Nº 85.950-v.15|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a acreedores y herederos de JORGE AMADEO TONELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L 18.188 18 e.10|9 Nº 85.682 v 14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ARMESTO y SEVERINA ARRUÑADA de ARMESTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ L 18.188 18 e.10|9 Nº 85.629 v.14|9|70

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL NEMEROVSKY. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L 18.188 18 e.10|9 Nº 84.044 v.14|9|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 7|9|70.

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA TERESA DAGNINO de BELLORINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L 18.188 18 e.10|9 Nº 85.661 v.14|9|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L 18.188 18 e.10|9 Nº 85.659 v.14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOAQUIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L 18.188 18 e.10|9 Nº 85.755 v.14|9|70

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID MURUGARREN y HERMINIA SOLEDAD GONZALEZ o HERMINIA GONZALEZ o SOLEDAD GONZALEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L 18.188 22,50 e.10|9 Nº 85.656 v.14|9|70

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIPRIANO MARTINEZ. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.11|9-Nº 86.122-v.15|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, en los autos: "LS4 RADIO CONTINENTAL c|COMAR s|Consignación de derechos de intérpretes", cita y emplaza por el término de quince días a los que pudieren resultar beneficiarios de los derechos que le acuerda el Art. 56 de la Ley 11.723, por difusión de música grabada. Publíquese edictos por dos días. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9 Nº 86.029 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NICOLAS DEL GROSSO. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 21,60 e.11|9-Nº 86.157-v.15|9|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO VACCA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Patricio Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.11|9 Nº 86.079-v.15|9|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA MAGDALENA DELFINA RIVOIRE de RAVERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Patricio Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.11|9-Nº 86.076-v.15|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA CAPOBIANCO de DI BITETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|9 Nº 85.599 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS ARISTARAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|9 Nº 85.635 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN OCAMPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 60 e.8|9 Nº 85.155 v.21|9|70

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL OCTAVIO MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.11|9 Nº 86.153 v.15|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGUEZ ESTEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 29 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|9 Nº 85.874 v.14|9|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL DELFINA SINIEGO de DOMATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|9 Nº 85.766 v.14|9|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO VICENTE FEDERICO MAZOCCO o MAZZOCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario
$ L.18.188 18.— e.11|9 Nº 86.184 v.15|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARMANDO FUENTES por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Enrique Conte Mc Donell, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|9 Nº 85.893 v.14|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ROSA BONAVITA de BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.10|9 Nº 85.597 v.14|9|70

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILIVOY JOSIFOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188 18.— e.11|9 Nº 85.977 v.15|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA o ESTELA ARGENTINA ROCA de MARZORATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.11|9 Nº 85.983 v.15|9|70

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LONEGRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. —Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188, 21,60 e.11|9 Nº 86.158 v.15|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BALBINA SANTOS de GULIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|9 Nº 85.896 v.14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BONELLI y ANGELA FIORENTINO de BONELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 4 de setiembre de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188 18.— e.10|9 Nº 85.861 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO FERNANDEZ y GONZALEZ y de don GREGORIO FERNANDEZ y FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.10 9 Nº 85.619 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA CARTASEGNA de ALLEGRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto veintiocho de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|9 Nº 85.646 v.14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MONDRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188 18.— e.10|9 Nº 85.799 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO LASSALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.10|9 Nº 85.812 v 14|9|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.11|9 Nº 85.961 v.15|9|70

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don VICENTE KONDRACKI y doña JOSEFA PAPAY viuda de KONDRACKI, por el término de 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1970. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.11 9 Nº 85.928 v.15|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MODESTA TOLOSA de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.11|9 Nº 85.991 v.15|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS o LUIS GENARO OTRANTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188 18.— e.10|9 Nº 85.594 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don NICOLAS VIRDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188 18.— e.10'9 Nº 85.845 v.14'9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PALADINO y de doña MARIA VICTORIA CASERES de PALADINO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188 18.— e.10|9 Nº 85.714 v.14 9|70

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TULIO ANTONIO PERICHON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L.18.188 18.— e.10|9 Nº 85.694 v.14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO MONTEFORTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 3 de setiembre de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario
$ L.18.188 18.— e.10|9 Nº 85.677 v.14|9|70

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña HASIBE HAQUIM GERADE de MAGNUZ por el término de treinta días. — Publíquense edictos por tres días. — Pedro A. Delleplane, Juez Nacional en lo Civil.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L.18.188 31,50 e.10|9 Nº 85.742 v.14|9|70

Juzgado Civil Nº 26 a cargo del doctor Pedro A. Delleplane, Secretaría Nº 52 a cargo del Dr. Eduardo D. Craviotto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA RAMON PARGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|9 Nº 85.864 v.14|9|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|9 Nº 85.910 v.15|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL MAXIMO EGUREN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L.18.188, 75.- e.1º|9 Nº 83.546 v.14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMA VAPNIARSKY de MILSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|9 Nº 85.791 v.14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABELINO SEGUNDO ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|9 Nº 85.730 v.14|9|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CACCIATORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|9 Nº 85.735 v.14|9|70

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MATUSEVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|9 Nº 85.954 v.15|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JULIO DONATO MAZZONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.11|9 Nº 86.031 v.15|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA BOVE de CUELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|9 Nº 86.203 v.15|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENZO GUILLERMO MIGUEL BERTUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|9 Nº 86.202 v.15|9|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO SIERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|9 Nº 86.027 v.15|9|70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de la ESPERANZA ORMAZABAL de PAIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|9 Nº 85.744 v.14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SASSONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9 Nº 86.204 v.15|9|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a MARCELINA YOLANDA GOMEZ de BAIGORRIA, para que en el término de 15 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio caratulado: "Baigorria, Eulogio Hugo c|Gómez de Baigorria, Marcelina Yolanda s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Francisco A. Fernández, Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.11|9 Nº 85.916 v.14|9|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS CHEREQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|9 Nº 85.897 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MASTANTUONO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|9 Nº 85.620 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Mario Calatayud (h.) secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|9 Nº 85.618 v.14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO BARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|9 Nº 85.907 v.15|9|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO D'ADAMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.11|9 Nº 86.059 v.15|9|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO FERREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|9 Nº 86.070 v.15|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña AMELIA CLOS de TRICARICHI, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|9 Nº 85.671 v.14|9|70

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA HERMINIA SUAREZ de AGUILERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de Abril de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.11|9 Nº 85.962 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA CAROLINA BORGHI de FIORI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9 Nº 85.912 v.15|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JAVIERA ROSA SERNA de BURGOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Carlos Domínguez, prosecretario
$ L.18.188, 18.- e.10|9 Nº 85.734 v.14|9|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA FERRARO de RIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ L.18.188, 18.- e.10|9 Nº 85.736 v.14|9|70

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por 3 días a MARIA TERESA de OROZCO para comparecer en juicio "Frieboes de Bencih Emilia Irma y otra c|Orozco María Teresa de, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Jose E. Pellegrino, secretario
$ L.18.188, 18.- e.10|9 Nº 85.794 v.14|9|70

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a BONDAREVSKY HNOS. S. R. L., a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos González de Falcón Inés E. c|Bondarevsky Hnos. S. R. L. s|Cobro de Alquileres", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1970. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ L. 18.188, 15.— e.11|9 Nº 85.905 v.14|9|70

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita a doña MARIA ANGELICA ELIZATHE de POSTIGO y don JOAQUIN GUALBERTO ANGEL POSTIGO a fin de que comparezcan dentro del término de cinco días a tomar la intervención que les corresponde en autos "Carmen Trilles de Romanelli y Otros c María Angélica Elizathe de Postigo y Otro s|cobro de alquileres', bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Setiembre 3 de 1970. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ L. 18.188, 24.— e.11|9 Nº 86.173 v.14|9|70

Nº 26

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LEITES — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — El Secretario.
$ L.18.188, 13,50 e.10 9 Nº 85.839 v.14|9|70

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita a CARMEN ROVIRA de BARRIONUEVO, ARMINDA LUISA BARRIONUEVO y HECTOR ABEL BARRIONUEVO, para que dentro del término de diez días hábiles tomen intervención en los autos "Barrionuevo, Máximo Abel, s|sucesión", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ L.18.188, 36.- e.10|9 Nº 85.700 v.14|9|70

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MODESTO CERRUTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.11|9 Nº 86.133 v.15|9|70

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO FRANCISCO PINTO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1970. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ L. 18.188, 19,20 e.11|9 Nº 86.155 v.15|9|70

Nº 42

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO MANLIO DELFINO.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.10|9 Nº 85.645 v.14|9|70

Nº 44

Juzgado de Paz Nº 44. Se hace saber por dos días que en los autos "PAPINI HNOS. NUEVAS CRISTALERIAS C. I. S. A., en liquidación c|RINGLE S. A. C. I. y F., s|desalojo', con fecha 30 de octubre de 1969, se ha decretado la rebeldía de la parte demandada.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ L. 18.188, 15.— e.11|9 Nº 85.971 v.14|9|70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se dis criminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y Emplazamiento	Dias de citacion	Causa	Delito
2	105	W. Gustavo Mitchell	13/7/70	SERMANOUKIAN, Emilio	5		Desobediencia
2	105	W. Gustavo Mitchell	13/7/70	SOSA, Alfredo Damián	5		Defraudación prendaria
2	105	W. Gustavo Mitchell	13/7/70	BERYS, Benjamín	5		Malversación de caudales públicos
2	105	W. Gustavo Mitchell	13/7/70	ULLOA MORALES, Gladys Elena	5		Defraudación prendaria
2	105	Félix E. Dufourq (a cargo)	27/7/70	ANTONELLI, Salvador Oscar	5	37559	Defraudación y falsif. de document.
2	107	Pablo M. Tapia	3/7/70	MANGUSSI, Juan Bautista	5		Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	17/7/70	BARANZELLI, Carlos	5		Estafa
3	109	A. José Porto	14/7/70	TABOAS, Manuel	5	27805	Defraudación
3	109	A. José Porto	14/7/70	FUKS, Marcos	5	27916	Defraudación reiterada
3	109	A. José Porto	14/7/70	BERTISH, Simón	5	27916	Defraudación reiterada
3	109	A. José Porto	14/7/70	GRAUSZ, Adalberto	5	27916	Defraudación reiterada
3	109	A. José Porto	14/7/70	CHICHOVOLSKY, Natalia	5	27916	Defraudación reiterada
3	109	A. José Porto	13/7/70	MERLINO, Lucía	5	27704	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	14/7/70	RUIZ, Susana María	5	28431	Estafa
5	114	Juan J. Devalle	13/7/70	KEARNEY, María Esther VARELA, Vda. de	5	27946	Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	7/7/70	KANETO, Zenkichi	5	27949	Defraudación
5	115	Alfredo A. Breton	13/7/70	LOPEZ, Marta Elidia	5		Estafa
5	115	Alfredo A. Breton	8/7/70	ESPOSITO, Alfredo Salvador	5		Hurto, estafa y falsificación cheque
6	117	Emilio F. Rodríguez	13/7/70	GARCIA DIEZ, Marcelo	5		Estafa
6	117	Emilio F. Rodríguez	13/7/70	LIBOLSINI, Gaetano	5	27376	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	13/7/70	"MIGUEL"	5	27569	Hurto
6	117	Emilio F. Rodríguez	20/7/70	VALENZUELA, Ricardo Argemo	5	27197	Estafas
6	118	Ismael E. Sicardi	17/6/70	SARACHIAN, Jorge	5	26860	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	14/7/70	ALVAREZ, Manuel	5	26457	Inf. art. 173, inc. 3º y 292 C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	16/7/70	VALDEZ, Estela Mellona	5		Inf. art. 162 del C. Penal
6	118	Ismael E. Sicardi	16/7/70	VILLALBA, Ramona	5		Inf. Art. 162 del C. Penal
6	118	Ismael E. Sicardi	20/7/70	BACCARO, Antonio A. y MANCINI, Francisco E.	5		Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	14/7/70	CREVOLA, Carlos Alberto	5		Hurto y tentativa de homicidio
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	17/7/70	VAZQUEZ, Horacio	5	25567	Encubrimiento
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	20/7/70	PETERSEN Elsa Noemí	5	26274	Hurto
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	20/7/70	PETERSEN, Susana	5	26274	Hurto
7	120	Armando Alfredo Caccuri	15/7/70	MARZOLA, Irma Graciela y CANEPA, Sara Mabel	5	32836	Hurto
7	120	Armando Alfredo Caccuri	16/7/70	GOYECHEA, Jorge P.	5	32420	Hurto
7	120	Armando Alfredo Caccuri	11/6/70	NIEVAS, José	5	32813	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	1º/7/70	PEISAJOVICH, Mario León	5	32778	Defraudación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	2/7/70	MURASCHELLI, Juan Aurelio	5	32767	Tentativa de robo
7	120	Armando Alfredo Caccuri	14/7/70	PERALTA, Herminio y MONFORT, Isidro B.	5	32741	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	16/7/70	LAMAS, Emilio	5	35390	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	14/7/70	SZLAIFSZTEIN, Isidoro	5	35473	Defraudación prendaria
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	26/6/70	LABOUGLE, Joaquín M. Adolfo	5	31972	Falsificación documento, etc.
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	3/7/70	CARAM, Antonio	5	32155	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	3/7/70	AGUILERA, Angela María Lucía SANTAMANS de	5	32152	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	1º/6/70	NAVARRO, Teresa	5	32028	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	22/6/70	GOMEZ, Héctor	5	32096	Malversacion
13	139	Federico G. Nieva Voodgate	10/7/70	MARCIANO, Gualberto	30		Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Voodgate	6/7/70	ARCE, Emma Alicia DUPEYRON de	30		Malversación de caudales
13	139	Federico G. Nieva Voodgate	15/7/70	CAÑIZA, Héctor	30		Defraudación prendaria
15	144	Jorge Alberto Bellotti	22/6/70	MACHADO, Vicente Silvio	5	7664	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	10/7/70	FELDMAN, Isaac	5	8163	Estafa
15	144	Jorge Alberto Bellotti	24/7/70	NIBORSKY, José	5		Defraudación prendaria
15	145	José Mancinelli	14/7/70	AQUINO, Marta	30	8130	Hurto
15	145	José Mancinelli	29/7/70	CABRAL, Julio Héctor	5	8189/70	Defraudación
15	145	José Mancinelli	29/7/70	CANTEROS, Abel Arsenio	5	8180/70	Defraudación
15	145	José Mancinelli	21/7/70	LIVA, Alberto	5	8195	Defraudación
15	145	José Mancinelli	21/7/70	COQUIARA, Luis Angel	5	8174/70	Malversación caudales públicos
15	145	José Mancinelli	31/7/70	SUAREZ, Rodolfo Antonio	5	8179/70	Defraudación
15	145	José Mancinelli	17/7/70	SOSA, María Antonia	5	8072/70	Malversación caudales públicos
15	145	José Mancinelli	17/7/70	LERNER, Mario Alberto	5	8181/70	Defraudación
15	146	Carlos Alberto Renarte	3/7/70	CATAN VENTURA DE JESUS (a) Esther	30	8637/70	Hurto
16	149	Mario Bruno Bonelli	15/7/70	SEGURA, Juan Carlos	5		Robo
16	149	Mario Bruno Bonelli	15/7/70	NIEVAS, Juan Carlos	5		Infracción Ley 13.944
17	151	Jorge Félix Massucco	16/7/70	HUERGA, Domitilio	5		Quiebra
17	151	Jorge Félix Massucco	16/7/70	SINODINOS, Marcos	5		Quiebra
17	151	Jorge Félix Massucco	16/7/70	ACEVEDO, Roque Remigio	5		Defraudacion
17	151	Jorge Félix Massucco	16/7/70	OLIVERO, Roberto Roque	5		Defraudacion
17	151	Jorge Félix Massucco	16/7/70	CHEPES, Roberto Valentín	5		Defraudacion
17	151	Jorge Félix Massucco	167/70	RABASA, Aída J. MOSQUERA de	5		Quiebra
17	151	Jorge Félix Massucco	16/7/70	LUNA, Nélida QUIROGA de	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	16/7/70	ZIALLORENZO, José Alberto	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	20/7/70	SASTRE, Carlos Lidoro	5		Malversacion
17	151	Jorge Félix Massucco	27/7/70	FAUBE, Emilio Arturo	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	23/7/70	GARCIA, María Manuela	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	30/7/70	RUGGIERO, Ernesto Emilio	5	7972	Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	31/7/70	DI COCCO, Edumundo Constantino	5		Robo
17	153	Alberto A. Campos	20/7/70	ERUT, José	5	8005	Quiebra fraudulenta
17	153	Alberto A. Campos	30/7/70	SANTANDER ESPINOSA, Ricardo	5	7963	Defraudación prendaria
17	153	Alberto A. Campos	23/7/70	FERRARI, Oscar Antonio	5	8170	Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	20/7/70	ELIZONDO, Eduardo Ernesto	5		Falsificación documento y estafa
17	153	Alberto A. Campos	20/7/70	CESPEDES, Juan Carlos	5		Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	13/7/70	BAUER, Marta Nobis de	5		Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	14/7/70	HERNANDEZ o FERNANDEZ, Juana	5		Hurto
18	154	Rodolfo E. Cámpora	10/7/70	RAMIREZ, Lidia Isabel	5		Malversación caudales público
18	154	Rodolfo E. Cámpora	17/7/70	CARAZANOVICH, Elsa	5	7798	Robo
18	154	Rodolfo E. Cámpora	14/7/70	BOTTINI, Juan	5		Malversación caudales públicos
18	154	Rodolfo E. Cámpora	14/7/70	SIGNORELLI, Carlos	5		Malversación caudales públicos
18	154	Rodolfo E. Cámpora	17/7/70	PEREYRA, Sergio Alejandro	5	7798	Robo
18	154	Rodolfo E. Cámpora	14/7/70	ALCALA, Osvaldo Juan	5		Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	17/7/70	ESTEVEZ GARCIA, Manuel	5		Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	1º/7/70	ARIAS KABAQUIAN, Estela DEL VALLE RECLOUX de	5		Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	14/7/70	DUGA, Bruno	5		Homicidio art. 84 C. Penal
18	155	Abel Bonorino Pero	14/7/70	BONO, Susana María	5	7718	Defraudación prendaria
18	155	Abel Bonorino Pero	20/7/70	VERNO, Gladys N. o CASTEL de VERNO, Gladys	5		Inf. art. 126 del C. Penal
18	155	Abel Bonorino Pero	17/7/70	MAURO, Emilio Francisco	5	7823	Defraudación prendaria
18	155	Abel Bonorino Pero	22/7/70	PEREYRA, Segundo S.	5		Estafa
18	155	Abel Bonorino Pero	30/6/70	POLANCO, Juan Felipe	5		Hurto
18	155	Abel Bonorino Pero	1º/7/70	ENCINA, Antonio	5	7723	Estafa y falsificación documentos
18	156	Jorge Méndez Huergo	22/7/70	ROJAS, José Antonio	5	8513	Malversación caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	20/7/70	AGUIRRE, Félix Alberto	5	7819	Falsificación documento
18	156	Jorge Méndez Huergo	23/7/70	LANDAUER, Hernán Joaquín	5	156/70	Malversación caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	24/7/70	BUSCONI, Juan Luis	5	8619/70	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	29/7/70	BORELLO, Marta Francisca BOKOROVA de	5	156/70	Malversación caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	28/7/70	VOILER o BOILER, Juan Carlos	5	8559	Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	15/7/70	SARSFIELD OTERO, Alori	5	7690/69	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	15/7/70	PINASCO, María Teresa	5	8594	Malversación caudales públicos

e. 11/9 Nº 664 v. 17/9/70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en lascausas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa	Delito
1	101	Roberto J. Calandra	3/8/70	KAFFMAN, Humberto Julio	30		Hurto de automotor
1	101	Roberto J. Calandra	28/7/70	DIAZ, Juan Carlos	5	13257	Inc. deberes asist. familiar
1	103	Marcos Manuel Derqui	21/7/70	BIGANZOLI, Alberto Osvaldo	5		Infracción ley 13.944
2	105	W. Gustavo Mitchell	7/7/70	GIULIANO, Pedro Antonio	5		Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	7/8/70	TORRONI, Roberto Eigenio	5		Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	22/7/70	BENITEZ, Rosa GONZALEZ de	5		Usurpación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	5/8/70	SANTOS, Carlos Alberto	5		Infracción Ley de prenda
3	108	Carlos E Sosa Reboyras	10/8/70	PIEDRABUENA, Luis Angel	5		Malversación caudales públicos
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	11/8/70	BRIENZO, Hugo Víctor	5		Malversación caudales públicos
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	12/8/70	MONTELLO, Juan	5		Ley de prenda
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	11/8/70	PULLAN, Isabel F. de y FERNANDEZ, Jesús	5		Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	22/7/70	CHACON, César Silvio	5		Defraudación
3	108	Carlos E Sosa Reboyras	29/7/70	MAC KLEER, Bernaro	5		Desobediencia
3	108	Carlos E Sosa Reboyras	24/7/70	GONZALEZ, Antonio	5		Lesiones graves
3	109	A. José Porto	6/8/70	BENCARDINO, Roberto Pablo	5	27965	Defraudación
3	109	A. José Porto	10/8/70	WEINBERG, Oscar José	5	28092/70	Estafa y defraudación
3	109	A. José Porto	30/7/70	VAZQUEZ, José Luis	5		Malversación
3	109	A. José Porto	30/7/70	CHAPPE, Salvador Juan y NAVONE, Raúl Omar	5	27973	Falso testimonio
3	109	A. José Porto	29/7/70	VALLEJOS, Jorge	5	28079	Estafa
3	110	Rafael Cullen	4/8/70	COLQUE, Ester	5	28664	Malversación caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	6/8/70	SCARILLI, José	5	28669	Malversación caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	30/7/70	GERBAN, Eduardo	5	28612	Estafa
4	111	Victor Adolfo Yáñez	6/8/70	PADUANO, Juan Carlos	5	37741	Robo
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	10/8/70	NAYGYROS FERNANDEZ, Juan Carlos Tomás	5	37748	Estafa
4	111	Victor Adolfo Yáñez	7/8/70	RIGOU, Eduardo C.	5		Defraudación
4	111	Victor Adolfo Yáñez	7/8/70	LASALLE, Sara Magdalena FIDAU de	5	37716	Malversación caudales
4	111	Victor Adolfo Yáñez	4/8/70	GONCALVEZ, Juan Carlos	5	37430	Defraudación
5	114	Juan J. Devalle	7/8/70	RAGGI, Mario Federico	5	27914	Tentativa de estafa
5	114	Juan J. Devalle	4/8/70	BORDEROLLE, Juan Carlos	5	27969	Robo
5	115	Alfredo A. Breton	23/7/70	PICHIO, Jorge Antonio, DI IORIO, Juan Carlos, CASALES, Federico, MARTINEZ N.	5		Robos reiterados
5	115	Alfredo A. Breton	23/7/70	OLAVE, Enrique y SANTOS, Vicente	5		Robos reiterados
5	116	A. A. Bretón (a cargo)	4/8/70	BIASOTTI, Juan Carlos	5	28403	Estafa
5	116	A. A. Bretón (a cargo)	3/8/70	BUSTO, José Antonio	5		Falsificación de documento
6	118	Ismael E. Sicardi	3/8/70	PONCE, Walter Jesús	5	27244	Lesiones graves
7	120	Armando Alfredo Caccuri	4/8/70	NUMEZ, Amalia	5	32864	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	4/8/70	VALDEZ, Ulises Elciades	5	32866	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	4/3/70	ALASDRASKI, Elena	6	32865	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	23/7/70	VALLEJOS, Ismael	5	35390	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	22/7/70	GONZALEZ, Orlando (a) "Nano González" y "El tano nano"	5	35568	Atentado autoridad, resistencia y lesiones
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	22/7/70	PANTUSO, Jorge	5	35512	Defraudación prendaria
7	122	Elsa Nilda Areau Franco	6/7/70	PICCHIO, Juan Antonio	5	32095	Robos reiterados
7	122	Elsa Nilda Areau Franco	31/7/70	LOPARDO, Carlos Alberto	5	32157	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areau Franco	6/7/70	CASALES, Federico	5	32095	Robos reiterados
7	122	Elsa Nilda Areau Franco	6/7/70	DI IORIO, Juan Carlos	5	32095	Robos reiterados
8	125	Ruben R. Alliaud	31/7/70	WEISMAN, Hersz Majlech	5	17918	Infrac art. 179 del C. Penal
8	125	Ruben R. Alliaud	10/8/70	YAÑEZ, Juan Leopoldo	5	17931	Defraudación
8	125	Ruben R. Alliaud	7/8/70	CALICHIO, Antonio Francisco	5	17919	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	3/7/70	GRISPINO, Francisco Jorge	5		Estafa
8	123	Norberto Roffo		TALLARICO, Juan Carlos; TALLARICO, Francisco	5	16826	Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordán	4/8/70	LOPEZ, Federico Ramón	5		Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	6/8/70	DEL CASTILLO, Alicia Blanco de	5	16709	Estafa
8	124	Juan Manuel Jordán	7/8/70	FERNANDEZ, Juan Carlos Tomás	5	16777	Estafa y falsificación documento
8	125	Ruben R. Alliaud	11/8/70	SCIBONA, José	5	17900	Malversación caudales
9	127	Rafael E. O'Gorman	17/7/70	MELGAR, Aída	5	1995	Encubrimiento
11	133	Jorge Bustelo	5/8/70	BENGOLEA, Ignacio Francisco	5	14981	Infrac. art. 173 inc 11 C. Penal
11	133	Jorge Bustelo	10/8/70	IELENCOVICH, Mario	5	14188	Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	31/7/70	FIKSLER, Aarón Samuel	5	14331	Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	3/8/70	RODRIGUEZ, Jorge Alberto	5	14242	Falsificación de documentos
11	134	Cándido A. Mariño	29/7/70	STANLEY JONES, Jorge	5	15916	Estafa
11	134	Cándido A. Mariño	3/8/70	MANGONI, Martín Pascual	5	16034/70	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	3/8/70	LANDABURU, Oscar Ronald	5	15917/70	Estafa y uso de documento falso
12	135	Juan Carlos Palacios	10/8/70	JALAS, Antonio Amarilla	5		Violación
12	136	M. Pizarro Miguens	10/8/70	GARCIA, Domingo O.	5		Estafa
12	136	M. Pizarro Miguens	10/8/70	LINARDI, Héctor	30		Estafa
12	136	M. Pizarro Miguens	11/8/70	LUKA, Armando Emilio	30	6428/70	Infrac. art. 204 C. Penal
12	137	Eustaquio Castro	10/8/70	DE MARCO, Osvaldo Priano	30	6578/70	Estafa
13	138	Roberto Bergalli	7/8/70	VASCO, Atilio	30		Infrac. art. 173 del C. Penal
14	141	Julio B. J. Maier	4/8/70	LUCERO, Tomás Bernardino	5	5881/70	Estafa
14	142	Nerio N. Bonifati	4/8/70	MONTES, Alfredo Julio	5	5317	Falsificación
14	143	Emilio M. Goyena	7/8/70	VILLALONGA, Rodolfo Oscar	5	6920	Desobediencia
14	143	Emilio M. Goyena	10/8/70	ALDAO, Felipe	5	6999	Infrac. art. 173 inc. 11 C. Penal
15	144	Jorge Alberto Bellotti	29/7/70	PENACHI, Jorge Raúl	5	8356	Defraudación
15	145	José Mancinelli	4/8/70	VAZQUEZ, Jorge Carlos	5	8145/70	Hurto
16	148	Jorge D. López Bolado	12/8/70	URRUTI, Ruben Darío	5	2823	Infrac. art. Ley 13.944
16	148	Jorge D. López Bolado	11/8/70	TORTOSA, Raúl	5	2823	Infrac. art. Ley 13.944
16	148	Jorge D. López Bolado	30/7/70	SOTELO, Rodolfo Antonio	5	2826	
16	148	Jorge D. López Bolado	28/7/70	DURBANO, Mabel	5	2797	Robo y hurto
16	148	Jorge D. López Bolado	4/8/70	GALLO, Vicente Elías	5	2817	Infrac. Ley 13.944
18	155	Abel Bonorino Pero	5/8/70	GALVAN, Aída Ada PAPARELLI de	5		Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	4/8/70	CONTE, Juan José	5	8688	Malversación caudales
18	156	Jorge Méndez Huergo	3/8/70	AGUINACO, Carlos C.	5	8548	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	3/8/70	SAWICZ, Eduardo	5	8550/70	Defraudación
19	157	José Alberto Seyahian	7/8/70	GIUDICE, Carlos Manuel, y ZAIA, Lino	5	7797	Falsificación documento
19	157	José Alberto Seyahian	27/7/70	DORMAN, David	5		Falso testimonio
19	158	Juan Jorge Magdaleno	14/4/70	ZALAZAR, Dalinda y MAIDANA, Susana	5	7968	Hurto
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	7/8/70	CABIASSO, Arnoldo Alfredo	5		Estafa
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	7/8/70	CASTRO, Catalina GUTIERREZ de	5		Estafa
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	7/8/70	PLA, Alfonso	5		Estafa
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	7/9/70	FORTSMAN, Guillermo Ricardo	5		Estafa
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	7/8/70	HARDINDEGUY, Héctor Horacio	5		Estafa
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	4/8/70	SILVA, Ramón	5		Robos reiterados y asoc. ilícita
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	4/8/70	PRAINO, Leonardo	5		Robos reiterados y asoc. ilícita
20	160	Gullermo Garro Auderut	28/7/70	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Simón	5	7602/70	Estafa
20	160	Gullermo Garro Auderut	28/7/70	GALINDEZ, Sergio	5	7598/70	Hurto
20	160	Gullermo Garro Auderut	13/7/70	PAZ, María Magdalena	5	7592	Malversación caudales públicos
20	160	Gullermo Garro Auderut	27/7/70	ZUTOVSKY, Leonardo	5	7629/70	Defraudación
20	161	Samuel María Somoza	6/7/70	GUZMAN, Juan Calixto	5	7981	Defraudación
20	161	Samuel María Somoza	3/7/70	GALLEGO, José Rodríguez	5	8065/70	Estafa
21	163	Alfredo Müller	28/7/70	PRESUMIDO, Miguel Angel	5	75765/70	Estafa
21	163	Alfredo Müller	21/7/70	D'ALUVIA, Angel Luis	5	7375/70	Estafa
21	164	Héctor Grieben	15/7/70	JAMARDO, Francisco; GONZALEZ, Oscar Antonio Esteban	5	7428/70	Falso testimonio
21	164	Héctor Grieben	29/7/70	MONTOYA, Jorge Aníbal	5	7539	Defraudación
21	164	Héctor Grieben	13/7/70	IBAÑEZ, Narciso Belisario	5	7457	Estafa
21	165	Jorge Baltar	8/7/70	HAMERSZLAK, Enrique	5	7639/70	Infrac. Ley 13.944

e.10/9 Nº 666 v.16/9/70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días que en la quiebra de "SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FURHMANN LIMITADA", se ha postergado para el 21 de octubre de 1970, a las 14,30 horas la celebración de la junta en la Sala del Juzgado.

Buenos Aires setiembre 7 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L. 18.188 52,50 e. 11|9 Nº 85.920 v. 17|9|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "CASA MONDE S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de setiembre de 1969. Síndico: Héctor Véneri, Corrientes 2565, piso 10º "4", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 2 de noviembre de 1970 a las 13,30 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes. so pena de no quedar exonerados. Ricardo P Graham, secretario.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. —

$ L. 18.188 82,50 e. 11|9 Nº 85.988 v. 17|9|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4. Secretaría Nº 8. hace saber a los señores acreedores de MONTANELLI HNOS. y A. MONTANELLI s|Quiebra que se encuentra proyectado estado de distribución de fondos. el que se aprobará si no merece observaciones. Se regularon honorarios al liquidador seis mil, a su letrado dos mil y al escribano mil pesos. El fallido ha solicitado su rehabilitación por aplicación del Art 186 inciso a) Ley 11.719 — Buenos Aires. setiembre 2 de 1970 — Jorge A González, secretario.

$ L. 18.188, 31,50 e.10|9 Nº 85.833 v.14|9|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de LENSEDA S.A.C.I. la convocatoria de acreedores solicitada fijándose el plazo que vence el 30 de octubre para presentar al síndico Berek Wierzbinsky los justificativos de los créditos en Lavalle 1605, 4º P. "izquierda". el 17 de noviembre de 1970, a las 9 hs., se celebrará la junta de acreedores en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 75. e. 11|9 Nº 86.166 v. 17|9|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, de la Capital Federal. Secretaría Nº 11, comunica por 5 días a los acreedores de CODEINCO S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándose 20 días para presentar al síndico señor Marcelo J. Ilundain. calle Lavalle 1647. piso 2º, "A". los títulos justificativos de su crédito. El día 27 de noviembre de 1970, a las 9 horas. se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Hugo E. Piñeiro, secretario.

$ L. 18.188, 52,50 e.10|9 Nº 85.817 v 16|9|7-

Nº 7

Juzgado Comercial 7, Secretaría 13, comunica por 5 días la quiebra de "PEDROTTI, BACA Y CIA. S.R.L.". Síndico: Héctor H. Santángelo, domicilio Del Carmen 739, a quien deberán presentar sus títulos justificativos los acreedores dentro de los 20 días. Fecha provisoria cesación de pagos: 16 septiembre 1969. El 20 de octubre 1970, a las 14, se celebrará la Junta de Acreedores con los que concurran, quedando prohibido hacerle entrega documentos y/o papeles so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Marcos T. Muñiz, Secretario.

$ L. 18.188, 75.— e.11|9-Nº 86.002-v.17|9|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, notifica por 15 días en autos: "DESRETS, EDUARDO S. s|Cancelación". Dispónese la cancelación de los siguientes pagarés, librados el 5|8|68 por Rafael Cohen, a la orden de Kelner S. C. A. y endosados por ésta, con los siguientes vencimientos e importes: 31|8|68, m$n. 15.000; 30|9|68, m$n. 15.000; 31|10|68, m$n. 15.000; 30|11|68, m$n. 20.000; 31|12|68 m$n. 20.000; 31|1|69, m$n. 100.000; 28|2|69, m$n. 30 000; 31|3|69. m$n. 40.000 y 30|4|69. m$n 50.000 Autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación del presente, en caso de no deducirse oposición legitima. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Carlos Viale secretario

$ L. 18.188, 270 e.25|8 Nº 82.120 v 14|9|70

Nº 10

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de VILLA DEL SUD SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días a contar de la última publicación del presente para entregar al síndico Héctor Raúl Terné, domiciliado en Paraguay 435, piso 1º, Of. 4, los justificativos de sus créditos. El día 14 de diciembre de 1970, a las 9 horas, se celebrará en la sala de audiencia del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188, 60 e.10|9 Nº 85.582 v.16|9|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de NESTOR REYNALDO HEREDIA, fijándose 30 días a los acreedores para que presenten al Síndico Jorge Esteban Marqués, con domicilio en Tucumán 862, 1º piso, Dto. "A" los justificativos de sus créditos. Fijóse como fecha provisoria de cesación de pagos el 19|12|69. El 26 de octubre, a las 14 horas se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados

Buenos Aires, 31 de agosto de 1970 — María Inés Sibilea, secretaria.

$ L. 18.188 82,50 e.9|9 Nº 85.401 v.15|9|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de CONSTRUCCIONES MONROE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS, la convocatoria solicitada, fijándoseles 20 días para presentar al síndico Alberto Haber, Sarmiento 1848, 3º "B", los justificativos de créditos. El 11 de marzo de 1971, hora 8, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Carlos Viale. secretario.

$ L. 18.188, 67,50 e.10|9 Nº 85.588 v.16|9|70

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13. Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "CASA BOO S.A.I.C. y P." la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días a contar de la última publicación para presentar al síndico Carlos Miguel Tacchi, domiciliado en Maipú 726, piso 2º, Frente, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El 9 de noviembre de 1970, a las 14.30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188, 82,50 e.10|9 Nº 85.609 v.16|9|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra "LOZADA, PEDRO JORGE" (Expte. Nº 35.661). Fecha de cesación de pagos 21 de mayo de 1969. Síndico Enzo D. B. Grinza, domicilio constituido en Viamonte 927, primer piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase el día 2 de noviembre de 1970, a las 13.30 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ L. 18.188, 97,50 e.11|9-Nº 86.018-v.15|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

SANTIAGO DEL ESTERO

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos "Agua y Energía Eléctrica - Empresa del Estado c|Paulina Hoyos, Benancio Hoyos, Modesta Hoyos de Barraza, Margarita Hoyos de Orieta, Leonarda R. de Hoyos, Evangelista Hoyos de Gutiérrez, Mena Hoyos y Natividad Hoyos de Gutiérrez, y|o quien resulte propietario s|expropiación (sumario)" Expte. Nº 2464, año 1969, notifica a los demandados PAULINA HOYOS, BENANCIO HOYOS, MODESTA HOYOS de BARRAZA, MARGARITA HOYOS de ORIETA, LEONARDA R. de HOYOS, EVANGELISTA HOYOS de GUTIERREZ, MENA HOYOS y NATIVIDAD HOYOS de GUTIERREZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 11 Há., 47 a., 56 ca., 5143 cm2., ubicado en Cóndor Huasi, departamento Banda, cuyos linderos son: al Noroeste, Francisca Banegas de Gómez y Evangelisto Banegas; Este Paulina Hoyos y otros; Sudeste, Ruta Provincial Nº 54 en medio con Ralli, Alfredo y Sofía Rufail; y Oeste Ruta Provincial Nº 54; para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial. — Secretaría, 21 de mayo de 1970. — Arturo E. Liendo Roca, secretario.

$ L. 18.188, 67,50 e.8|9 Nº 85.099 v.14|9|70

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos "Agua y Energía Eléctrica - Empresa del Estado c|Horacio Salvador Lavaisse o Pedro Fidani y|o quien resulte propietario, s|Expropiación" Expte. Nº 2478, año 1969, notifica a los demandados HORACIO SALVADOR LAVAISSE o PEDRO FIDANI y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 3 hectáreas, 48 áreas, 44 centiáreas, 6.700 cm2., según plano agregado, ubicado en Esquina Pozo Departamento Banda, cuyos linderos son. Norte, Pompeyo Paz; Sud, Pompeyo Paz; Este, Salvador H. Lavaisse o Pedro Fidani y que es parte del terreno de mayor extensión con los siguientes linderos: Norte Pompeyo Paz; Sud, Pompeyo Paz; Este, M. Achával de Roldán y Oeste, parte lote 3 de "Los Pozos de Pompeyo Paz" para que en el plazo que señalan los Arts 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial. — Secretaría, 8 de mayo de 1970. — Arturo E. Liendo Roca, secretario.

$ L. 18.188, 60 e.8|9 Nº 85.098 v.14|9|70

JUZGADO DE INSTRUCCION MILITAR

RIO SANTIAGO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar de la Armada a cargo del Juzgado de Río Santiago, Capitán de Fragata (R.S.) D. Alberto Luis Della Croce, se cita y emplaza al señor Teniente de Navío (R.E.) D. RAUL JORGE MAGGI, clase 1928, M.I. 4.231.950, de profesión agropecuario, que tuviera por domicilios conocidos los de: O'Higgins (Pcia. de Bs. As.), Pueyrredón 2336 y Esmeralda 859. piso 3º, ambos de la Capital Federal, para que en el término de 10 (diez) días hábiles a contar de la fecha de esta publicación. comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar mencionado, sito en Río Santiago, cualquier día hábil en el horario de 7 a 14 horas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde

Dado en Río Santiago. a los veintitrés días del mes de julio del año mil novecientos setenta. — Ursus Carlos León Blanchard, Teniente de Navío I.M (R.S.), secretario.

e.9|9 Nº 536 v.15|9|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil número 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en autos caratulados: "BERTOTTI, JUAN y otros c|CIA. INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S. A. I. C. s|cobro hipotecario". — (Expediente número 17.907) que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día martes 29 de septiembre de 1970 a las 16 horas en la calle Rodríguez Peña número 486, piso 4to., Capital Federal. el departamento sito en esta Capital Federal, calle José Hernández número 1921|25|29|33, ubicado en 5to. piso. señalado como unidad número 22, superficie cubierta: 62,36 metros cuadrados; superficie semi-cubierta: 1,60 metros cuadrados; superficie total: 63,96 metros cuadrados; Porcentual: 2,46 o|o. — Base: $ 34.500, Ley número 18.188 (al contado), 8 por ciento de seña y 3 por ciento de comisión (en efectivo). — El departamento se entregará desocupado. — Visitar: miércoles y viernes de 15 a 17 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1970. — Santo S. Fare (hijo), secretario.

$ L. 18.188 63 e.11|9 Nº 86.065 v.15|9|70

Nº 2

Juzgado Civil número 2, Secretaría número 3, comunica por tres días en autos caratulados: "PITAGORAS, ERNESTO y otros c.MARTIN ANEAS, MARIA T. s|ejecución hipotecaria". — (Expediente número 17.396), que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el miércoles 23 de septiembre de 1970 a las 16.15 horas, en la calle Rodríguez Peña número 486, piso 4to Capital Federal, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Manuel Ricardo Trelles números 1867|71|73, unidad número 6. — Superficie total. 66,46 metros cuadrados. — Porcentual: 20 42 por ciento. — Base: $ 7.800 Ley Nº 18.188 — 8 por ciento de seña y 3 por ciento de comisión en efectivo. — El inmueble se entregará totalmente desocupado. — Visitar: martes y sábados de 15 a 17 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1970. — Ricardo L. Burnichon secretario.
$ L. 18.188 54 e.11|9 Nº 86.061 v.15|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: C.O.F.I.L.A.P. S.C.A. c ETCHEVERRY de ALBINI, OLGA s|Ejecución Hipotecaria (Expte. Nº 17.357) que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de setiembre de 1970, a las 15.30 horas, la unidad funcional Nº 2, planta baja, en el inmueble Juramento 5139|41, entre Avalos y Bauness, edificado en el lote 24, manzana I, compuesto de 8m66 de frente al S.E., 40m36 en el costado S.O, 8m66 al N.O. y 40m36 costado N.E. — Superficie total de la unidad 269,55 ms. cs — Cubierta 188,79 ms cs., semicubierta 11,52 ms. cs., descubierta 69,24 ms. cs., más una superpuesta de 27,50 ms. cs — Porcentual de 69,47 o|o. — Base $ 62.682,73, Ley 18.188 — Al contado. — El galpón se halla desocupado y la vivienda ocupada por persona que manifiesta ser cuidadora. — De acuerdo al contrato hipotecario en ejecución, la deudora se comprometió a no arrendarla todo ni parte, y a entregar las llaves a la sociedad acreedora. — Se visita los lunes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188. 81 e.11|9 Nº 86.410 v.15|9|70

Juzgado Civil número 2, Secretaría número 3, comunica por tres días, en autos: "MARINO de ARGUELLO, C. J. c|ROSENBERG, NAUN V. s|ejecución hipotecaria". — (Expediente Nº 17.137), que el martillero José María Lloveras, rematará en la misma, el día 20 de septiembre de 1970 a las 16.30 horas, la finca calle Mendoza números 4365 y 4367, que mide: 8 metros 66 de frente al S. E. por 43 metros 30 de fondo. — El bien se encuentra en estado de refección y de acuerdo a lo decretado en el juicio se entregará desocupado, como condición de venta — Sin base, al contado. — La propiedad se revisa diariamente de 15 a 18 horas — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento en efectivo en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Ricardo L. Dornichon, secretario.
$ L.18.188 58,50 e.10|9 Nº 85.818 v.14|9|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil número 3, Secretaría número 6, comunica por tres días en los autos caratulados "JIMENEZ DE LA CRUZ, ANTONIO c FAUERBACH, FEDERICO A. s|ejecución Hipotecaria", que el martillero Pascual D. Denovi, rematará el día 27 de septiembre de 1970, a las 16 horas, en el mismo lugar, el inmueble de la calle Francisco Beiró 3659, Capital Federal edificado sobre lote de 12 metros 99 centímetros de frente por 42 metros 50 centímetros de fondo. — Superficie 552,750 metros cuadrados. — Base: Pesos Ley número 18.188 24410 — Seña: 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — De acuerdo a la cláusula 8ª escritura hipotecaria. siendo el deudor único ocupante de la unidad en unión de sus familiares, en el caso de ejecución, se compromete hacer entrega del inmueble desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1970 — Carlos D Bouzas secretario.
$ L.18.188 72 e.11|9 Nº 86.221 v.15|9|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: PIFERRO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA c|FAUSTINELLI, DOMINGO y otros s|ejecución hipotecaria, (Expte. Nº 39.108), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de setiembre de 1970, a las 15,30 horas, un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y adherido al suelo, ubicado en Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, calle Carlos Pellegrini al N.E. y a un Pasaje sin nombre al S.O., entre las calle III y Juan de Garay, designado en el plano 30-141-54, como lote 6 c., que forma parte del lote 6, manzana 13. — Se compone de 37m518 frente al N.E. s. Carlos Pellegrini 37m51 en su otro frente al S.O. s|pasaje sin nombre, 59m95 en el costado S.E. y 60m50 en el del N.O — Superficie de 2.259,17 ms. cs — Base $ 6.688. ey 18.188 — Al contado. — Ocupado por persona que manifiesta ser cuidadora. — Según cláusula 5º del contrato hipotecario en ejecución, la parte deudora no podrá vender, transferir alquilar ni ceder en modo alguno la propiedad, posesión o tenencia de lo hipotecado sin consentimiento expreso y dado por escrito de la acreedora. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970 — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188. 90 e.11|9 Nº 86.412 v.15|9|70

Juzgado Civil número 4, Secretaría número 8, comunicar por tres días en autos "F. I. B. R. A. S. A. c|FANTE, FEDERICO IGNACIO s|ejecución hipotecaria". — Expediente número 39.425, año 1969, que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día 15 de septiembre de 1970 a las 15.30 horas en 25 de Mayo número 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en el ejido de la ciudad de Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, calle Ciento Treinta y Cuatro número un mil setecientos sesenta y tres, con superficie de 283 metros cuadrados — Ocupada por el propietario que deberá entregarse desocupada, atento a lo convenido mutuo hipotecario, cláusula "G". — Base $ 7.143,52, Ley número 18.188, contado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1970 — Omar J. Cancevo secretario.
$ L.18.188 45 e.10|9 Nº 85.625 v.14|9|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 9, comunica por tres días en los autos "DI ZINNO, LUIS c|SLEIKO, FRANCISCO y otra s| ejecución hipotecaria, expediente número 15.714" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida número 239, Capital el miércoles 16 de septiembre a las 15 horas el inmueble desocupado sito en San Martín, calle Berutti (ex San Lorenzo) Paraje El Liceo, edificado en los lotes 17 y 18 manzana G. que miden: lote 17: 10 metros al S. O.: 48 metros 68 al N O:; 10 metros 635 E. N. E.; 5 metros 06 S. E. Sup.: 468,70 metros cuadrados lote 18: frente formado por línea quebrada de 4 metros 97 al S. O., 6 metros 80 al O. S. O. 40 metros 28 al N. E.; 7 metros 98 al E. N. E. y 38 m. 045 al S. E. Sup. 381,04 m. cuadrados. Catastro: Cir. III Sec. I Manzana 56. Parcela 17 y 18. — Visitar de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base pesos 55.000. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 63 e.10|9 Nº 85.725 v.14|9|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos ETCHEVARNE, MARIA JOSEFINA c RODRIGUEZ, HERBERTO JOSE s|hipotecaria Exp. Nº 24.014, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán en Florida 239, el miércoles 16 de setiembre a las 16 hs., el local desocupado sito en Av. Gral. Mosconi 2453,55,57, planta baja, unidad 2 con entrada independiente por el Nº 2453. — Sup. cub. y total por piso y para la unidad 45 m.c. — Porcentual 11,63 o|o. — No hay gastos de administración, ni deudas por expensas comunes. — Visitar durante todo el día — Base $ 35.000. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970 — Norman J. Astuena secretario.
$ L. 18.188, 45 e.11|9 Nº 86.530 v.15|9|70

Juzgado Civil número 11, Secretaría número 22, comunica por 3 días que en autos "PODEMARI Sociedad en Comandita por Acciones conta BONELLI, ALFREDO RODOLFO y otro, sobre ejecución hipotecaria". — Expediente número 23.683, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari y Cía., rematarán el día 16 de septiembre a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, (Capital), la propiedad sita en la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, Avenida General Savio número 392 con frente también a las calles Pringles y Don Bosco. — Mide: 18 metros de frente al S. O. por 126 metros 436 en el otro frente sobre la calle Pringles, teniendo en el costado N. O. un martillo a favor que empieza a los 40 metros de la línea de la calle y se compone de 30 metros 30 de frente por 86 metros 436 de fondo, teniendo en su contrafrente al N. E. 49 metros 50. — Consta de un local de negocio con dependencias y oficinas, todo en estructura de hormigón armado, tres grandes galpones, en uno de ellos se encuentra una oficina, depósito y baños y en altos guardarropa y vestuarios. — Ocupado por la parte demandada. — Base $ 142 325 Ley número 18.188 ($ 14.232.500 moneda nacional). — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita días lunes a viernes de 10 a 12 y 15 a 17 horas. — Seña 10 por ciento. — Comisión 3 por ciento en efectivo.
Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188 90 e.10|9 Nº 85.786 v.14|9|70

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, que en autos caratulados "CALDERON, ALBERTO LUIS y otros c|VARONE y TEDESCO, ISABEL CATALINA y otros, s Ejecución Hipotecaria" - Expediente Nº 20.254, el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día miércoles 16 de septiembre de 1970, a las 16,15 horas, en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Zapiola 4288. — Superficie del terreno: 223,10 m.2. — El inmueble se entregará desocupado, excepto el departamento Nº 2, el que se encuentra alquilado. — Base: $ 13.500, Ley 18.188. Al contado. — 10 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). — Visitar todos los días, de 14 a 17 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 54. e.10|9 Nº 86 069 v.14|9|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio ETAYO BENITO y otros c BELTRAMINO FAUSTINO s|Ejecución Hipotecaria. (Exp 18.626|67), que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 16 de setiembre a las 16.30 horas, el inmueble ubicado en Morón, Pdo. del mismo nombre, Pcia de Bs Aires, calle proyectada Nº 3, hoy Italia, entre El Cóndor y Esteban Bonorino. lote uno manzana L. — Sup. 337 15 ms. cs. — El inmueble se encuentra ocupado por el propietario demandado — Según cláusula 6ª contrato mutuo: El inmueble deberá ser entregado desocupado libre de intrusos y/o inquilino. — Se visita de 15 a 17 horas — Base $ 10500, Ley 18.188 (m$n 1 050.000). Venta al contado — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188. 63 e.11|9 Nº 86.301 v.15|9|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en los autos caratulados "BOULOGNE S.R.L. c|GOMEZ NORBERTO HORACIO, ejecución hipotecaria" que el martillero Guido Franz, Corrientes 1447, 3er. piso, Dep. 1 rematará el domingo 13 de setiembre de 1970 a las 16 horas, sobre el mismo, un departamento en Propiedad Horizontal Ley 13.512, ubicado en la calle Boulogne Sur Mer 973|75, 7º piso, letra "D" unidad funcional Nº 29, compuesto de dos habitaciones, baño, cocina y balcón con una superficie funcional propia de 37.58 m2.; semicubierta 3.45 m2.; y porcentual de condominio común de 3,19 por ciento. Base retasada: Pesos Ley 18.188 18.000 o sean $ 1.800.000 moneda nacional, al contado, seña 8 o|o comisión 3 o|o, desocupado El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Francisco Alberto Vocos secretario.
$ L 18.188 105 e.8|9 Nº 85.460 v.14|9|70

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en autos DEVOTO HORACIO S y otro c|ARMIENTO ANTONIO, s|ejecutivo, Expediente Nº 13.361, que el martillero Luis J. Caronni, rematará el 18 de setiembre de 1970, a las 15 30 horas en el local de la calle Santa Fe 5007, Capital. el lote de terreno ubicado frente a la calle Industria entre Justicia y Piedad, de la localidad de Glew, F.C.N.G.R., Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, lote designado con el Nº 8 de la manzana "LL" y que mide 8 66 metros de frente por 23,38 de fondo — Superficie total 202.45 m c. — Desocupado. — Base pesos Ley 18.188, 2.400. — Al contado y mejor postor. — 20 o|o seña y a cuenta de precio — Comisión 3 o|o — Todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Raúl R. Frías, secretario.
$ L. 18.188. 120 e.11|9 Nº 86.282 v.17|9 70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por tres días en los autos BANCO POPULAR ARGENTINO c| MORENO ARNALDO y otra s Ejecución Hipotecaria. Exp Nº 15 065, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L rematarán en Florida 239, el miércoles 16 de setiembre a las 16 hs., la unidad 14 del piso 4º del inmueble Av Monroe 3075 con una superficie cubierta total de 41.03 m c y porcentual de 3.58 o|o — Deuda por expensas comunes pesos Ley 18.188, 531,12 — La unidad se encuentra locada venciendo el contrato el 31|3|73 con un alquiler mensual de pesos ley 18.188 270, abonado por adelantado hasta la finalización del contrato — Visitar de 14 a 16 hs. — El comprador debera constituir domicilio dentro del radio de la Cap Fed. — Base pesos Ley 18 188 19 624,27. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Eric H Montes de Oca, secretario.
$ L. 18 188 54 e.11|9 Nº 86 532 v.15|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos "GLOMBITZA CARLOS HORST c CAMFORA RICARDO s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 13.203, que los martilleros Bravo Barros y Cía, rematarán el martes 15 de septiembre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad ubicada en Haedo, Pdo. de Morón, Provincia de Bs. Aires, calle Las Bases Nº 723, entre El Ceibo y Alegría. — Superficie: 240m2 10. — Base: pesos Ley 18 188: $ 18.700, al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — Ocupada por el demandado y su familia. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Jorge E Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.10|9 Nº 86.250 v.14|9 70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría número 32 comunica por tres días, en el expediente Nº 13.053|70 "VERA FELIX y otros contra SUAREZ, SANTIAGO, sobre ejecución hipotecaria" que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 25 de septiembre, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo número 311, Capital, la unidad número 1, planta baja del edificio ubicado en esta Capital, calle Río de Janeiro número 439|41 entre las calles Bartolomé Mitre y Díaz Vélez, ley Nº 13.512, propiedad horizontal. — Superficie propia 55,71 metros: dividida en 52 83 metros: en la unidad y 2.88 metros en la galería, teniendo un patio común y terraza de uso exclusivo, tiene acceso independiente por el número 439, porcentual 34, con 4 centésimos por ciento. — El departamento se encuentra ocupado por el demandado y su familia, habiéndose comprometido por Cláusula Novena —b— entregarlo desocupado. — Base $ 14 008 ley número 18 188; 8 por ciento en concepto de seña y el 3 por ciento de Comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L.18.188 81 e.11|9 Nº 86.167 v.15|9|70

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659/1947)

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 3 días en el juicio REY DAVID y otro c|RIVARA ANA TERESA s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 12.880|1970), que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día miércoles 16 de setiembre de 1970, a las 16,30 horas, la Unidad Nº 16, primer piso, del inmueble Avenida Rivadavia 10525|27|29, Capital. Sup. cub. 51,76 ms. cs., desc. 4,77, total unidad funcional 56,53 ms. cs., porcentual 15,04 %. La unidad está y se entrega desocupada. Base $ 20.616.— Ley 18.188 (m$n. 2.061.600.—). Venta al contado, 8 % en concepto de seña, 3 % comisión. Se visita de 10 a 12 hs. y 15 a 17 horas. Las expensas comunes desde octubre a mayo de 1970 ascienden a pesos 82,54; la deuda existente con la anterior administración asciende a $ 96,00 Ley 18.188. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e. 11|9 Nº 86.299 v. 15|9|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días, en el juicio "BUENOS AIRES BUILDING S.A. c|GARCIA RITA s|ejecutivo" (Expte. número 19.280|70), que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital; el día 16 de setiembre de 1970, a las 16,30 horas, la Unidad número 16 7º piso, del inmueble Blanco Encalada 4812, Capital. Sup. Cub. 63,36 ms. cs., semicub. 1,74 ms. cs., desc. 1,50 ms. cs. Sup. total Uf. 66,60 ms. cs. Porcentual 5,51 %. Ocupada por la propietaria demandada. Según cláusula 12ª inciso "e" en caso de ejecución, la deudora se obliga a entregar desocupado el inmueble hipotecado. Base $ 41.000.— Ley 18.188 (m$n. 4.100.000.—). Facilidades de pago: El precio de compra podrá abonarse sólo 30 % al contado al aprobarse la subasta y el 70 % restante, a cuatro años de plazo, en 48 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, que comprenderán la amortización del capital más el 12 % de interés anual. Las cuotas deberán ser abonadas del 1 al 5 de cada mes en la sede de la actora. Usándose de esta facilidad de pago las escrituras deberán otorgarse como condición de venta ante el Escribano que designe la parte actora. La deuda por expensas comunes al 23|2|70 asciende a pesos 80,27 Ley 18.188 (m$n. 8.027.—). Se visita sábados de 10 a 12 horas. 8 % en calidad de seña. 3 % de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre nueve de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ L. 18.188, 123. e. 11|9 Nº 86.302 v. 15|9|70

Nº 18

Juzgado Civil número 18, Secretaría número 35, comunica por 3 días que en autos "GIL LOPEZ, MANUEL y otros c|PICCALUGA y CIA, rematarán el día 16 de septiembre a las 15.30 horas en Reconquista 513, primer piso, las unidades 1 y 2 de la planta baja del edificio en esta Capital. calle Luis Sáenz Peña 160|64, a saber: unidad 1, local con sótano y superficie total propia de 273 metros cuadrados 45, porcentual 17,01 por ciento. — Unidad 2, superficie propia total 87 metros cuadrados 97, porcentual 5,68 por ciento. — Se entregan desocupados. — Base pesos 90.000 Ley número 18.188. — Al contado. — Horario de visita de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — Adeudan por expensas comunes al 2 de abril de 1970, la suma de pesos 5.925,95 Ley número 18.188. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 por ciento y Comisión 3 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ L. 18.188 63 e.10|9 Nº 85.790 v.14|9|70

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días, en autos caratulados "CALLEGARI, JUAN JOSE y otros c|CANNATA, ANTONIO y otro, s|Ejecutivo" - Expediente Nº 18.194, que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día jueves 24 de septiembre de 1970, a las 16,15 horas, en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, los siguientes inmuebles, ubicados en el Partido de San Isidro, Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires: finca calle Los Paraísos Nº 2371 e|las de Virrey Vertiz y Martín Rodríguez cuyo terreno mide: 10 m. fte. al S.O.; 10 m. contrafrente N.O.; 40 m. en su costado al N.E.; y 40 m. en su costado S.O. — Superficie: 400 m 2, y la finca calle Virrey Vertiz Nº 1991 esquina calle El Indio, cuyo terreno mide: 7,97 m. fte. s|calle El Indio; 4 m. en la ochava, 16,17 m. en su otro fte. sobre calle Virrey Vertiz; 10,80 m. en su lado N.O.; y 19 metros en su costado S.O. — Superficie: 201,20 m.2. — Ambos inmuebles se encuentran ocupados por los demandados. — Base: $ 30.800 (Ley 18.188), al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión (en efectivo). — Visitar: lunes, miércoles y viernes, de 17 a 18 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ L. 18.188 90. e.10|9 Nº 86.067 v.14|9|70

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días, en el Exp. 17.307|70 "MORENO MAZZA RODOLFO A. y otros contra EPSTEIN NOE", sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 25 de setiembre, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo Nº 311. Capital. La unidad departamental Nº 4 del Piso 2º del inmueble ubicado en esta Capital calle Pueyrredón Nº 1724|1726, departamento muy amplio con todo lujo y confort, ocupado por el demandado y su familia pudiéndose visitar de 14 a 17 horas. Superficie vivienda 222 mts.: sesenta y ocho decímetros, correspondiéndole sobre el valor conjunto del inmueble una proporción del 14,17 o|o. Base $ 36.000 ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Debe por expensas al 31 de mayo 1970, la suma de $ 3.014,52 Ley 18.188.

Buenos Aires, 8 setiembre de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ L. 18.188 72 e.11|9 Nº 86.170 v.15|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días, en autos "BASETTI de CASTAGLIONE EMMA, s|Sucesión" - Expte. Nº 14.943, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 15 de septiembre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad Virrey Loreto 3544|46, que mide: 8m.66 de fte. al N.O.; 8m.97 contrafrente S.E.; 30m.20 en el costado N.E.; y 32m.55 al S.O. — El inmueble se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.10|9 Nº 86.252 v.14|9|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil 27, Secretaría 54, Capital comunica por dos días en el juicio: "GUTIERREZ CASTAÑON, MIGUEL s|CONCURSO CIVIL" (exp. 12.037), que el martillero Juan Galeano con oficinas en Florida 32, p. 2º, Esc. 33, Capital, remata sobre el lugar, el día 19 de setiembre de 1970 a las 9.30 hs., bienes de la ex fabrica de maquinas de coser Venus, situada frente a Ruta 2, Km. 118 (Chascomús), entre otros: 1 camión FWD., 444511, B. A.; motores eléctricos, tableros eléctricos, cabina metálica, tornos, pulidora, cepilladora, soldadora, afiladora, amoladora, sierra, guillotina, banco abiandador, muebles metálicos, instalaciones varias, consultorio, chatarra, etc. La venta de estos bienes se realiza en el estado en que se encuentran y se exhiben en ese lugar de 10 a 13 hs., no admitiendose reclamos por errores de descripción. El retiro deberá hacerse dentro de cinco días hábiles. Los adquirentes se identificarán y deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Sin base y al mejor postor. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Ricardo Heidenrich, secretario.

$ L. 18.188 60 e.11|9 Nº 86.240 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días, en autos "COSTAGLIOLA HECTOR ALBERTO c|MALLARINI DEL CARRIL y|o MALLARINI de MARTINETTI, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 17.578, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 15 de septiembre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la Unidad Nº 19. 6º piso, "B", de la propiedad Juncal 2195. — Sup. exclusiva: 27mc.48. Porcentual: 4,50 o|o. — Base: pesos Ley 18.188: $ 5.626, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La Unidad adeuda por expensas comunes, pesos Ley 18.188: $ 313,17. — El departamento se encuentra ocupado por la demandada y su familia. Y de acuerdo a la Cláusula e) de la escritura hipotecaria: La deudora no podrá alquilar el todo o parte del inmueble hipotecado y en caso de venta del inmueble por ejecución de este préstamo deberá entregar el inmueble totalmente desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ L. 18.188 63. e.10|9 Nº 86.249 v.14|9|70

Nº 28

El señor Juez doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado en lo Civil número 28, Secretaría número 55 a cargo del doctor Francisco A. Fernández Cepeda, en los autos "BOCIAN, JACOBO c|PUJOL, LUIS CARLOS s| Ejecución Hipotecaria", manda publicar por tres días la subasta que el martillero Carlos Julio Camean Ariza, realizará el día 19 de septiembre de 1970 a las 15 horas, sobre el mismo inmueble calle Espartaco número 989, entre Recuero y Avenida del Trabajo, Capital Federal: Una finca de altos y bajos, cinco habitaciones, dependencias y patio. — Base: Pesos Ley número 18.188, cuarenta y cinco mil, contado. — El inmueble será entregado desocupado una vez abonado el saldo de precio. — Se visita sábados y domingos de 9 a 12 horas. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ L.18.188 67,50 e.10|9 Nº 85.778 v.14|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días, en autos "PORTELLA JORGE LUIS c|FLEITAS de OTERO GLADYS, s|Ejec. Prendaria" - Expediente Nº 184.184|70, que el martillero Jorge Luis Calió rematará el día 20 de septiembre de 1970, a las 10 horas, en Félix Muñoz Nº 2015, Sáenz Peña, Ptdo. de 3 de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, lugar donde también se exhibe: un automóvil, marca Volkswagen, modelo 1951, motor Nº 1-0418573, patente de la Capital Federal Nº 695.336, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 573,36, Ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en dinero en efectivo. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1970. — Fernando B. Durao, oficial 1º.

$ L. 18.188 45. e.10|9 Nº 86.233 v.14|9|70

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. ELECTRODOMESTICA c| RODRIGUEZ AVELINO - Ejecutivo" - Expte. Nº 178.704, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de septiembre de 1970, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: un acondicionador de aire, eléctrico, marca Siam, modelo AV 130 Nº 30490, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap — Base: $ 929,50, Ley 18.188, al contado. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L. 18.188 45. e.10|9 Nº 86.100 v.14|9|70

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, por la secretaría a mi cargo comunica dos días en expte. 191.456 caratulado COFERSA e I. c|DYNAMIC MOTORS INC. SAICI y F s|desalojo que el martillero Clodomiro Pereira remata en Osvaldo Cruz 3.085 el día 15 de setiembre a las 10 hs exhibiéndose los días 10, 11 y 14 de 8 a 11 hs. un cepillo mecánico marca Acme de 450 mm. de recorrido sin Nº visible. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 setiembre de 1970. — Luis Mauricio Galbrois, secretario.

$ L. 18.188 24 e.11|9 Nº 86.107 v.14|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en el juicio "VEIGAL S.R.L. c|LOGIURATO, LUIS MARIO s|Ejec. prendaria Expediente Nº 32.162, que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematará el día 28 de setiembre de 1970, a las 10.30 horas; en el local de la calle Azcuénaga 43, Capital, el siguiente bien Una máquina de hacer crema café, de dos canillas, a hidrópresión, marca Veigal modelo 88 Nº 3837 con inyector de agua como accesorio, en el estado en que se encuentra. Exhibición: Av. República 110|136, Ramos Mejía, provincia Buenos Aires, local de la actora. Base $ 1.256.— Ley 18.188. Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 % en dinero efectivo.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e. 11|9 Nº 86.386 v. 15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en el juicio VEIGAL S.R.L. c|CARRERAS MANUEL y otro s|Ejec. prendaria (Expediente Nº 31.970), que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematará el día 28 de setiembre de 1970, a las 10,15 horas, en el local de la calle Azcuénaga 43, Capital, el siguiente bien: Una máquina para hacer crema-café, de dos canillas, marca Veigal, modelo 88, tipo americano Nº 3.928, con dos depósitos y un inyector de agua como accesorios; en el estado en que se encuentra. Exhibición: Av. República 110|136, Ramos Mejía, Pvcia. Buenos Aires, local de la actora. Base $ 2.365.— Ley 18.188 Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %, en dinero efectivo.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188, 63. e. 11|9 Nº 86.384 v. 15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría 2, comunica por dos días en el juicio "ESTABLECIMIENTOS MERIN S. A. c|HORASSANDJIAN ARTIN s|Ej.", Exp. Nº 29.295, que el martillero Sr. Servando García Casal, rematará el 21 de setiembre, a las 11 horas, en la calle Moreno 1441, donde se exhiben: 215 pares de medias para mujer marca Opus Art. 55, nuevas del 8 1|2 al 10. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Com.: 10 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L.18.188 21 e.11|9 Nº 86.428 v.14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, hace saber por tres días en autos "GRADVERNON S. A. C. I. F. c|CHIAPPETTA, VICENTE s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 31.207, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 22 de setiembre a las 9,30 hs., en Acoyte 636, donde se exhibe el siguiente bien: Una pick up tipo furgón marca Ford, año 1946, motor Nº M.C. B.A. 114513, sin marca, chasis, sin número pat de Capital, número 745304. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo, el bien será entregado en el estado que se encuentra y de acuerdo al Art. 565 C. P.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L.18.188 36 e.11|9 Nº 86.617 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "FARO MOTOR S. A. C. I. F. c|ASE, JOSE, s|Ejecución Prendaria". Expediente 32.246|70, que el martillero Carlos Gómez rematará el 18 de setiembre de 1970, a las 19 horas en Rivadavia 1321, 6º piso, Of. 25, un automotor marca Auto Unión DKW, modelo año 1967|1000, carrocería tipo rural Universal, destinado al uso particular, motor Nº 9822 N, marca Auto Unión de 50 C.V., chasis Nº 2463 E, marca Auto Unión, Patente de Tartagal, Prov. de Salta del año 1967, Nº 3033. — Base: $ 1.449,70. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Lugar de exhibición: Salguero 2751. — Entrega conforme Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L.18.188 54 e.11|9 Nº 86.509 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| DE LA CRUZ EDUARDO FIDEL, Ejec. Prend.", expediente Nº 17325, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 206129, faltándole vidrio, mantequera y cubetera, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base $ 280,53, Ley 18.188, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 14 de 1970. — Guillermo L. Cespedes, secretario.

$ L. 18.188 45 e. 10|9 Nº 86.095 v. 14|9|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 4, hace saber por tres días en autos "GRANDVERNON S. A. C. I. F. c|SPOSITO, RICARDO HECTOR s|Ejec. Prendaria". Exp. Nº 27.084, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 22 de setiembre a las 10,30 hs., en Acoyte 636, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Chevrolet año 1947, chapa Patente Nº 234.047, Pcia. Bs. As., motor D A M 16485, sin marca, chasis sin numero, sin base. — Seña: 30 o|o. —

Comisión: 10 o|o. en efectivo. — El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 C. P.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$L.18.188 31,50 e.11|9 Nº 86.618 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 4, hace saber por tres días en autos "GRANDVERNON S.A.C.I.F. c|IBAÑEZ, RODOLFO s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 26.386, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 22 de setiembre a las 10 hs., en Acoyte 636, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil tipo furgón marca Fargo año 1942, Nº MCBA Nº 106148. Sin marca, chasis sin número. — Pat. de Capital 771339. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 C. P. y en el estado en que se encuentra.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L.18.188 40,50 e.11|9 Nº 86.620 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|GIARDULLO, MIGUEL ARCANGEL s| Ejec. Prend." Exp. Nº 32.989, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2736, lugar de exhibición, el 22 de setiembre de 1970, hora 10,30, el siguiente objeto: Un automóvil usado marca Ika, modelo UA 1RB, año 1960, serie Nº 03111, motor marca Ika Nº 6033154, patente Nº 099.7934, Pcia. Bs. As., chasis Nº 00813, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188 ($ 3.089,76). — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970.
$ L.18.188 49,50 e.11|9 Nº 86.448 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "S. A. DEL ATLANTICO C. I. y F. c|CIPORIN, JAIME s|Ejec. Prend.", que el martillero Carlos M. Páez rematará el miércoles 23 de setiembre de 1970, a las 16 y 30 hs., en Lima 139, donde se exhibe diariamente de 10 a 17 hs., una Ika modelo 1958, tipo Jeep, motor 4020556 Serie 00032, patente Cap. Federal año 1967, Nº 605857, con la base $ 2.917,10 Ley 18.188. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Expte. Nº 25.953.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Eduardo J .M. Milberg, secretario.
$ L.18.188 45 e.11|9 Nº 86583 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en juicio "MADRID ENRIQUE ALBERTO s|Quiebra". Expte. Nº 31.682, que el martillero Eduardo Ojam Gache rematará el 18 de setiembre de 1970, a la hora 9, en Inclán 4399 esq. Avda. La Plata, los siguientes bienes principales, que se exhiben en el mismo lugar los días 15, 16 y 17 de setiembre de 1970, de 15 a 18 horas: 3 balanzas; cortadora fiambres STS número 4000; Heladera vitrina "Carma"; Heladera comercial; picadora carne "F. H."; sierra eléctrica "Bianchi" y demás bienes inventariados y constancias de autos. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Proc.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188, 36.— e.11|9 Nº 86.199 v.14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, comunica por tres días en los autos "MARGO, RODOLFO A c|VIGO, GABRIEL s|ejecución prendaria", expediente Nº 31842, que el martillero Jorge Lucioni, rematará en la calle Planes 1078, Capital, el día 16 de setiembre de 1970, a las 9,30 hs., donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Peugeot modelo 1962, motor Nº 2521528, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 666676, en el estado en que se encuentra, sujeto a aprobación judicial. Base $ 2.850. Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e. 10|9 Nº 85.937 v. 14|9|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "VEIGAL S.R.L. c|CINGOLANI, DAVID s|ejec. prendaria (Expediente número 22.883)", que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematará el 28 de setiembre de 1970, a las 9 y 15 horas, en el local de la calle Azcuénaga 43, Capital, el siguiente bien: Una máquina para hacer Crema-Café, de dos canillas, a pistón, marca Veigal, modelo 1965, Nº 1561, en el estado en que se encuentra. Exhibición en Av. República 110|136 de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires. — Base $ 482,35 Ley 18.188. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en dinero efectivo.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188 54.— e.11|9 Nº 86.383 v.15|9|70

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "GILOTAUX SACIFI. c|GRACIANO de SCAGLIA OLGA A. s|Ejec. prendaria". Expte. 34470, que el martillero José Pedro Cremerius, rematará el 22 de setiembre de 1970, a las 10 hs., en J. Salguero 3172-92, de la Capital, el siguiente objeto: Un automóvil, marca Fiat, modelo año 1964, 600-D., 2 puertas, motor marca Fiat Nro. 2036620, de 767 HP. de potencia, serie 1964, chasis Nº 173939, patente Nº C002689 del Registro de la Propiedad del Automotor, con la base de $ 1.189,30, Ley 18.188, al contado, que se exhibe en J. Salguero 3172-92. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e. 10|9 Nº 86.068 v. 14|9|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "LLANEZA HNOS. S.A. c|MORALES, CARLOS RAFAEL y otro s|ejecución prendaria, Expediente Nº 18.388", que el martillero Rosario Laurianti, domiciliado en Pasaje Bombay 2244, 1er piso "D", rematará al contado, el 25 de setiembre, a las 10 horas, en Rincón 720, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas: Un automotor Citroën, modelo AZAM, chasis 3002217532, motor Nº 3028007697 AZC, modelo del año 1968. — Base $ 3.264,06. — Seña 30 o|o al contado. — Comisión 10 o|o. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Dr. Alejandro de Gainza, Juez. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L.18.188 30.— e.11|9 Nº 86.396 v.14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "LA UNION S.R.L. c|ORLANDO ALBERTO ROSSI s|prenda, Expte. número 18.783|970", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 23 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en el Pasaje Rumania 2727, Capital, donde se exhibe todos los días de 10 a 12 horas: Un automotor tipo colectivo m|Mercedes Benz, modelo 1957, con motor m|M. Benz, Nº 0M3129157505899, transp. de pasajeros. — Base $ Ley 18.188: 3.990 ($ 399.000 m|n.) al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total, Art. 565 C.P.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L.18.188 27.— e.11|9 Nº 86.321 v.14|9|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en autos "CURTIEMBRE LA GENERAL PAZ c|ANTRANIK, ADANALIAN y otros s|ejecutivo", Expediente Nº 1.424, que la martillera Estela M. Gómez rematará el 15 de setiembre de 1970, a las 10.30 horas, en calle Humberto 1º 2046, Capital, donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 19 horas: "Un televisor marca Apolo con cuatro controles adelante, gabinete de madera". Sin base y al mejor postor. Contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o
Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188, 30.— e.11|9 Nº 85.922 v.14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "CIA. MERCANTIL BUENOS AIRES S.C.A. c|NESE NORBERTO s|prenda, Expte. Nº 2.674|70", que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el 24 setiembre de 1970, a las 10 horas: Un automóvil usado para uso particular, marca Peugeot 404, modelo del año 1966, con motor marca Peugeot de carburante a nafta, Nº 31.992, modelo del año 1966 y chasis marca Peugeot, modelo 1966, Nº 3013732 y chapa patente de la Prov. de Bs. As. Nº 1.218.302, acompañado de su correspondiente certificado de fabricación número 11.521. Se exhibe en Pasaje de Las Artes Nº 1259, Capital, de lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Base $ 5.716,76. — Seña y comisión de costumbre. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L.18.188 54.— e.11|9 Nº 86.627 v.15|9|70

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 10, comunica por tres días, en el juicio caratulado: "APULCO S.A.I.I.C. y F. c|FERRER, DANIEL CRISTIAN y otro s|ejecución prendaria (Expte. Nº 1.888)", que el martillero Ricardo Angel Puga rematará el día 17 (diecisiete) de setiembre de 1970, a las 11.30 (once y treinta) horas, en la calle Herrera Nº 1553, Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe (de 14 a 18 horas): Un automotor usado, marca IKA Rambler, modelo RA-2R, tipo Rural Classic Cross Country, año 1962, Industria Argentina, motor de 6 cilindros, de 115 CV, Nº 636.084.542, serie Nº 28.311-03852, patente Nº 1.051.267 de la Provincia de Buenos Aires. — Base pesos Ley 18.188: 3.945,50 al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas sumas en efectivo.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Jorge O. Palacio secretario.
$ L.18.188 54.— e.11|9 Nº 86.406 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "SANCHEZ LINO c|BERNARDEZ MIGUEL s|ej. prenda, Expte. número 1.912", que el martillero Juan F Brardinelli, el día 29 de setiembre próximo, hora 10, rematará en Zuviría 459, donde se exhibe: Un automóvil, marca Flyng Standar, modelo año 1948, motor ED 18950E, patente Nº 512.573, Capital Federal. — Base $ 709,50. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L.18.188 31,50 e.11|9 Nº 86.331 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "FARO MOTOR S.A.C.I.F. c|GARCIA DARIS de BERNER, LILIANA s| ejecución prendaria, Expte. Nº 1.574" que el martillero Carlos Gómez rematará el 25 de setiembre de 1970, a las 19 horas, en Rivadavia 1321, 6º piso, of. 25: Un automotor, marca Renault 4 Furgonette, modelo año 1969 Ea-R4F, destinado al uso particular, motor Nº 5070224 marca Ventoux, de 33 H.P., chasis Nº 905-00011. En perfecto funcionamiento y en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.895,87. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Lugar de exhibición: Salguero 2751.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L.18.188 45.— e.11|9 Nº 86.510 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "VEIGAL S.R.L. c|PANNO, JUAN JOSE s|ejec. prendaria (Expediente número 32.534)", que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematará el día 28 de setiembre de 1970, a las 9 horas, en el local de la calle Azcuénaga 43, Capital, el siguiente bien: Una máquina para hacer Crema-Café, de tres canillas, marca Veigal, modelo 88, Nº 3.630, con un inyector de agua, en aparente buen estado. Exhibición en Av. República 110|136 de Ramos Mejía, Pcia. Buenos Aires. — Base $ 1.548,00 Ley 18.188. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptcs.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L.18.188 54.— e.11|9 Nº 86.380 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio "BASCIANO HECTOR c|ROSSI ANA J. y otro s|Ej. prenda", Expte. 1850, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 28 de setiembre próximo, hora 10.30, rematará en Cochabamba 1035, donde se exhibe: Una motocicleta marca Gilera, modelo año 1968, 300 c.c., motor y chasis Nº 88-00900. Base $ 1.286,16. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 36 e. 10|9 Nº 85.998 v. 14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "PEDREIRA O. N. c|PALAZUELOS C. H. y otro s|Ej. prenda", Expte. 1875, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 28 setiembre próximo, hora 9.30, rematará en Varela 742, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Fiat 1100, modelo año 1956, sedan 4 puertas, motor número 287.366, patente 651.750, Cap. Federal. Base $ 3.663. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188 36 e. 10|9 Nº 85.997 v. 14|9|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio "COMARCO S. R. L. CIA. ARG COMERCIAL s|Quiebra", Expte número C-1764, que el martillero José A. Julia rematará el día 19 de setiembre a las 9 horas, en el local calle Mariano Acosta Nº 1361|63, donde se exhibirán el día del remate los siguientes bienes: Cinta transportadora eléctrica de 7 mts. completa, muebles de oficina; máquina de escribir; báscula; escaleras; estanterías y tarimas de madera y demás bienes inventariados en autos. Sin base. Al contado. En efectivo. Entrega inmediata.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L. 18.188, 33.— e.11|9 Nº 86.149 v.14|9|70

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio: "MARCIAL de THOMSEN CAROLINA E. A. c|CASARES LUIS s|ej.", que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el 25 de setiembre, a las 11 horas, en Humberto 1º Nº 2046, donde se exhiben: Un combinado, marca Ken Brown", estereo High Fidelity, sin número a la vista, Nº 1.360. Un televisor, marca Richart, sin número a la vista, gabinete de madera. Una heladera eléctrica tipo familiar, marca Siam s|número a la vista. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. en efectivo.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L.18.188 24.— e.11|9 Nº 86.427 v.14|9|70

Juzgado de Comercio Nº 6, por la Secretaría Nº 12 a mi cargo en Expte. 1331 comunica tres días en juicio BANSZYCK BENJAMIN c|HUERGO SANCHEZ ANTONIO s|Ejec., que el martillero Clodomiro Pereira remata en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, el día 15 de setiembre, a las 16 hs., el inmueble sito en la calle Pinto 4740 de esta Capital, teniendo en su frente dos habitaciones de madera y material ocupado por demandado y tres casillas de madera por inquilinos. — Sup. del terreno: 8,66 de frente x 38,91 de fondo con galpón. — Base: pesos Ley 12.698,32. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, pudiendo visitarse el inmueble todos los días hábiles.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L.18.188 54 e.10|9 Nº 86.111 v.14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, por la Secretaría Nº 11, a mi cargo, Expte. 589 en juicio ELCANO AUTOMOTORES S. A. c|SARAVI AUGUSTO y otra s|Ejec. Prendaria, por 3 días que el martillero Clodomiro Pereira remata en Conde 260, el 16 de setiembre, a las 9 hs., donde también se exhibe un automotor marca Citroen modelo año 1963, con motor 3023000109, patente 1670561, en estado que se encuentra. — Base: pesos Ley 3867,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L.18.188 36 e.10|9 Nº 86.109 v.14|9|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "VEIGAL S.R.L. c|DUEK, ALBERTO s|ejec. prendaria (Expediente número 21 888)", que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematará el día 28 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en el local de la calle Azcuénaga 43 Capital, el siguiente bien: Una máquina de hacer Crema-Café, de tres canillas, marca Veigal, modelo 88, Nº 3.690 con un inyector de agua como accesorio del mismo bien, usada y en el estado en que se encuentra. Exhibición en Av. República 110|136 de Ramos Mejía, Pcia. Buenos Aires. — Base $ 1.083,50 Ley 18.188. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L.18.188 54.— e.11|9 Nº 86.385 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "DE STEFANO EDUARDO A. c| FERNANDEZ SOUZA VICENTE A. y otros s|Ej. Prenda", Expte. Nº 20.677, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 28 de setiembre próximo, hora 11.30: Un camión marca Hino, modelo año 1956, motor 6 cilindros, Nº D S.12-18307, Pat. 743.237 Prov. de Bs. Aires, con acoplado marca S.M., modelo año 1946, Nº A-187, Patente 691.168, Prov. de Buenos Aires; motor no funciona y acoplado está deteriorado, sin barandas, gomas gastadas y roto paragolpes. Base $ 7.896,70. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en calle Entre Ríos 236, Villa Luzuriaga, San Justo, Provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188. 49.50 e.11|9 Nº 86.335 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "WASSNER de WILKINSON SARA c|BACIGALUPO ENRIQUE y otro s| Ej. Prendaria". Exp. Nº 22.451, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 24 de setiembre a las 11 horas, calle Burela Nº 3486, donde se exhibe el bien, de 9 a 17 horas: Un automotor marca Ford modelo 1946, motor Nº 18F 775120, patente año 1968, Prov. de Buenos Aires Nº 1075613. Sedan dos puertas. Base pesos Ley 18.188, 2.586,87 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario
$ L. 18.188, 36 e.11|9 Nº 86.430 v.15|9|70

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por tres días en el juicio "RIGUEIRA LUIS JESUS c|DARIMARLO de MONTERO AMELIA y otra s|Ejec. Prendaria", Expte. 23.976, que el martillero Jose Pedro Cremerius, rematará el 22 de setiembre de 1970 a las 9 horas, en Cabildo 3266, Capital, el siguiente objeto: Un automóvil, marca Studebaker, modelo año 1935, motor número D-34030, chapa patente Nº 0973-091 de la Prov. de Buenos Aires, por la base de $ 550 Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Alejandro Magariños Cervantes 3958, Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.11|9 Nº 86.265 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14 comunica por tres días en el juicio ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|ALFONSIN VICTORIANO y otro s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 23.109, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 23 de setiembre de 1970, hora 10.15, el siguiente objeto: Un chasis colectivo usado marca Mercedes Benz, modelo del año 1959 con sus correspondientes neumáticos para transporte de pasajeros, motor marca Mercedes Benz Nº 312987-9504762, serie 59, chasis Nº 312987-9504762 patente número 0745186. Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18 188 ($ 7.053,41). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Procedimientos. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.11|9 Nº 86.446 v.15|9|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "BILLY GUILLERMO c|GARCIA ORLANDO MARCELO y otro s|Ejec. Prendaria", que el martillero don León R. Chernijovsky rematará el día 21 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en la calle Bmé. Mitre 3680, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automotor usado marca Peugeot 404, año 1965 carrocería Sedan 4 puertas, motor Nº 22469, carrocería 3004294 y patente de la Capital Federal número C|031113, año 1968. Base pesos Ley 18.188, 7.449 50. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento en dinero efectivo. Entrega conforme al Art. 565, Cód. Procesal. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.11|9 Nº 86.501 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "OSTROWIECKI, ARON c|FLORIO, ERNESTO J. s|Ejecución Prendaria" (Expediente 25913|70), que el martillero Mario Luis Truffat rematará el día 26 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en Avda. Juan B. Alberdi 5188, Capital Federal (lugar donde se exhibe), el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, chapa Nº 743499 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires año 1966, rubro Carga 1º, modelo 1962, motor Nº F0129JEA-01106, en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.000. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Eduardo M. Viñes, secretario.

$ L.18.188 49,50 e.10|9 Nº 85.964 v.14|9|70

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "COSVIA S.C.A. c|ROSSANIGO, AMBROSIO RAIMUNDO F. s|Ejec. Prendaria" (Expte. Nº 25.944), que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 25 de setiembre de 1970, hora 9.30, en Añasco 2727, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Renault 4L, modelo año 1964, tipo rural, de Industria Argentina, con motor Nº 5007766, serie número 46336-05941, con patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 1.060.896, del año 1968, destinado uso particular, en el estado en que se encuentra. Será exhibido en el citado lugar, los días 22, 23 y 24 del citado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. Base: pesos Ley 18.188, 2.024,79. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los pagos deben hacerse en efectivo. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.11|9 Nº 86.607 v.15|9|70

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por tres días en el juicio "UNION AUTOMOTORES S.R.L. contra MARIA DEL CARMEN ROUGUIER de LARROSA sobre Ejec. Prendaria", Expte. Nº 20.510, que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 19 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Perú 1037, Capital: Un Jeep Utilitario marca Ika, motor número 4024513, patente Prov. de Buenos Aires Nº 453799 que se exhibe en la calle Solís 1943, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas. Al contado. Base $ 3.817.3 (retrasada). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o — Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.11|9 Nº 86.638 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días que en autos Nº 24.871 "DESPREND S.R.L. c|GARCIA COSTERO LARIO s|ejecutivo" el martillero C. Raúl Sayago (T. E 83-3235), rematará el 15 de setiembre de 1970, a las 16 horas en la Avenida Santa Fe 5007, donde se exhiben los siguientes bienes: Cinco armarios metálicos, 2 puertas; Dos bibliotecas madera, 3 puertas; Once escritorios madera, con número de cajones varios; Un escritorio metálico 1 cajón; Una mesita metálica con ruedas para ráquina; Cuatro sillones tapizados cuero; Una mesa madera tapa género plástico; Dos armazones mesitas ratonas una metal y otra madera; Cinco papeleros de metal y madera; Un sillón giratorio tapizado cuero; Dos armazones de metal para ceniceros; Cuatro banquetas tapizadas; Seis vidrios; Un mármol chico; Seis sillas madera; Ocho sillas armazón madera negra; Siete sillas armazón metal tapizadas; Una silla metal asiento giratorio; Cuarenta y tres tomos Legislación Argentina - La Ley; Cuarenta y cinco tomos Revista del Notariado; Una máquina escribir eléctrica I.B.M. Executive 95 espacios; Una máquina escribir eléctrica Olivetti Tekne 155 espacios; Una máquina escribir Olivetti Lexicon 80 de 90 espacios. Todo en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado, en dinero en efectivo; comisión 10 por ciento. Entrega inmediata.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L 18.188 63 e.11|9 Nº 86.337 v.14|9|70

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio caratulado: "APULCO S.A.I.I.C. y F. c PAVONI, PEDRO R. y otros", s|ejecución prendaria, (Exp. Nº 25.833) que el martillero Ricardo Angel Puga, rematará el día 24 (veinticuatro) de setiembre de 1970, a las 11,30 (once y treinta) horas, en la calle Herrera Nº 1553, Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe, (de 14 a 18 horas), un automóvil usado, marca Renault 4 L, modelo EA - R4L, tipo automóvil, año 1964, Industria Argentina, motor marca Ventoux de 33 CV., Nº 5.009.671, serie Nº 46336 - 07727, patente Nº 1.165.206 de la Provincia de Buenos Aires, chasis Nº 07727. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas sumas en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L 18.188 54 e.11|9 Nº 86.405 v.15|9|70

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio: "COSVIA S.C.A. c|CASTILLO, OMAR FAUSTINO s|Ejec. prendaria". (Expte. Nº 26.268), que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 25 de setiembre de 1970, hora 9.30, en Añasco Nº 2727 Cap. Federal, el siguiente bien: "Un automotor marca Jeep IKA, pick-up, modelo año 1964, motor 644065907, serie Nº 42221-2541, patente de la localidad de Mar del Plata Nº 644.445, en el estado en que se encuentra". Será exhibido en el citado lugar, los días 22, 23 y 24 del mencionado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. Base $ ley Nº 18.188 4.620. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Los pagos deben hacerse en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L 18.188 58,50 e.11|9 Nº 86.604 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos BARGADOS VICENTE c|LABORATORIOS TELIM S.C.A. s|ejecutivo. Expte. 26.629|1970, que el martillero Alberto del Castillo, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 14 de setiembre de 1970, a las 13 horas, una máquina envasadora de té, marca Enzo, modelo: E.C. 6 Nº 133 para corriente de 220 w., que se exhibe diariamente de 15 a 17 horas en Avda San Martín 4829, Capital. Sin base y al mejor postor. Seña y comisión de costumbre. La entrega, previo pago total del precio. Art. 565 del C. Ptos.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L 18.188 30 e.11|9 Nº 86.621 v.14|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en los autos caratulados CHMOIS MIGUEL C. c|SURPIN VALENTIN s|ejecutivo, Expte. Nº 25.566|69, que el martillero Sr. Alberto del Castillo, rematará el día 14 de setiembre de 1970, a las 13 horas, en Tucumán Nº 1531, Capital, los siguientes bienes: una laminadora eléctrica de chapa e hilo sin número visible, marca Casa Doble V con su correspondiente motor eléctrico Mocar de 3|4 HP. 100|56, en uso, funcionando y buen estado de conservación; una caja de hierro marca Famyc, puerta de una hoja con tesoro interior de aprox 1,70 x 0,80 x 0,80 mts. de fondo, en uso y buen estado; una balanza de precisión de 250 grms., marca Doble "V", con su correspondiente vitrina de madera y vidrio y juego de pesas todo en uso y buen estado y un conjunto de caja y pulsera para reloj sin máquina correspondiente, nueva de 18 kilates sellado, forma cuadrada y de 33 6 grms.. sin cadena de seguridad, bienes todos éstos que se exhiben diariamente en el horario de 15 a 17 horas en la Avda. San Martín Nº 4829, Capital. Sin base, al mejor postor y al contado Seña y comisión de costumbre. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del Cód. de Ptos.). Informes: Tucumán Nº 1531, Capital, T. E. 40-2445.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L 18.188 66 e.11|9 Nº 86.625 v.14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "SOCIEDAD ANON DEL ATLANTICO C.I.F. c|WAJSMAN CHIMCHILLA GUSTAVO N. y otra s|Ejec. Prend.", que el martillero Carlos M. Páez, rematará el miércoles 23 de setiembre de 1970. a las 15 y 30 hs., en Lima 139, donde se exhibe diariamente de 10 a 17 hs., Un Ford Taunus, modelo 1956, motor Nº G 13-743610, Pat. Cap. Fed. año 1968 Nº 616.993 con la base $ 2.240,04 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exp. Nº 23.931.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L 18.188 45 e.11|9 Nº 86.579 v.15|9|70

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio: "COSVIA S.C.A. c|LEPERA DOMINGO ALBERTO, s|Ejec. prendaria", (Expte. Nº 26.741), que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 25 de setiembre de 1970, hora 9.30, en Añasco 2727, Cap. Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Citroen Azam sedán, 4 puertas, modelo año 1969, motor Nº 3029005020, chasis Nº 3002224178, patente de la localidad de Mar del Plata, en trámite, en el estado en que se encuentra. Será exhibido en el mencionado lugar, los días 22, 23 y 24 del citado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. Base $ ley 18.188 6.947,24. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Los pagos deben hacerse en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L 18.188 58,50 e.11|9 Nº 86.612 v.15|9|70

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio: "AUTOMOTORES MARNE S. C. P. A. c| TINELLI, LIDIA ROSA s|Ejec. Prend." (Expte. 23781), que el martillero Alberto J Radatti rematará el día 29 de setiembre de 1970, a las 9,05 horas en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe un automotor usado marca Renault Ika, tipo Dauphine, modelo año 1960, motor número 1155594, serie Nº 05231-01450, patente Nº 943.843, de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado que se encuentra. — Base: $ 1.064 (Ley 18.188). — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L.18.188 36 e.10|9 Nº 85.946 v.14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|ANTONIO SALDICCO s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 24739, que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Deán Funes 1155, Capital Federal, donde se exhiben, el día 24 de setiembre de 1970, a las 10 horas, el siguiente bien: Una máquina marca "Crispin" Nº 103603, de armar puntas. — Base: Pesos Ley 18.188, 1.401,07. Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L.18.188 45 e.10|9 Nº 86.219 v.14|9|70

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "RUCAR AUTOMOTORES S.C.P.A c|RAGONESE, CARMELO D. s|ejecuc prend (Expte. Nº 23.784)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 29 de setiembre de 1970, a las 9.10 horas, en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Ford Taunus, modelo año 1958, motor número P2-1047256,, patente Nº 617 797 de la Capital Federal, en el estado que se encuentra. — Base $ 3.195,57 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L.18.188 36.— e.10|9 Nº 85.947 v.14|9|70

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "RUCAR AUTOMOTORES c|RAGONESE, CARMELO D. s|ejec. prend. (Expediente Nº 23.785)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 29 de setiembre de 1970, a las 9 horas, en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Renault tipo Dauphine, modelo 1965, motor Nº 2031689, serie Nº 56131-01501, patente Nº RAE 1705 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el estado que se encuentra. — Base $ 2.887.90 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L.18.188 36.— e.10|9 Nº 85.948 v.14|9|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "CITROEN ARG S. A. contra VERON ENRIQUE y otro, s|Ejec. Prend." - Expte. 19.457, que el martillero Eladio R. Alvarez, propuesto por la actora, rematará el día 29 de septiembre de 1970, horas 11, en la calle Chile 2249, Capital Federal, donde también se exhibe, todos los días, de 8 a 18 horas: un automóvil marca Citroën, serie 1966, mod. AZU.B.66, motor Nº 303600-0415 AZU, chasis Nº 3003004608, patente de la Prov. de Catamarca, Nº 2-2208, para uso part. — Base: $ 1.626,68, Ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 45. e.11|9 Nº 86.611 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "VEIGAL S. R. L. c|MANN, KURT, s|Ejec. Prendaria" - Expediente Nº 24.314, que el martillero Alejandro Avalos Morelli, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Azcuénaga 43, Capital, el día 28 de septiembre de 1970, a las 9 y 30 horas, el siguiente bien: una máquina de hacer Crema-Café, a hidropresión, de dos canillas, marca Veigal, modelo 88, Nº 3895, con un inyector de agua como accesorio, en el estado en que se encuentra. — Exhibición: en Avda. República 110|136, de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, local de la actora. — Base: $ 1.099, Ley 18.188. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 54. e.11|9 Nº 86.387 v.15|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en autos "S. A. DEL ATLANTICO C. I. F. c|MARI MARIO E., s|Prenda" - Expediente Nº 23.786, que el martillero Carlos M. Páez, propuesto por la actora, rematará el miércoles 23 de septiembre de 1970, a las 14 y 30 horas, en Lima 139, donde se exhibe diariamente, de 10 a 17 horas: un automotor marca Ford F.100, modelo 1964, tipo Pick-Up, motor número 531549, chasis Nº 531549, serie FIOLBA, patente Pcia. Bs. Aires año 1968, Nº 0670647, para uso comercial, con base: $ 12.320, Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 45. e.11|9 Nº 86.577 v.15|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio CODITEX S. A. I. C. c| SZTORCH MORDOQUEO s|ordinario. — Expediente Nº 18.132, que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el día 15 de setiembre a las 11 horas en la calle Santa Fe Nº 5007, Capital, el local designado como unidad 1, planta baja ubicado en la calle Corrientes Nº 3911, Capital Federal, que consta de un salón para negocio, sótano y entre piso con una superficie total propia de 120 m2 56 dm2. — Porcentual de dominio 2,17 o|o. — Expensas comunes $ 21,70 ley 18.188. — El bien se halla ocupado por el deudor. — Visitas lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Base 2|3 de la valuación fiscal o sea pesos 25.933,32 ley 18.188 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L.18.188 67,50 e.10|9 Nº 85.633 v.14|9|70

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por tres días, que en los autos "SENATORE Co. ARG. c|RASPANTI, LUIS E., s|Ejec. Prendaria" - Expte. 30.669|69, que el rematador Leal A. Montello rematará el día 28 de septiembre próximo, a las 14 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital: un camión Bedford, año 1956, modelo J.6LC1, motor A-3D 16217, de 97 C.V., serie T-6755-2 y en el estado en que se encuentra; se exhibe en Córdoba 3650, Capital, de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — Base: $ Ley 7.480.98. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en dinero efectivo.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 54. e.11|9 Nº 86.360 v.15|9|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos "ARTYMET S.A.C.I. c|VILLAMARIN JOSE ANTONIO, s|Ejecuc. Prend." - Expte. Nº 26.292|70, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 24 de septiembre de 1970, a las 12 horas, un automóvil marca Renault-Ika, modelo 1961, motor Nº 1264871, tipo sedán 4 puertas, con patente de la Capital Federal Nº 637.434, destinado al uso particular, usado, patente en trámite de transferencia, serie 16131-01884, que se exhibe en la calle 11 de Septiembre Nº 2234, de esta Capital, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas. — Base: $ 1.200. — Seña y comisión, de costumbre. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.11|9 Nº 86.624 v.15|9|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD S. A. contra LOAYSA, MANUEL E. y otros, sobre Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 25.572, que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 25 de septiembre de 1970, hora 11,30, en Moreno 1441, Capital Federal, el siguiente bien: Rambler Ika, tipo automóvil, mod. 1962, motor 626071960, sedán 4 puertas Classic de Luxe, serie 28111|01383 con patente Nº 1022710, Prov. Buenos Aires, deteriorado, en el estado en que se encuentra. — Será exhibido en Bogotá 957, Capital Federal, los días 22, 23 y 24 del mencionado mes, de hs. 12 a 18 y el de la subasta. — Base: $ Ley 18.188: 3.143,02. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los pagos deben hacerse en efectivo. — La subasta está sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.11|9 Nº 86.616 v.15|9|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "COSVIA S.C.A. c|GALVAN de BESCOS, JUANA, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 26.482, que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de la parte actora, rematará el día 25 de septiembre de 1970, hora 9,30, en el local Añasco 2727, Capital Federal, el siguiente bien: un automotor, marca Ford F. 100, Pick-Up, modelo año 1963, motor Nº 440.392, serie FIOLBA, patente número 633.136, de la Ciudad de Mar del Plata, en el estado en que se encuentra. — Será exhibido en el citado lugar, los días 22, 23 y 24, del mencionado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base: $ Ley 18.188: 2.287,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los pagos deben hacerse en efectivo. — La subasta está sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 63. e.11|9 Nº 86.614 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA S.A. c|FERRELTO MELOVIALES ELVIDIC P., ejec. prend., Expediente Nº 25.246" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un televisor, eléctrico, marca Siam, modelo M23A, número 3345 serie 126603345, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551, Capital — Base $ 1.022,80 Ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario
$ L.18.188 45.— e.10|9 Nº 86.086 v.14|9|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOTRIZ CARIBO S.A.C.I.F. c|HECHE, CARLOS VALENTIN s|prenda (Expte. Nº 26.536)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 29 de setiembre de 1970, a las 9 horas, en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe: Un automóvil particular, marca Ford, modelo año 1946, motor Nº 99A-759350, chapa municipal Nº 339436 de la Capital Federal, en el estado que se encuentra. — Base $ 1.218,10 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L.18.188 40,50 e.10|9 Nº 85.941 v.14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AVANZATTI, JOSE ANTONIO. Ejec. Prend.", Expediente Nº 25133, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo SA 19-2K, Nº 5176837, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. — Base: pesos 2.812,50, Ley 18.188 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ L.18.188 45 e.10|9 Nº 86.084 v.14|9|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI SOC. ANONIMA contra LUNA HORACIO R. y otro, s|Ejec. Prend." - Expediente Nº 33.580, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 22 de septiembre de 1970, hora 10, el siguiente objeto: un automotor usado, tipo automóvil, Dauphine, marca Ika Renault, modelo DA-1V sedán 4 puertas, tracción simple, del año 1961, motor Nº 2003356, patente Capital Federal Nº 661.498, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188 ($ 1.487,72). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L. 18.188 36. e.11|9 Nº 86.450 v.14|9|70

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "CIA. COLECTIVA COSTERA CRIOLLA S. A. c|PIZARRO HEREDIA de GONZALEZ L. E. M. s|Ejec. Prendaria", Expte. Nº 31.247, que el día 22 de setiembre de 1970, a las 15 hs., en Perdriel 851, Capital, donde se exhibe, se procederá a la subasta por intermedio del profesional designado en autos, Bernardo Osiroff, del ómnibus usado, carrocería "De Caroli Hnos." Nº 5915, para 40 pasajeros sentados, montada sobre chasis "Mercedes Benz", modelo 0-317, año 1962, Nº 317.204.000908 y equipado con motor "Leyland", de 150 HP. y caja de velocidad Wilson-Leyland, patente de la Secretaría de Transportes de la Nación Nº 0-0133. — El vehículo se encuentra con deterioros de choque y roto el radiador. — Venta al contado. — Base: $ 16.500, Ley 18.188. — Comisión: 10 o|o. — El vehículo se entregará previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188 63 e.10|9 Nº 86.028 v.14|9|70

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "MONTES DE OCA AUTOMOTORES S. C. A. c|SARTORELLI, ROSA T. GABELLINI, de, s|Ejec. Prendaria", Expte. Nº 28.022, que el día 22 de setiembre de 1970, a las 10,30 hs., en Montes de Oca 1177, Capital, donde se exhibe, se procederá a la subasta por intermedio del profesional designado en autos, Bernardo Osiroff, del automóvil usado marca "Fiat", modelo 770, coupé año 1966, dos puertas motor Fiat número 2302729, serie 66, chasis Fiat número 1987078, patente de la Prov. de Bs. Aires Nº 1252-671. — Base: $ 4.588. Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien será entregado en la oportunidad establecida en el Art. 565 del Código Procesal.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188 49,50 e.10|9 Nº 86.026 v.14|9|70

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: "FRIMAX S. R. L. c|FORMOSO, OSCAR ALBERTO s|Ejec. Prend.", (Expte. 32001), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 2 de octubre de 1970, a las 9 horas en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un camión usado marca Dodge, modelo año 1961, carrocería playa con barandas chapa municipal Nº 585-725 de la Pcia. de Buenos Aires, sin motor, en el estado que se encuentra. — Base: pesos 2.555 (Ley 18.188). — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188 45 e.10|9 Nº 85.949 v.14|9|70

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28 a mi cargo, Expte. 23.926, comunica 3 días, juicio SEBOUDANIAN ROBERTO c|BARRIOS CARLOS s|ejec. prendaria, que el martillero Clodomiro Pereira remata en Cortina 490, a las 10 hs., el día 25 de setiembre donde también se exhibe un automotor usado marca Chevrolet tipo Pick up modelo C 1403 año 1961 motor 0215JED991 patentes de Cap. Fed. A251009 en regular estado. Base pesos Ley 4.732,14 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 36.— e.11|9 Nº 86.112 v.15|9|70

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28 a mi cargo. Expte. 249.273, comunica 3 días en juicio PRECEPTORA S A. c|GAYOSO MARCELINO s|ejec. prendaria, que el martillero Clodomiro Pereira remata en la calle Humberto Iº 2046, el día 25 de setiembre, a las 11 hs., donde también se exhibe un automotor tipo pick up marca Ford modelo año 1946 con motor Nº 9901250300 patente de 1968 de Pcia. de Bs. As. Nº 666753 usado y en regular estado. Sin base. Contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 36.— e.11|9 Nº 86.114 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "CARIGLINO HNOS. S. R. L. c|SPERONI MIGUEL, s.Ejec." - Expte. Nº 27.451, que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el 29 de septiembre, a las 11 horas, en Moreno 1441, Capital, una máquina amasadora, marca "Cariglino", modelo C.A., Nº 1114, con motor eléctrico acoplado, marca Mocar, Nº 888, de 5|2 C.V., para corriente alternada trifásica, 220|380, en buen estado. — Base: pesos Ley 18.188: 4.760. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. En efectivo. — El bien se exhibe en la calle Independencia Nº 2158, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.11|9 Nº 86.431 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|TROTTA CESAR s|Ejec. Prend." (Expediente Nº 27.059), que el martillero Manuel Fernández, el día 25 de setiembre de 1970, a las 15,15 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, de esta Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 800 Coupé, año 1967, motor Nº 2.433.339 de 40 C.V., chasis número 2.220.305, patente no tiene. Se encuentra en buen estado y funcionando. Base pesos Ley 18.188, $ 2.123,28. Seña 30 %. Comisión 10 %, todo en efectivo. Entrega previo pago total de precio.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 54. e. 10|9 Nº 86.200 v. 14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|MOLINA, MARIA, Ejec. Prend.", Expediente Nº 24.753, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avenida Gaona Nº 2515, Cap., el viernes 25 de setiembre de 1970 a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo MUT 43, Nº 5.237, completamente equipada, en buen estado, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base $ 3.556,74 Ley 18.188 al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, agosto trece de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 45. e. 10|9 Nº 86.090 v. 14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|RIVERO MARTIN y otro, Ejec. Prend.", Expediente Nº 25.512, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo Magna I, número 1.430.025, completamente equipada, en buen estado, que se exhibe en la calle Luna 511, Cap. Base $ 2.215,50 Ley 18.188 al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal
Buenos Aires, agosto trece de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 45. e.10|9 Nº 86.099 v.14|9|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "CITROEN ARGENTINA S. A. c|JURIET FEDERICO OMAR y otro, sobre prenda" - Expte. 129.357, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 29 de septiembre de 1970, hora 12, en la calle Chile 2249, Capital Fed., donde también se exhibe diariamente, de 8 a 18 horas: un automotor Citroën, modelo AZAM 1967 A., chasis Nº 3002209624, motor Nº 3027006529 A.Z.C., patente número 121-8535, de la localidad de Bragado, Provincia de Buenos Aires, tipo sedán 4 puertas, carburante a nafta, potencia motor 18 H.P., certif. de fabricación 18822. — Base: $ 8.002,08, Ley 18.188, al contado. — De no existir postores saldrá nuevamente media hora después, sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 54. e.11|9 Nº 86.613 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días, en autos "REVOREDO JUAN J. c|PARDO DELMAR R., s|Ejec. Prend." - Expediente Nº 34.091, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 22 de septiembre, a las 11 horas, en Acoyte 636, donde se exhibe todos los días, de 8 a 20 horas, el siguiente bien: un automotor usado, marca Fiat, mod. año 1963, con motor Nº 1586151, destinado a uso particular, Pat. de Cap. Fed. 678.445, transferencia en trámite. — Base: $ Ley 2.571,44. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — El bien será entregado en el estado en que se encuentra y de acuerdo al Art. 565 C. P.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188 45. e.11|9 Nº 86.619 v.15|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en autos "LAGOA HERMINIO M. c|CASA PENA S.A.C.I.F.I., s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 35.396, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 24 de septiembre de 1970, a las 10 horas, lo siguiente: un balancín de 2 columnas, marca Krause, industria alemana, de 40 x 65 cmts., para 15 toneladas, número 175.033, usado, para uso de la industria gráfica, con todos sus accesorios y elementos compuestos para normal funcionamiento, que se exhibe en Chacabuco Nº 1183, de esta Capital, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17 horas. — Base: $ 944, Ley 18.188. — Seña 30 por ciento, y 10 o|o de comisión, en efectivo.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188 45. e.11|9 Nº 86.622 v.15|9|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "COSVIA S.C.A. c|BIERHOFF, LOTHAR, s|Ejec. Prendaria" - Expediente Nº 34.976, que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 25 de septiembre de 1970, hora 9,30, en Añasco 2727, Cap. Federal, el siguiente bien: un automotor usado, marca Rambler Ika, modelo año 1964, con motor Nº 646115496, tipo Cross Country, serie Nº 48711-01780, con patente de la Prov. de Bs. Aires, año 1968, Nº 1123-571, para uso particular, en el estado en que se encuentra. — Será exhibido allí, los días 22, 23 y 24 del mencionado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base: $ Ley 18.188: 5.661,97. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Los pagos deben hacerse en efectivo. — La subasta está sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188 63. e.11|9 Nº 86.610 v.15|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 23

Juzgado del Trabajo Nº 23, comunica por dos días, en autos "CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO c|JACOBO LUIS VAN WESI y otro, s|Ejecutivo" - Expte. 15.547, que el martillero Pedro Santos rematará el sábado 19 del cte., a las 10 horas, en Avda. Paseo Colón Nº 1536 Capital, lo siguiente: una heladera mostrador, de seis puertas, gabinete de madera, marca Super Kold; y una máquina para café, de dos canillas, s|marca, s|Nº, ambas en el estado en que se encuentran, que se exhiben todos los días, de 15 a 17 horas, en la calle Humberto I Nº 501, Capital. — Sin base. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o, al contado; se aceptan ofertas bajo sobre, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1970. — Ernesto E. Pedernera, secretario.
$ L. 18.188, 39.— e.11|9 Nº 86.600 v.14|9|70

FRANQUEO A PAGAR